

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//25.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2000 / 2001

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 202 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

LIBRO DE ACTAS
DE
23-MARZO-2000
A
24-OCTUBRE-2001

TOMO III
LIBRO
ACTAS
PLENO



ACTAS DE PLENOS



TOMO III
LIBRO
ACTAS
PLENO

Libro de Actas
de 23 de marzo
de 2000 a 24 de
de octubre de
2001

Año 2000

ACTAS

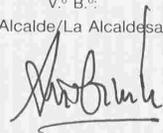
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.—El presente libro, compuesto de DOSCIENTAS hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OF421200 al OF4212200, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 23 de MARZO de 2000

V.º B.º:
El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,



DILIGENCIA DE CIERRE.—El presente libro contiene DIECIOCHO actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 24 de octubre de 2.001

V.º B.º:
El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,





001

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
AUSENTE
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 23 de marzo de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. José Calero Berrocal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de catorce de febrero de dos mil. -----

Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los



002

OF 4212002

Handwritten signature

CLASE 8ª

órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 18/2000.** Concesión de Licencia Urbanística para realizar obras en la Calle Cruz nº. 41-43, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida, a D. Francisco González Rodríguez. -----

* **RESOLUCIÓN 19/2000.** Concesión de Licencia Urbanística para realizar obras en la Calle Guardia Civil nº. 8, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida, a D. Simón Arias Gutiérrez. -----

* **RESOLUCIÓN 23/2000.** Autorización para realizar obra de cerramiento de la parcela número 19 del polígono 60 en el paraje denominado "Monsalbe" propiedad de D. Estanislao Castañón Anisa. -----

* **DECRETO 21/2000.** Contratar con la empresa "Eléctricos Vázquez" la obra nº. 146/1999, "mejora y/o ampliación de alumbrado público en Carretera de Hinojosa del Valle 1ª. Fase", por un importe total de 1.328.000 pesetas IVA incluido, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Jacinto Salas Cortés. -----

* **DECRETO 22/2000.** Por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 1.999 con el siguiente resultado,

- Existencia en Caja a 31-12-99		15.811.246 Ptas
- Restos por cobrar en igual fecha		60.558.668 Ptas
	SUMA	76.369.914 Ptas
- Restos por pagar en igual fecha	-	78.965.861 Ptas
	Remanente de tesorería	2.595.947 Ptas

* **DECRETO 24/2000.** Conceder Licencia de sustitución del vehículo marca Renault 21, BA-0799-L, adscrito a la vigente Licencia Municipal de Taxi nº. 2, de la que es titular D. Manuel Amaro Estirado, por el vehículo marca Citroen Xsara Picasso 20 matrícula BA-9495-AD. -----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

* Declaración Institucional contra el racismo y la xenofobia. Se ha recibido el texto de la Declaración Institucional aprobada unánimemente por la Asamblea de Extremadura, (PSOE, PP e IU), contra el racismo y la xenofobia, en su sesión del día 10 de febrero. -----

* Día internacional de las mujeres. Se ha recibido un escrito de la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Cultura, con su Registro de Salida nº. 2941, de 24-2-2.000, por el cual se remite el manifiesto del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. -----

IV.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.000.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº. 194/21-01-00, sobre



003

OF 4212003

CLASE 8ª

el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 2000. Tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente. -----
- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.000, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio.-----
- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.- ADENDA CONVENIO MEJORA RED DE CAMINOS RURALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación Municipal del escrito remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que nos remiten Adenda al Convenio firmado con este Ayuntamiento para la mejora de caminos rurales, ya que al haberse modificado las anualidades inicialmente previstas, es necesaria su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Resultando que la financiación del citado Convenio y las aportaciones municipales se realizarán en un único ejercicio, correspondiendo en este caso al año 2.000.-----

Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aprobar y ratificar en todas sus clausulas la Adenda al Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Usagre, para el acondicionamiento de la Rivera de Usagre, cuyo texto integro figura en el correspondiente Expediente Administrativo.-----

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Usagre se compromete a aportar el 25 % de la inversión que se lleve a cabo de acuerdo con el proyecto, redactado a tal efecto, así como a sufragar íntegramente cualquier incremento presupuestario que pueda tener lugar por liquidaciones o modificaciones del proyecto original, con cargo a sus presupuestos Municipales del año 2.000.-----

TERCERO: Adoptar el compromiso de crear en el Presupuesto de Gastos del año 2.000, en el capítulo VI de "Inversiones Reales", una partida presupuestaria con consignación y crédito suficiente no inferior a 9.900.000 pesetas para atender a los gastos relacionados con la ejecución de las obras citadas en el punto anterior.-----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la presente Adenda al Convenio y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- SELECCIÓN PERSONAL LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio y limpieza de los edificios municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal. -----

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes



004

014212004

CLASE 8ª

acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y Limpieza de Edificios Municipales, que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	6 meses.
1	Servicio limpieza de edificios municipales	6 meses.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Ayuda a Domicilio (dos plazas) y Limpieza de Edificios Municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso). -----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional. -----

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base. Y las tareas propias de limpieza de los edificios públicos. -----

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.



005

CLASE 8ª

g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo. -----

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.-----

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:-----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 3 de abril, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejel en quien delegue.

* Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

- D. Martín Calero Martínez y D^a. M^a. José Blanco Vázquez .

En representación del Grupo Popular:

- D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

- En representación de Izquierda Unida:

- D. José Calero Berrocal.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.-----

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando



006

OF 4212006

CLASE 8ª

concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.-----

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:-----

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.-----

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.-----

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral. -----

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el lunes 3 de abril a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas. -----

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses). -----



CLASE 8ª

VII.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación, en virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1.999, de la tramitación del expediente correspondiente a la Oferta de Empleo Público Local de 1.999. Dirigida a cubrir las vacantes existentes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento. -----

Por el Sr. Secretario se informa que se ha concluido el Expediente de aprobación de la citada oferta. Correspondiendo al Alcalde-Presidente aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y realizar la convocatoria para las mismas.-----

El Sr. Alcalde-Presidente expuso al Pleno de la Corporación el contenido de las Bases elaboradas, según lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, para la convocatoria de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y halladas conforme, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Servicio de Administración General, conforme al contenido mínimo establecido por el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en atención a las características de esta Entidad Local y a las necesidades del puesto de trabajo que pretende cubrirse; que se detallan a continuación en el Anexo I. -----

Segundo: Proceder a la publicación de las Bases de las pruebas selectivas anteriormente citadas en el B.O.P. las cuales se expondrán al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. -----

Tercera: Convocar las pruebas selectivas conforme alas Bases anteriormente citadas, mediante Edicto que se publicará en el B.O.P. y extractos de su convocatoria en el D.O.E. y B.O.E. con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en el que se publique el extracto.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos. -----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de **Auxiliar Administrativo de Administración General**, en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1999, encuadrada en la Subescala Administrativa, **Servicios de Administración General** y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo



008

CLASE 8ª

dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de medios y soportes informáticos.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados partes del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

b) Ser mayor de edad, y no haber cumplido los 45 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño y ejercicio de las funciones o tareas administrativas.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo D en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Título de Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente). o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo E incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

TERCERA.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en



CLASE 8.ª

el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Un representante de cada Grupo Político que conforman la Corporación.
- Dos Secretarios de Administración Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la escala de Administración General.

Secretario: El de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de



010

OF 421/2010

CLASE 8ª

reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas prácticas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, sin voz y sin voto, representantes de las organizaciones sindicales mas representativas en el ámbito de la Función Pública.

QUINTA.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

Con un antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución del Alcalde-Presidente que aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la determinación del lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, por orden alfabético, de apellidos y nombre, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán de forma separada, debiendo transcurrir, al menos, dos días hábiles entre un ejercicio y otro.

Los resultados de cada uno de los ejercicios se publicarán, como máximo, al día siguiente hábil, a la celebración y conclusión de los mismos.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Fase de Concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente en las mismas.

Los siguientes méritos obtendrán las puntuaciones siguientes:

- Experiencia profesional: Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante contrato laboral (en periodo no inferior a seis meses), como Auxiliar Administrativo 0,02 punto hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de formación: Por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria, impartido por los departamentos de formación de carácter oficial de la Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos, según las siguientes puntuaciones:

Duración de 10 a 20 horas.....	0,1 punto
Duración de 21 a 30 horas.....	0,2 puntos
Duración de 31 a 40 horas.....	0,5 puntos
Más de 40 horas.....	1,0 puntos



CLASE 8ª

Los servicios administrativos prestados deberán acreditarse mediante certificación del Secretario General de la Entidad Local con referencia a las fechas de inicio y fin de los contratos de trabajo y libros de matrícula que consten en la Secretaría General.

La duración de los cursos de formación deberá acreditarse mediante certificación, título o diploma en el cual se reconozca expresamente las horas de formación.

2. Fase de Oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, por cuanto los aspirantes que no hayan superado un ejercicio con la puntuación mínima, no podrán realizar el siguiente ejercicio, quedando excluidos de la fase de selección, no siendo posible sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer Ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de las Bases de esta convocatoria, siendo cien el número máximo de preguntas que se puedan formular y cuarenta el mínimo. El tiempo de duración no será superior a una hora.

- Segundo Ejercicio: consistirá en la realización y desarrollo, por escrito, de un supuesto práctico, con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en las tareas administrativas, propias del área en el que deberán desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa del Anexo II de las bases de esta convocatoria, a propuesta del Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales y jurisprudencia de los que acudan provistos.

- Tercer Ejercicio: consistirá en la realización de un escrito o formularios administrativos mediante de un procesador de texto informático: Word 2000 o Word Perfect 8.

SÉPTIMA.- Calificación.

Cada uno de los ejercicios anteriores será calificado por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación



CLASE 8ª

de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuran en la misma, deberán presentar, en la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

NOVENA.- Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa concordante de general aplicación.

ANEXO I

- Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estados.
- Tema 2.- La división de poderes. Relación entre los poderes.
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 4.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 5.- La corona. El poder legislativo.
- Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7.- Organización Territorial del Estado.

DERECHO ADMINISTRATIVO



013

OF 4212013

CLASE 8.ª

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.- El Reglamento. Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación ciudadana en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 12.- Principios Generales del Procedimiento administrativo. Normas Regulatoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 13.- Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases.

Tema 16.- La intervención administrativa en propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17.-El Servicio público, Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 18.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 19.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

DERECHO FINANCIERO

Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público en España.

Tema 21.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las Tasas Fiscales.

Tema 22.-El Presupuesto. Doctrina Clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 23.- Régimen Local Español . Principios constitucionales.

Tema 24.- El Municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 25.- La organización municipal. Competencias

Tema 26.- Régimen General de Elecciones Locales.

Tema 27.- Estructuras supra-municipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 28.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento.

Tema 29.- La función Pública Local. Organización.

Tema 30.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos . La Seguridad Social.

Tema 32.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 33.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. La concesión de licencias.

Tema 34.-El Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentación. Comunicaciones y notificaciones.



CLASE 8ª

- Tema 35.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados. Convocatoria. Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 36.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- Tema 37.- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Tema 38.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 39.- Régimen Jurídico del gasto público local.
- Tema 40.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

PROGRAMA ANEXO II A LA CONVOCATORIA

- Tema 1.- Tramitación expediente de selección de un funcionario.
- Tema 2.- Tramitación de expediente de subasta Pública de una Obra.
- Tema 3.- Tramitación de expediente de concesión de Licencia de actividad clasificada.
- Tema 4.- Tramitación de expediente subvención AEPSA.
- Tema 5.- Tramitación de aprobación de una Ordenanza Fiscal.
- Tema 6.- Procedimiento de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.
- Tema 7.- Trámites previos a la celebración de una sesión del Pleno, desarrollo de la sesión y actos posteriores.
- Tema 8.- Procedimiento de aprobación de Licencias de Obras.
- Tema 9.- Registro y expedición de documentos administrativos.
- Tema 10.- Comunicaciones y notificaciones.

VIII.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAZA GUARDA RURAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación, en virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1.999, de la tramitación del expediente correspondiente a la Oferta de Empleo Público Local de 1.999. Dirigida a cubrir las vacantes existentes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento. -----

Por el Sr. Secretario se informa que se ha concluido el Expediente de aprobación de la citada oferta. Correspondiendo al Alcalde-Presidente aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y realizar la convocatoria para las mismas.-----

El Sr. Alcalde-Presidente expuso al Pleno de la Corporación el contenido de las Bases elaboradas, según lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, para la convocatoria de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y halladas conforme, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Guarda Rural, Subescala Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, conforme al contenido mínimo establecido por el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en atención a las características de esta Entidad Local y a las necesidades del puesto de trabajo que pretende cubrirse; que se detallan a continuación en el Anexo I. -----

Segundo: Proceder a la publicación de las Bases de las pruebas selectivas anteriormente citadas en el B.O.P. las cuales se expondrán al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado



CLASE 8.ª

plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. -----

Tercera: Convocar las pruebas selectivas conforme a las Bases anteriormente citadas, mediante Edicto que se publicará en el B.O.P. y extractos de su convocatoria en el D.O.E. y B.O.E. con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en el que se publique el extracto.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos. -----

ANEXO I

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA DEL
AYUNTAMIENTO DE USAGRE:**

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de **Guarda Rural**, en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1999, encuadrada en la Subescala Servicios Especiales, **Servicios de Guardería Rural** y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas establecidas en el artículo 18 de la Ley 30 de julio de 1.992 de Seguridad Privada, además de las tareas administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones y de los servicios municipales relacionados con su puesto de trabajo. Así como, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de medios y soportes informáticos.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados partes del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

b) Ser mayor de edad, y no haber cumplido los 45 años.

c) Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones de guarda particular del campo sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo E en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Título de Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente). o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo E



016

OF 4212016

CLASE 8ª

incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, y no haber sido separado del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No haber sido condenado por intrusión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los 5 años anteriores a la solicitud.

h) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

TERCERA.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- El Tribunal Calificador.



017

004212017

CLASE 8ª

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Un representante de cada Grupo Político que conforman la Corporación.
- Dos Secretarios de Administración Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la escala de Administración General.

Secretario: El de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas prácticas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, sin voz y sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

QUINTA.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

Con un antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución del Alcalde-Presidente que aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la determinación del lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación.



018

OF 4212018

CLASE 8.^a

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, por orden alfabético, de apellidos y nombre, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán de forma separada, debiendo transcurrir, al menos, dos días hábiles entre un ejercicio y otro.

Los resultados de cada uno de los ejercicios se publicarán, como máximo, al día siguiente hábil, a la celebración y conclusión de los mismos.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Fase de Concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente en las mismas.

Los siguientes méritos obtendrán las puntuaciones siguientes:

- Experiencia profesional: Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante contrato laboral (en periodo no inferior a seis meses), como Encargado del Servicio de Guardería Rural 0,4 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios administrativos prestados deberán acreditarse mediante certificación del Secretario General de la Entidad Local, conforme a los contratos de trabajo y libros de matrícula que consten en la Secretaría General.

2. Fase de Oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, por cuanto los aspirantes que no hayan superado un ejercicio con la puntuación mínima, no podrán realizar el siguiente ejercicio, quedando excluidos de la fase de selección, no siendo posible sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer Ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de las Bases de esta convocatoria, siendo cien el número máximo de preguntas que se puedan formular y cuarenta el mínimo. El tiempo de duración no será superior a una hora.

- Segundo Ejercicio: consistirá en la realización y desarrollo, por escrito, de un supuesto práctico, con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en las tareas administrativas, propias del área en el que deberán desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa del Anexo II de las bases de esta convocatoria, a propuesta del Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.



019

OF 4212019

AdL

CLASE 8ª

- Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter escrito o gráfico para determinar los conocimientos de los aspirantes sobre los temas relacionados en el Anexo III de las bases de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Calificación.

Cada uno de los ejercicios anteriores será calificado por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuran en la misma, deberán presentar, en la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

NOVENA.- Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos



020

OF 4212020

*Adl***CLASE 8.ª**

y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa concordante de general aplicación.

ANEXO I**ÁREA JURÍDICA GENERAL**

Tema 1.- Derecho Constitucional: La Constitución Española. Derechos fundamentales relacionados con la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas.

Tema 2.- Derecho civil: Clasificación de los bienes. La propiedad en general: Conceptos, alcance y límites: Derechos de sucesión y servidumbres.

Tema 3.- Derecho penal: La infracción penal: Definición y notas características. Delitos y faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Especial referencia a la legítima defensa y al cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.

Tema 4.- Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales. Otros delitos contra la libertad y la integridad moral. La omisión del deber de socorro.

Tema 5.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurtos, robos, usurpación y daños.

Tema 6.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

Tema 7.- Derecho Administrativo: El acto administrativo. El procedimiento administrativo general.

Tema 8.- Derecho Local. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento.

Tema 9.- Derecho Procesal Penal: La denuncia. La detención y derechos del detenido.

Tema 10.- La legislación de conservación de espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestres. Infracciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

Tema 11.- Vías pecuarias: Objeto, definiciones y clases. Creación. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

Tema 12.- Reglamento de Epizootias. Definiciones. Enfermedades. Declaración y medidas. Proceder en el caso de declaración oficial de enfermedades.

Tema 13.- Circulación del ganado por caminos, cañadas y veredas. Guías de origen y sanidad pecuaria. Proceder en caso de que los ganados circulen sin guía. Cartilla ganadera. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionador.



021

OF 4212021

CLASE 8ª

Tema 14.- Montes e incendios forestales: Aspectos generales de las Leyes y Reglamentos reguladores. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionadores.

Tema 15.- Ley de Aguas. Objeto de la Ley. Dominio público y dominio privado. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionadores.

ÁREA JURÍDICA ESPECIAL.

Tema 16.- Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización política y administrativa de la Junta de Extremadura. Derechos y deberes de los extremeños.

Tema 17.- Legislación básica sobre agricultura y ganadería de la Junta de Extremadura: La dehesa. El agricultor. Tipo de explotaciones.

Tema 18.- Legislación básica sobre Medio Ambiente. Ley de Caza y Pesca. Espacios naturales.

ÁREA PROFESIONAL

Tema 19.- Seguridad privada. El personal de seguridad privada. Habilitaciones. Funciones de Guarda Particular del Campo, uniformidad y distintivos. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador. Seguridad privada en funciones de colaboración con los cuerpos de Seguridad.

Tema 20.- Deontología profesional. La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 21.- Socorrismo: Primeros auxilios.

Tema 22.- Los riesgos de la profesión. Técnicas de autoprotección. Defensa personal.

Tema 23.- Las intervenciones de los Guardas Particulares del Campo frente a terceros. El enlace con los Cuerpos de Seguridad.

Tema 24.- Identificación de personas: Técnicas. Especial referencia al retrato hablado.

Tema 25.- La detención: Formalidades y procedimientos. Cacheos. La conducción y custodia de detenidos.

Tema 26.- Recogida y protección de pruebas de infracciones delictivas o administrativas. Confección de planos y croquis.

Tema 27.- Aparatos técnicos de comunicación que pueden ser utilizados en la práctica del servicio

ANEXO II.

Tema 1.- Realización de actos administrativos y prácticas de notificaciones.

Tema 2.- Emisión de Informes y Partes de Incidencias.

Tema 3.- Realización de denuncias.

Tema 4.- Expedición de documentos.

Tema 5.- Cumplimentación de cuestionarios y modelos de impresos municipales o de la Junta de Extremadura.

ANEXO III.

Tema 1.- Extensión y límites del término municipal.

Tema 2.- Red de carreteras, caminos, vías pecuarias y otras, de Usagre

Tema 3.- División del suelo rústico del Municipio.

Tema 4.- Situación de parajes singulares del término Municipal.



022

OF4212022

CLASE 8.ª

Tema 4.- Ubicación de las principales fincas rústicas de Usagre por extensión, tipo de cultivos o actividades agrarias y ganaderas, etc.

Tema 5.- Régimen del suelo no urbanizable de Usagre.

IX.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

*** Solicitud n.º. 174, de 16 de febrero de 2.000,** por la que el Colegio Público “Antonio Chavero” de Usagre, solicita la utilización de espacios públicos (parques, Casa de la Cultura, Polideportivo...), así como diversa ayuda tanto de material como de personas al Servicio de este Ayuntamiento, para la organización de la “VI Convivencia de Educación Infantil”, que se celebrará en la localidad el día 29 de marzo de 2.000.-----

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, prestar al Colegio Público Antonio Chavero el personal y los espacios solicitados para la realización de los actos mencionados.-----

*** Solicitud n.º. 178, de 16 de febrero de 2.000,** por la que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui solicita del Ayuntamiento de Usagre colaboración, tanto a nivel de concienciación ciudadana como económica, para elaborar la VI Caravana por la Paz, consistente en la recogida y envío de ayuda humanitaria de primera necesidad a los Campos de Refugiados Saharaui. -----

Examinada la citada solicitud, el Sr. Presidente manifestó que dicho acto ya se había realizado y este Ayuntamiento prestó en aquel momento la colaboración solicitada. -----

*** Solicitud n.º. 209, de 24 de febrero de 2.000,** por la que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui solicita del Ayuntamiento de Usagre la cesión de una de las dependencias del local sito en la primera planta del consultorio médico, para ser utilizada como sede para la celebración de reuniones y el trabajo de esa Asociación.-----

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordaron por unanimidad los siguientes puntos: -----

Primero: No conceder la cesión del local demandado. -----

Segundo: Poner a disposición de la citada Asociación la sala destinada para la celebración de reuniones de las asociaciones locales sita en la Casa de la Cultura. -----

*** Solicitud n.º. 257, de 6 de marzo de 2.000,** por la que la Asociación por la Paz y el Desarrollo solicita del Ayuntamiento de Usagre una subvención para su Proyecto del año 2.000/01 de dotación de material escolar para la ciudad de Palma Soriano, situada en el interior de la provincia de Santiago de Cuba. -----

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda por importe de 10.000 pesetas a la citada Asociación.-----

X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* Se ha recibido un escrito de AIMCOZ agradeciendo a este Ayuntamiento toda la labor prestada con esa asociación de minusválidos, así como por haber contado con personas



023

OF4212023

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

discapacitadas en la contratación de personal para esta Corporación Local. -----

* Feria de Muestras Andalucía-Extremadura en Guadalcanal, se informa que la comarca de la Campiña Sur y la Sierra Norte sevillana, están preparando la celebración de una Feria de Muestras en Guadalcanal, y a tales efectos se están haciendo gestiones para que todos los empresarios o industriales de Usagre se encuentren allí presentes con sus productos. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintitrés de marzo de dos mil está compuesta de veintitrés páginas, contenidas entre los folios OF4212001 y OF422023.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª



024

OF 4212024

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la próxima Sesión Ordinaria debería celebrarse el primer jueves del mes de abril, correspondiendo al día seis del citado mes.

Al ausentarse el Alcalde-Presidente, por motivos de enfermedad, desde el día cinco al dieciséis de abril, no realizó la convocatoria de la citada Sesión Ordinaria, ante la imposibilidad de poder asistir a la misma.

Considerando el Presidente de la Corporación, la no necesidad de realizar la convocatoria de la citada sesión de forma extraordinaria por el Teniente de Alcalde, en tanto que no existían asuntos o expedientes para su resolución, con urgencia, por el Pleno de la Corporación. Y no habiéndose presentado por los grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos o preguntas para el examen y aprobación del Pleno de la Corporación.

Por todo ello el Alcalde-Presidente acuerda y dispone la no celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día seis de abril de dos mil.

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Usagre, a 4 de abril de dos mil.

Vº. Bº. y conforme
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: Anselmo Cámara Durán.



EL SECRETARIO:

Fdo: Francisco Giraldo García.



025

OF4212025

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.000.-**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
* Grupo Popular:
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 23 de febrero del año dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. A excepción de D. José Sierra Martínez, que excuso su ausencia por motivos profesionales. Así mismo, Dª. María Isabel Serrano Sánchez se incorporó en el punto II

del Orden del Día, y D. Manuel García Santana lo hizo en el punto IV del mencionado Orden del Día. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de D. José Luis López de la Calle, periodista colaborador del diario "El Mundo", manifestando el respaldo y solidaridad con su familia y los profesionales de la información, afectados nuevamente por la reanudación del terrorismo de ETA, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia desde sus cargos. Manifestando nuestra consternación y dolor por la muerte de D. José Luis López de la Calle. -----

Así mismo se reprocha la actitud anticívica de un vecino de la cercana localidad de Monesterio, contra el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ese municipio, atentando contra su vida y especialmente contra su domicilio familiar. -----

Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----



026

054212026

CLASE 8ª

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de veintitrés de marzo de dos mil. -----

Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 26/2000.** Autorización a D^a. Josefa Rodríguez Rodríguez para proceder a la demolición de la vivienda sita en C/ José de Espronceda n^o. 10, para poder realizar obras de construcción de una vivienda autopromovida. -----

* **RESOLUCIÓN 29/2000.** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la calle Huertas n^o. 7, consistente en la reforma del garaje, a D. Manuel Fontán Candalija. -----

* **RESOLUCIÓN 32/2000.** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la calle Carolina Coronada n^o. 22, consistente en el enlucido de la pared principal, a D. Juan Ortega Núñez. -----

* **RESOLUCIÓN 33/2000.** Incoar expediente sancionador a D. Julio Lázaro Cáceres, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan, al ser denunciado por los agentes de la Guardia Civil de esta localidad, el pasado 29 de febrero de 2.000, al circular su ciclomotor sin utilizar casco de protección homologado. -----

* **RESOLUCIÓN 34/2000.** Autorizar a la Caja de Ahorros de Badajoz, para proceder a la demolición de la vivienda sita en la plaza de España, n^o. 5, conforme a lo establecido en el correspondiente proyecto visado redactado para el derribo de la misma. -----

* **RESOLUCIÓN 35/2000.** Concesión de autorización para realizar obras de cerramiento del terreno sito en el polígono 25 en las parcelas 46, 47 y parte de la 45, con vallado tradicional de malla de alambre sin bloques en la base, a D. Francisco Laguna Masedo.-

* **RESOLUCIÓN 36/2000.** Concesión de autorización para realizar obras de cerramiento del terreno sito en el polígono 32 en las parcelas 1a, 1b, 1c y 1d, con valla metálica romboidal con remate de alambre de espino, a la Sociedad Herederos de Antonio Cortés S..R.C.

* **RESOLUCIÓN 37/2000.** Concesión de autorización a D. Saturnino Santiago Gordillo para construir un paso de acceso a la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 39 del polígono 42 en el paraje denominado Valdecacho, colocando tubos de hormigón para conducción de aguas en las cunetas. -----

* **DECRETO 24/2000.** Conceder licencia de sustitución del vehículo marca Renault 21, matrícula BA-0799-L, adscrito a la Licencia Municipal de Taxi n^o. 2 para vehículos ligeros de



027

OF 4212027

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Servicio Público Clase B; auto turismo, de la que es titular D. Manuel Amaro Estirado, por el vehículo marca Cetroen Xsara Picasso 20, matrícula BA-9495-AD. -----

* **DECRETO 25/2000.** Elevar a definitivo el acuerdo de cesión gratuita de suelo industrial a la Junta de Extremadura para la construcción por parte de la empresa Semilleros de Empresas, de cuatro naves industriales en este municipio, tras su exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones. -----

* **DECRETO 28/2000.** Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde D. Martín Calero Martínez, el ejercicio de las facultades de dirección y gestión como de las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, desde el 5 al 16 de abril, por motivo de la intervención quirúrgica a la que se someterá al Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal. -----

* **DECRETO 31/2000.** Autorizar la transmisión de licencia concedida a D. Rafael Valle Mendoza, el 6 de marzo de 1.984, de apertura de establecimiento destina a Café-Bar de 3ª Categoría sito en la plaza de España nº. 5, a favor de D. José González Díez. -----

* **DECRETO 31/2000.** Contratar por un periodo de seis mese de duración a Dª. Estrella Díez Santana y a Dª. Mª. Nieves Moreno Corrientes para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y a Dª. Yolanda Santacruz Rodríguez para el servicio de limpieza de edificios municipales, según la propuesta de contratación realizada a través de la selección efectuada por la correspondiente Mesa de Contratación celebrada el pasado día tres de abril. -----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

* Carretera Provincial Usagre a Hinojosa del Valle. Se ha recibido un escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, por el que nos informan de la aprobación por el pleno de la Diputación de la Obra "CP Usagre a Hinojosa del Valle (PK 0.00 a PK 3.00)", con una inversión prevista de 65.003.150 pesetas.

IV.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "ERAS" 2.000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras" del Cerro de la Pina. ----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se



028

OF 4212028

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE PARA 2.000.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veinticinco lotes, 18 de categoría 1ª y 7 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
5.-	1ª	25.-	1ª
6.-	1ª	26.-	1ª
7.-	1ª	27.-	1ª
13.-	1ª	28.-	1ª
14.-	1ª	30.-	2ª
15.-	1ª	31.-	2ª
16.-	1ª	32.-	2ª
18.-	1ª	33.-	2ª
19.-	1ª	34.-	2ª
20.-	1ª	35.-	1ª
21.-	1ª	36.-	1ª
23.-	2ª	37.-	1ª
24.-	2ª		

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 3.150 ptas cada lote.



CLASE 8ª

- Lotes de categoría 2ª.- a 2.150 ptas cada lote.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 12.00 horas, del día 30 de mayo de 2.000.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 30 de mayo de 2.000.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 1 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.



030

OF 4212030

CLASE 8.ª**Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.**

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez.
Don José Valle Ortega.
Don Joaquín Santana Gutiérrez.
Don José Calero Berrocal.
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al



031

OF 4212031

AdL

CLASE 8.ª

contrato.

Ofrezco la cantidad ____ (____) pesetas por el LOTE N.º ____

En ____, a ____ de ____ 2.000.-

Fdo.: _____

V.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y PROYECTO A.E.P.S.A. AÑO 2.000.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Especial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en el cual se informa del acuerdo de la reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 16.810.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.000, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas. -----

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999. -----

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: -----

Primero.- Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "INFRAESTRUCTURA BÁSICA NAVES INDUSTRIALES SEMILLEROS DE EMPRESAS" y "REFORMA VESTUARIOS Y OTRAS INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL", redactado por el técnico municipal para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.000. -----

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA NAVES INDUSTRIALES SEMILLEROS DE EMPRESAS" y "REFORMA VESTUARIOS Y OTRAS INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL", por un importe 16.810.000 pesetas para mano de obra y 5.043.000 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.000. -----

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras. -----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VI.- SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO 2.000, DECRETO 32/00.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 32/2000, de 29 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. -----

Examinada el citado decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo,



032

094212032

Handwritten signature

CLASE 8ª

y de los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural de nuestra localidad.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de dos contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a doce meses, en las actividades subvencionables para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto, y con las cuales se pretenden cubrir las siguientes necesidades de interés colectivo: -----

ANEXO A:

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

ACTIVIDAD	Nº. CONTRATOS	TOTAL
3. Infraestructuras municipales	2	2
TOTAL:	2	2

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

VII.- SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AÑO 2.000.

El Sr. Alcalde-Presidente informa del escrito recibido de la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Empleo, con su Registro de Salida nº. 2266/2000, de 31 de marzo, en la que se remite la Convocatoria Públicas de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social de empleo estable, para el año 2.000. -----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN QUIOSCO RESTAURANTE EN EL MERENDERO PRESA HONDA DE USAGRE", redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Nuño Grueso.-----

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN QUIOSCO RESTAURANTE EN EL MERENDERO PRESA HONDA DE USAGRE", conforme al proyecto referenciado, por un importe 6.205.092 PESETAS; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M., de la Junta de Extremadura, y a las aportaciones municipales que se establezcan en el Presupuesto General de esta Entidad destinadas a tal fin. -----

TERCERO.- Adoptar el compromiso de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presente ejercicio de 2000 y siguientes, para consignar en las partidas presupuestarias que correspondan los créditos necesarios para la ejecución de la obra citada, una vez se conozca la resolución de las ayudas concedidas para el presente proyecto.-----



033

OF4212033

CLASE 8ª

CUARTO.- Solicitar a la Dirección Provincial del INEM, conforme establece la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994 y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la subvención por importe de 6.205.092 pesetas, para la realización de las obras citadas en el presente Proyecto. -----

QUINTO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención por importe de 1.861.527 pesetas, para el gasto de materiales a utilizar en las obras citadas en el punto primero, correspondiente al 30% del importe de la subvención recibida por el INEM, una vez sea conocida la concesión de las mismas. -----

SEXTO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo los informes y autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN QUIOSCO RESTAURANTE EN EL MERENDERO PRESA HONDA DE USAGRE".-----

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.-----

VIII.- CONVENIO DE CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en virtud del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Pleno de la Corporación que el presente asunto quede en esta Sesión sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente Sesión, con la finalidad de aportar mayor información al expediente sobre el Convenio de Cesión del patrimonio de la Cámara Agraria Local. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se somete a votación la citada petición, resultando aprobada por unanimidad.-----

IX.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL AÑO 2.000.

El Sr. Alcalde-Presidente informa del escrito recibido con nuestro Registro de Entrada nº. 570, de 17 de mayo de 2.000, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que nos comunican el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de mayo, resultando beneficiario este Ayuntamiento de las actuaciones del proyecto "Fondo Solidario para Zonas desfavorecidas", por un importe de 8.666.695 pesetas. A tales efectos será necesaria la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario", para zonas desfavorecidas, así como el acuerdo del Pleno de la Corporación aprobando la firma del mencionado convenio interadministrativo.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aceptar todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre, para la ejecución de actuaciones del Proyecto "Fondo Solidario", para zonas desfavorecidas. -----

Segundo: Adoptar el compromiso de destinar los recursos obtenidos a través de este



034

OF 4212034

CLASE 8ª

Fondo a operaciones de capital del estado de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.000. -----

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Plano de los actos realizados. -----

X.- LICENCIA DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las instancias presentadas: -----

* Reg. de Entrada nº 1364/22-11-99 por la empresa D. Joaquín Arias Valencia con domicilio en Calle Guardia civil, 1, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de CARPINTERÍA METÁLICA, en la Calle Pedrera Baja nº 2 de Usagre. -----

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y una vez cumplidos los trámites legales se encuentra para informe de la Corporación. -----

Examinado el citado expediente y de resulta de las siguientes consideraciones: -----

A.- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Usagre. -----

B.- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. -----

C.- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos. -----

D.- Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta Corporación, si procede conceder la licencia solicitada. -----

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento a D. Joaquín Arias Valencia, para instalar en el local sito en Calle Pedrera Baja nº 2 la actividad de Carpintería Metálica. -----

Segundo: Dar traslado del citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización. -----

XI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos: -----

- Subvenciones-ayudas.

* Solicitud nº. 417 de 17 de abril del año dos mil, por la que la Asociación de Minusválidos AIMCOZ, de Zafra solicita ayuda económica para seguir manteniendo el servicio de atención personalizada a las personas discapacitadas de este municipio que tienen en su bolsa de trabajo. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, seguir atendiendo las solicitudes de dicha asociación para incluir en las convocatorias de empleo de este Ayuntamiento puestos reservados para personas minusválidas. -----



035

OF 4212035

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* Catastro de rústica. Se encuentran a disposición de los interesados las cédulas catastrales, del nuevo Catastro de Rústica de la localidad, pudiéndose realizar las reclamaciones que cada uno considere oportunas a las incorrecciones que detecten en sus cédulas.-----

* El director del Colegio Público Antonio Chavero de Usagre a solicitado ayuda económica para sufragar el viaje de fin de curso de los alumnos que terminan la escolaridad en el citado centro; habiéndosele concedido por parte de este Ayuntamiento las siguientes ayudas: pago del autobús de la excursión de 6º. de primaria a Monfragüe , y 20.000 pesetas para el viaje de 2º. de E.S.O. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20 horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Mayor-President]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintitrés de mayo de dos mil está compuesta de once páginas, contenidas entre los folios OF422025 y OE422035.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]



036

004212036

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

* Grupo Popular:

D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 8 de junio de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de D. José María Pedrosa Urkiza, concejal del Partido popular en el Ayuntamiento de Durango, manifestando el respaldo y solidaridad con su familia y los representantes del Partido Popular, afectados nuevamente por la reanudación del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. Manifestando nuestra consternación y dolor por la muerte de D. José María Pedrosa Urkiza. -----

Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----



037

OF 4212037

Signature

CLASE 8ª

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de veintitrés de mayo de dos mil. -----

Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 40/2000.** Contratar a D^a. Monserrat Martínez García por un periodo de siete días de duración, a jornada completa, para la realización de trabajos de limpieza de la Casa Consistorial y del Consultorio Médico de Usagre. -----

* **RESOLUCIÓN 41/2000.** Aprobación del anteproyecto para la ejecución de un grupo de 4 naves industriales en el Ejido Municipal promovido por la Consejería de Economía, industria y Comercio, por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Calderón Sanz. -----

* **DECRETO 38/2000.** Aprobación de las bases y convocatoria de la selección de dos plazas, a jornada completa y por periodo de un año de duración, para el servicio de mantenimiento de las infraestructuras municipales, según el acuerdo del Pleno de la Corporación del pasado día 23 de mayo, acogiendo a las ayudas establecidas en el Decreto 32/2000, de 22 de febrero, que regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. -----

* **DECRETO 42/2000.** Aprobación de la operación de Tesorería para financiar necesidades transitorias de Tesorería conforme a la oferta presentada por la Caja de Ahorros de Badajoz con las siguientes características: importe 10.000.000 de pesetas; tipo de interés 6%; comisiones 0.50% de comisión de apertura y 0.25% de saldo no dispuesto; periodo de vigencia 1 año. -----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

* Restauración Puente Romano. Se ha recibido un escrito del Consejero de Cultura, D. Francisco Muñoz Ramírez, de fecha 17 de mayo de 2.000, en la que comunican que esa Consejería destinará la cantidad de 7.000.000 de pesetas para la anualidad de 2000, destinado a la restauración del Puente Romano de Usagre. -----



038

OF 4212038

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

IV.- SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO DECRETO 129/2000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del Decreto 129/2000, de 16 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2000, de la Consejería de Trabajo, que regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. -----

Examinada el citado decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural de nuestra localidad.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la consejería de trabajo, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de tres contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a doce meses, en las actividades subvencionables para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto, y con las cuales se pretenden cubrir las siguientes necesidades de interés colectivo: -----

ANEXO A:

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

ACTIVIDAD	Nº. CONTRATOS MAYORES 18 AÑOS	TOTAL
1. Gestión Administrativa.	UNO	1
2. Servicios de Interés Colectivo	UNO	1
5. Conservación y mejora medio natural.	UNO	1
TOTAL:	TRES	3

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL" 2000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal en las próximas "Fiestas de San Pedro, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina



CLASE 8.^a

Municipal de Usagre en 2.000.-----
Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del “Café-Bar de la Piscina Municipal”, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.000, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del “Café-Bar de la Piscina Municipal”, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **500.000 pesetas**.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21 horas, del día 19 de junio de 2.000**.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21 horas del día 19 de junio de dos mil**.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el



040

CLASE 8ª

sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 23 de junio hasta el 17 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 23 de junio de 2.000.
- * 20 % el día 1 de julio de 2.000.
- * 30 % el día 13 de agosto de 2.000.
- * 10% el día 11 de septiembre de 2.000.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los



041

OF 4212041

*Ax L***CLASE 8ª**

aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.

e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

f) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

g) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto de la Piscina Municipal.

c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará



042

CLASE 8.^a

compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Martín Calero Martínez.
Don María José Blanco Vázquez.
Don Manuel García Santana.
Don José Calero Berrocal.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. n° ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ () pesetas.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de ____ 2.000.-

Fdo.: _____

VI.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardarropa y Taquilla-Portería. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a



043

OF 4212043

AdL

CLASE 8.^a

continuación de detalla: -----

Nº. PLAZAS.	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN.
3.	Socorrista Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Limpieza-Guarda Ropa Piscina Municipal.	1 mes.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de nueve TRABAJADORES para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (socorrista, taquillero-portero y limpieza guardarropa).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter mensual, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo:
 - * Certificado de escolaridad.
 - * Graduado escolar y título de socorrista (para la plaza de socorrista)
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera



044

OF 4212044

CLASE 8ª

de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta las **trece horas del día 20 de junio de 2.000.**

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.

- Vocales:

- * En representación del Grupo Socialista:

Don Martín Calero Martínez y D^a. María José Blanco Vázquez.

- * En representación del Grupo Popular:

Don M^a Isabel Serrano Sánchez.

- * En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don José Calero Berrocal.

- * Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar



045

OF 4212045

CLASE 8ª

sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0.5 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

c) Fecha de celebración de las pruebas.- La realización de las pruebas citadas se realizará el día **21 de junio de 2.000, a las 21.30 horas**, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y



046

OF 4212046

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

VII.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SEMIPENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a dos trabajadores, uno para la Vigilancia del Cementerio Municipal y otro como encargado del servicio de la Báscula Local. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial.

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección:

PRIMERO: Contratar a dos trabajadores, a tiempo parcial, que tengan la condición de "Semipensionistas" para realizar las funciones de vigilancia del cementerio municipal y otra para el servicio de pesaje de la báscula local.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL PARA EL SERVICIO DE PESAJE DE LA BÁSCULA LOCAL.

- **Primera:** Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para el servicio de pesaje de la Báscula Local.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- **Segunda:** Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95).

La duración del presente contrato se estimarán en seis meses.

- **Tercera:** Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.



047

OF 4212047

CLASE 8ª

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

- **Cuarta:** Solicitudes.-

a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. L a s solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta.

b) **Plazo de Presentación:** Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales **hasta el día 5 de julio de 2000 a las 13 horas.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos, que se entenderá definitiva si no existen causas de exclusión de los solicitantes .

La selección tendrá lugar el día 6 de julio de 2.000, a las 21 horas.

- **Quinta:** Tribunal Calificador.-

A) El Tribunal calificador estará formado por:

- 1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocales:* Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:
 - D. Martín Calero Martínez.
 - * Un representante de cada Grupo Político.
 - Por el P.S.O.E.: Dª. Mª. José Blanco Vázquez.
 - * Por el P.P.: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.
 - Por I.U.: D. José Calero Berrocal.
 - El Asistente Social Municipal.
- 3.- Secretario: El de la Corporación.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº.28 de la Ley 30/92.

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.



048

0E4212048

Signature

CLASE 8ª

- Sexta: Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:

- Experiencia Profesional..... de 0 a 5 puntos.
- Situación Socio-económica..... de 0 a 8 puntos.
- Cargas Familiares..... de 0 a 10 puntos.

- Séptima: Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en el punto 6. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

- Octava: Nombramiento.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el numero de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

VIII.- APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte para la construcción de doce viviendas de protección oficial, cuyo inicio acordó el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el 28 de octubre de 1.999. Siendo necesario para la conclusión del citado expediente de cesión la realización de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Tras amplia deliberación en la que intervinieron todos lo representantes de los diversos grupos políticos que componen esta Corporación Municipal, y sometidos a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura una porción de suelo, de una extensión aproximada de 2.000 m², sita en el paraje denominado " Ejido Municipal", que se encuentra situado dentro del perímetro del suelo urbano de este municipio, a continuación de las viviendas de igual categoría en la calle Juan Carlos I, hasta las instalaciones del depósito de agua municipal, que está calificado como suelo de uso residencial. Y sus linderos son:

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras y zonas verdes de propiedad municipal.
- Al Este, resto de finca Ejido Municipal y construcciones depósito de agua municipal.
- Al Oeste, viviendas C/ Juan Carlos I.

El citado bien se encuentra recogido en el Inventario de Bienes de esta Corporación



049

OF 4212049

Handwritten signature

CLASE 8ª

Municipal, como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes.-----

Los fines para los cuales se ceden los terrenos anteriormente citados será la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de 5 años. Trascurrido dicho plazo y conforme al artº. 111.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.-----

Segundo: Iniciar el trámite de información pública, del presente acuerdo de cesión, establecido en el artº. 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante Edicto de exposición al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones, ante el Pleno de la Corporación Municipal. -----

El acuerdo de cesión a favor de la Junta de Extremadura se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

Cuarto: Aprobar la segregación de dos mil metros cuadrados de superficie, calificados como suelo urbano de uso residencial, de la finca matriz denominada "Ejido Municipal", zona residencial, con una extensión aproximada de 12.000 m². Y con los siguientes linderos: ----

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras y zonas verdes de propiedad municipal.
- Al Este, resto de finca Ejido Municipal y construcciones depósito de agua municipal.
- Al Oeste, viviendas C/ Juan Carlos I. -----

Quinto: Iniciar el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigente, si ello fuera necesario, para el cambio de uso del terreno cedido en el presente acuerdo. -----

Sexto: Dar cuenta de los citados acuerdos a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

Séptimo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, o cualesquiera otros documentos públicos o privados, sean necesarios para la ejecución de los citados acuerdos, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos. -----

IX.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2.000.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada, a las 19 horas y 45 minutos del día de hoy, y que literalmente dice: -----

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que figuran en el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2000 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2000.-----

Tras amplio debate, en el cual, se discutió con mayor énfasis, la distribución y destino de los recursos municipales y los impuestos locales establecidos en el presente ejercicio; se



CLASE 8ª

acordó por mayoría absoluta (con cuatro votos a favor, los del Grupo Socialista e I.U., y una abstención del Grupo Popular) emitir el siguiente Dictamen favorable al proyecto del Presupuesto General ordinario de 2000 y su Plantilla de personal, para su ratificación y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal. Y proponer la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el proyecto del Presupuesto Ordinario de 2000, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2000.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 2000: -----

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2000.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.- *Escala de Habilitación Nacional.*
Subescala: Secretaria-Intervención.
Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 2.- *Escala de Administración General.*
* Subescala: Administrativa.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.
- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: DOS.
* Subescala: Auxiliar Administrativo.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 3.- *Escala de Administración Especial:*
* Subescala: Servicios Especiales.
- Auxiliar de Policía Local.
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Guarda Rural:
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.
TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

- I. Laboral Fijo:
 - Una plaza de Limpieza Colegio Público.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.
 - Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
 - Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo. Vacante.
 - Una plaza de Encargado de Servicio Basuras.
 - Una plaza de vigilante de parques y jardines. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de limpieza de vías publicas. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de Encargado de Servicio de parques y jardines.
 - Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de Obras.
- TOTAL PLAZAS : ONCE.



051

OF 4212051

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

B) PERSONAL LABORAL:

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Serv. Limpieza Casa Consistorial. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Serv. Limpieza Colegio Pco. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras. (a tiempo parcial).
- Una plaza de auxiliar de apoyo de oficinas.
- Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización. (a tiempo parcial).
- Una plaza de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado báscula pública (a tiempo parcial).
- Una plaza de encargado del cementerio municipal (a tiempo parcial).
- Nueve plazas Servicio Personal Piscina Municipal.
- * Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:
- Dos plazas de Aux.Limpieza Servic. Ayuda a Domicilio.(a tiempo parcial)
- Siete plazas de servicios múltiples (mayores de 25 años).

TOTAL PLAZAS: 26.

III. Otro personal:

- Un Aparejador.
- Un Técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.
- Y demás personal subalterno de tareas esporádicas y discontinuas.

C) PERSONAL EVENTUAL:

- Alcalde
- Teniente Alcalde.

TOTAL PLAZAS: 2

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo." -----

Examinado y sometido a discusión y debate el presente Dictamen, se procedió a someter a votación la ratificación y aprobación de sus propuestas de acuerdo, resultando tras la misma, aprobado íntegramente por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular.-----

X.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos: -----

- No hubo.-

XI.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----



052

OF 4212052

Handwritten signature

CLASE 8.ª

* Felicitación "VI Convivencia de Educación Infantil". Se ha recibido una comunicación del Centro de Profesores de Zafra por el que se felicita a este Ayuntamiento, al ser de los organizadores, por el éxito alcanzado en la Convivencia de Educación Infantil que se celebró el pasado día 29 de marzo en esta localidad. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20 horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

Handwritten signature of the Mayor



EL SECRETARIO.

Handwritten signature of the Secretary

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha ocho de junio de dos mil está compuesta de diecisiete páginas, contenidas entre los folios OE422036 y OE422052.

EL SECRETARIO.





053

OF 4212053

AdL

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

* Grupo Popular:

D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día 10 de agosto de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por los asesinatos de D. Juan Luis Martín concejal del Ayuntamiento de Málaga, D. José María Jauregui, ExGobernador Civil de Guipuzcoa, D. José María Korta empresario Guipuzcoano y el militar D. Francisco Casanova, manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias y amigos, así como el apoyo a los representantes de los Partidos Políticos Popular y Socialista, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, y a la sociedad vasca en general, afectados nuevamente por la reanudación del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. Manifestando nuestra consternación y dolor por la muerte ambos representantes políticos. -----

Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----



054

OF 4212054

Signature

CLASE 8ª

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de ocho de junio de dos mil. -----

Y no existiendo observaciones, el borrador de la citada acta quedó aprobado por unanimidad. -----

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito nº985/19-7-00, presentado por el concejal D. José Sierra Martínez a través del cual presenta al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento su dimisión como concejal, por problemas laborales, que le impiden representar a los ciudadanos ante este Pleno Municipal. -----

A tenor de lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 18 de Mayo de 1999. Por todo ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:-----

Primero: Tomar conocimiento de la Dimisión del concejal Don José Sierra Martínez , representante del Partido Socialista Obrero Español, integrante del Grupo municipal socialista.--

Segundo: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial como nuevo concejal- sustituto, al siguiente representante del citado partido en la lista de candidatos de las pasadas Elecciones Locales D. Antonio Candalija García quien, tras su nombramiento, deberá tomar posesión en este Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre el Pleno de esta Corporación Municipal.-----

Tercero: Reconocer a D. José Sierra Martínez la importante labor realizada en el Ayuntamiento de Usagre, y el pesar de todos los miembros de esta Corporación Municipal por su ausencia.-----

III.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 43/2000.** Contratar 7 días(del 13 al 19 de junio) a D. Agustín Estirado Espada para realizar trabajos en la Piscina municipal.-----

* **DECRETO 44/2000.** Aprobar la propuesta de contratación del proceso de selección de dos peones de Albañilería, según las ayudas del Decreto 38/2000, de la Junta de Extremadura, siendo los contratados D. José Antonio Moreno Anisa y D. Antonio Escudero



055

OF 4212055

CLASE 8ª

- Domínguez.-----
- * **DECRETO 45/2000.** Aprobar la constitución del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos conforme a la Ley 50/90, de 23 de diciembre.-----
 - * **DECRETO 46/2000.** Orden de cierre del Café-Bar, propiedad de D. Julio Lázaro López, sito en Plaza del Cristo,5, bajo.-----
 - * **DECRETO 47/2000.** Aprobar la contratación del arrendamiento de los Servicios del Café-Bar Piscina Municipal a D. Jesús Ruiz Cantos por importe de 703.000. Pesetas.-----
 - * **DECRETO 48/2000.** Imponer una sanción de 15.000. Pesetas a D. Julio Lázaro Cáceres por infracción leve artº.118.1 Reglamento General de Circulación.-----
 - * **DECRETO 49/2000.** Aprobar la propuesta de contratación del proceso de selección del personal para el servicio de la Piscina Municipal.-----
 - * **DECRETO 50/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a Semilleros de Empresa para la construcción de 4 naves industriales.-----
 - * **DECRETO 51/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D.Gregorio Berzal Salguero, para construir una vivienda autopromovida en Avda. de la Estación, s/n.-----
 - * **RESOLUCIÓN 52/2000.** Contratar a Dª. Carmen Rubio Prior para realizar trabajos en las oficinas del 1 de julio al 30 de septiembre.-----
 - * **DECRETO 53/2000.** Delegación de funciones en el Teniente Alcalde D. Martín Calero, durante las vacaciones del Alcalde-Presidente desde el 10 al 31 de julio.-----
 - * **DECRETO 54/2000.** Aprobar la propuesta de contratación del proceso de selección de encargado de la báscula local.-----
 - * **DECRETO 55/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a NOKIA SPAIN, S.A. para instalar una Estación Base de Telefonía móvil próxima a Torre de copa.-----
 - * **RESOLUCIÓN 56/2000.** Contratar a D. José Estirado Espada del 10 de julio de 2.000 al 9 de enero de 2001, para la realización de trabajos de vigilancia de parques y jardines.
 - * **RESOLUCIÓN 57/2000.** Imponer una sanción de 100.000. Pesetas a NOKIA SPAIN, por infracción urbanística grave artº.226.2. Ley del Suelo.-----
 - * **RESOLUCIÓN 58/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a Retevisión móvil, S.A. para instalar una Línea Eléctrica para la Estación Base de Telefonía móvil próxima a Torre de copa.-----
 - * **RESOLUCIÓN 59/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Martín Bravo, para reparación tejado cochera en c/ Conejo nº.3.-----
 - * **RESOLUCIÓN 60/2000.** Autorización cerramiento a D. Rafael Martínez Cotano, para realizar obras de cerramiento en parcela rústica, paraje El Pino.-----
 - * **RESOLUCIÓN 61/2000.** Autorización cerramiento a Dª. Yolanda Arias Córdoba., para realizar obras de cerramiento en parcela rústica, paraje las Pizarras.-----
 - * **RESOLUCIÓN 62 a 66/2000.** Concesión licencias ocupación vía pública para terrazas de verano a :Bar Hermanos Carrasco, Cafetería-Discoteca Viondi, Bar Porróna, Pub Tabarrera, Bar Antonio Santana Luna.-----
 - * **DECRETO 67/2000.** Aprobación Modificación Proyecto de obras AEPSA .-----
 - * **RESOLUCIÓN 68 a 69/2000.** Concesión licencias ocupación vía pública para terrazas de verano a :Bar Rubio, Bar Lázaro.-----



056

OF 4212056

CLASE 8ª

* **DECRETO 70/2000.** Aprobación Definitiva Presupuesto General Ordinario 2000.-

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

* OBRA 182/GE/2000. Se informa que por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, se ha adjudicado a la empresa Amalia Benítez González de Almendralejo la realización de la obra de pavimentación C/ Reyes Huertas. -----

* Obras Infraestructura Hidráulica y Programa Operativo Local, por la Excm. Diputación Provincial se ha comunicado la posibilidad de establecerse un plan para obras de Infraestructura básica, solicitando información sobre las necesidades de este municipio sobre dicho tema. Y en contestación a la misma, se ha puesto en su conocimiento, las carencias de servicios urbanos hidráulicos y de abastecimientos del núcleo " EL RAPOSO ", evaluando su presupuesto en 100 millones de pesetas(601.012,1 euros).-----

V.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1.999.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.999, las cuales han sido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde el veintiuno de junio al diecisiete de julio de 2.000, mediante Edicto publicado en el B.O.P. de 20 de junio , sin que se hayan presentado reclamaciones.-----

Y examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de veintitrés de mayo de 2.000, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-----

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación el presente acuerdo aprueba por mayoría absoluta, la Cuenta General de 1.999, con siete votos a favor (los del Grupo Socialista e I.U.) y con tres en contra (del Grupo Popular). -----

VI.- CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE ".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por esta Alcaldía se ha firmado, con fecha 15 de diciembre de 1.999 el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de



057

0F4212057

CLASE 8ª

la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Rivera de Usagre. T.M. de Usagre (Badajoz), en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 1999, y 23 de marzo de 2.000. E igualmente se da cuenta del informe del Sr. Secretario sobre el inicio del expediente de contratación y adjudicación de la obra citada. -----

Por todo ello, tras breve deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:-----

A) Aprobación del Proyecto Técnico de la Obra denominada "Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Rivera de Usagre. T.M. de Usagre (Badajoz)", redactado por la empresa consultora CIEX, S.L. y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Garre Cruz y la Bióloga Dª. Carmen Torrico Pozuelo, por importe de 39.600.000 pesetas (238.000,79. euros).-----

Dicho Proyecto Técnico formará parte del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que ha de regir la ejecución de la prestación.-----

B) Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación, justificada en la necesidad de concluir las obras en el ejercicio de dos mil, según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo firmado con la Junta de Extremadura, para la financiación de las citadas obras.-----

C) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo. -----

D) Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación de aprobación del gasto correspondiente para la realización de este proyecto, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado 23 de marzo de 2000, por el cual la Junta de Extremadura abonará 29.700.000 pesetas(178.500,59. euros) y el Ayuntamiento de Usagre 9.900.000 pesetas (59.500,2. euros).-----

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos: -----

A) Convocar Concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, del contrato de Obra "Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Rivera de Usagre. T.M. de Usagre (Badajoz)", por importe de 39.600.000 pesetas (238.000,79. euros) con arreglo al Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que constan en el expediente y que formarán parte integrante del contrato. -----

B) Exponer a público en el B.O.P. el pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de reclamaciones durante 8 días hábiles, y simultáneamente insertar el anuncio de licitación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.-----

TERCERO: Aprobar la contratación con la empresa consultora CIEX, S.L. los trabajos de dirección de las obras, según se establece en el Convenio de financiación, por importe de 1.740.000 pesetas(10.457,61. euros), Iva incluido conforme al procedimiento establecido en los arts. 56, 196 y 201 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de



058

OF 4212058

CLASE 8ª

Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de los actos celebrados, en la próxima sesión que este celebre.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE. T.M. DE USAGRE (BADAJOZ)".

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de tramitación urgente de la Obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE. T.M. DE USAGRE (BADAJOZ)", de conformidad con el Proyecto Técnico elaborado por la empresa consultora CIEX, S.L. y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Garre Cruz y la Bióloga Dª. Carmen Torrico Pozuelo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 10 de agosto de 2.000, por un importe total de 39.600.000. de pesetas (238.000,79 euros).

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto se ha firmado un convenio interadministrativo con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 1.999, para su financiación. Y su importe ha sido presupuestado y reconocido en el Capítulo VI de Gastos. en la partida 533-601,05 del Presupuesto de 2.000.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto global del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL (39.600.000) pesetas (238.000,79 euros), I.V.A. incluido, que corresponde al coste total de la ejecución de la obra material, los honorarios del Coordinador de seguridad y salud, los honorarios de redacción de Proyecto y los de Dirección de obra.

La oferta podrá ser mejorada con la propuesta, por parte del empresario licitador, conforme a los criterios recogidos en la base cuarta del presente Pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- 1º.- Mayor volumen de obra a ejecutar según el presupuesto general de la obra; 5 puntos por cada 100.000 ptas (601,01 euros) de mejora, hasta un máximo de 250 puntos.
- 2º.- Menor precio ofertado; 3 puntos por cada 100.000 ptas (601,01 euros) de baja, hasta un máximo de 100 puntos.
- 3º.- Mayor calidad técnica de los materiales y de la solución aportada; hasta un máximo de 50 puntos.
- 4º.- Variantes al proyecto de obra objeto del concurso, se valorará conforme al criterio, consideración y estudio de la Mesa de Contratación, en función de la viabilidad y ventajas de la nueva solución aportada; hasta un máximo de 100 puntos. Siendo acumulativas las puntuaciones anteriores.
- 5º.- Características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinaria, instalaciones y medios personales y auxiliares adscritos al desarrollo de los trabajos objeto del concurso en función del mejor cumplimiento del programa de obras, no expresados en el Proyecto Técnico; hasta un máximo de 25 puntos..
- 6º.- Reducción de los plazos de ejecución de los trabajos debidamente razonada valorandose una reducción del mismo congruente con el personal, medios ofertados y metodología empleada, hasta un máximo de 25 puntos.



059

OF4212059

CLASE 8ª

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución no será superior a dos meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, debiendo quedar las obras, en todo caso, concluidas con anterioridad al 31 de diciembre de dos mil, con la única excepción de que la Junta de Extremadura autorice la prórroga del Convenio de financiación de este Proyecto, prevista para la citada fecha.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación económica y, en su caso, su solvencia económica, financiera o técnica en los términos establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la clasificación correspondiente, con el objeto del presente contrato, debiendo estar clasificado al menos en los Grupo Generales correspondientes a los tipos de obras A ,G y K) 6. conforme a los arts. 25 del R.D.L. 2/00, de 16 de Junio y artº. 284 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado vigentes.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.
b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras , con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos,



060

OF 4212060

CLASE 8.ª

tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura, que está cofinanciada por la Unión Europea, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.

l) La Administración contratante satisfará el pago del precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

Corresponde a este Ayuntamiento la Dirección de las obras, pudiendo efectuar, en cualquier momento, la Junta de Extremadura las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras, correspondiendo a la misma, a través de su Técnico la supervisión y coordinación de las obras.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por la Corporación.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a lo dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, con el visto bueno del Supervisor y Coordinador de las obras y del Representante del Ayuntamiento de Usagre, acompañadas de la factura correspondiente, que incluirá el importe de la obra material ejecutada y la parte proporcional de los honorarios técnicos. En los pagos el Ayuntamiento detraerá al empresario del importe de la certificación, la parte proporcional que corresponda a honorarios técnicos, que se abonarán de forma directa por la administración a los interesados.

Los abonos al Contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende, hasta la firma de las actas correspondientes.

Décimo-primera. REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de duración del contrato, inferior al año, desde la fecha de su adjudicación, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artº. 103 de la Ley de Contratos.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y



061

OF 4212061

CLASE 8ª

SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.-

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, podrán presentar variantes al Proyecto inicial, sobre mejoras en las soluciones de embellecimiento y protección del ecosistema natural de la zona, las cuales serán valoradas por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios y puntuación establecidos en la base cuarta del presente Pliego.

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez y Don Rafael Martínez Cotano.
Don Manuel García Santana.
Don José Calero Berrocal.
- Vocales técnicos: Don Eduardo Garre Cruz.
Don Esteban Delgado Nieto.
Don Juan Francisco Nuño Gueso.

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán de abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación de tramitación urgente, será abierto, mediante concurso, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más ventajosa, según la mayor puntuación obtenida en su valoración.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de vencimiento, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la presente cláusula.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



062

OF 4212062

Handwritten signature

CLASE 8ª

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado **“Proposición Económica”** se ajustará al modelo contenido en el anexo I, “Proposición Económica”. Y se presentará cerrado, pudiendo ser precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: **proposición económica para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE. T.M. DE USAGRE (BADAJOZ)", convocada por el Ayuntamiento de Usagre.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá, a todos los efectos, incluido el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del precio de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

B) Sobre B se denominará **documentación general para el concurso** sobre mejoras en las soluciones de embellecimiento y protección del ecosistema natural de la zona **contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE. T.M. DE USAGRE (BADAJOZ)", convocada por el Ayuntamiento de Usagre, y demás documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.** Y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de tales documentos.

Cuando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administración en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y rubricada por su titular responsable.

3.- La misma declaración establecerá que la persona física o los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguna de las circunstancias determinantes de la incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública, conforme al artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

5.- Certificación administrativa, expedida por la Administración tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, referida a las circunstancias en su caso o declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación.

6.- Certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

7.- Certificado de su clasificación y registro de empresa, correspondiente a los grupos A) o G) y K) 6.

8.- Nombramiento de la persona que la empresa designa como Jefe de Obra, responsable de la directa ejecución de la misma.



063

OF 4212063

CLASE 8ª

9.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

10.- Relación de equipos, maquinarias y medios auxiliares, así como, medios humanos que la empresa licitadora se obliga a aportar a la obra.

11.- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

12.- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C). Sobre C, denominado **“Relación de mejoras y variantes sobre el Proyecto técnico o de obras a realizar” para el concurso contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS DE LA RIVERA DE USAGRE. T.M. DE USAGRE (BADAJOZ)”**, convocada por el Ayuntamiento de Usagre. De conformidad con lo establecido en el artº. 86 y 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se admitirán la presentación de mejoras o variantes al Proyecto Técnico que forma parte del Presente Pliego de condiciones, cuyo importe o coste de ejecución junto con la propuesta económica de los trabajos ofertados al amparo de lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, no podrá rebasar la cuantía total del precio de licitación 39.600.000 pesetas (238.000,79 euros).

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre “B”, en sesión pública, que se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente, al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A tales efectos el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al concurso.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.

b) la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.

c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá ser el mismo día que el de la apertura del sobre “B”, si procede, o en su caso, al día siguiente hábil, de la conclusión del plazo de subsanación, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.



064

0F4212064

CLASE 8.ª

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Seguidamente y de manera inmediata se procederá a la apertura de los sobres "C" acordando la Mesa de Contratación su estudio en acto no público.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada al postor que presente la oferta mas ventajosa de los admitidos a la licitación sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas, que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios objetivos y puntuación que se han determinado en este Pliego o alternativamente declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso su resolución.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo- primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados y se publicará en el B.O. de la Provincia.

Vigésimo-segunda.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo- tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN. DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. n° _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE: Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de las obras de _____, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° _____, de fecha _____.

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

(en caso de presentarse variantes habrá de especificarse la oferta y su precio).

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. En _____, a _____ de _____ de 2.000.- Fdo.: _____

VII.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO DECRETO 129/2000 DE 16 DE MAYO.-.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que al amparo de la Orden de 21 de julio de 2.000, publicada en el D.O.E. n° 88 de 29 de julio, sobre resolución de ayudas al empleo público, de la Consejería de Trabajo, conforme al Decreto 129/2000, en la cual se asignan a este municipio un total de 3 empleos, con una subvención de 1.000.000 ptas(6.010,12.euros) por



065

OF 4212065

CLASE 8ª

persona. Conforme a la solicitud realizada por este Ayuntamiento según el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 8 de junio. -----

Tras amplio debate y discusión sobre la realización de la selección y convocatoria para cubrir los citados puestos de trabajo, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Adscribir los 3 empleos subvencionados por la Junta de Extremadura y en base a la propuesta inicialmente aprobada por la Corporación Municipal a las siguientes actividades:-----

ACTIVIDAD	EMPLEO	MAY 25 AÑOS
1 Gestión Administrativa	Asesor e informador de la Secretaría General	1
2 Servicios de interés colectivo	Conserje-Alguacil de edificios municipales (reservada a personas con minusvalía)	1
4 Conservación y mejora del medio natural.	Guarda Rural	1

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación o tribunal de selección constituido a tales efectos.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE "....."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para la realización de la actividad de "....." de conformidad, con la subvención solicitada a la Consejería de Trabajo, según el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo de 2.000, por la que se convocan ayudas al Empleo Público, para la contratación de desempleados mayores de 18 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y la Orden de 21 de julio de 2.000 por la que se conceden las citadas ayudas.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
.....



066

CLASE 8.ª**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
 - b) . Ser mayor de 18 años .
 - c) . Disponer de la titulación académica: Graduado Escolar , Diplomado Universitario, etc., según proceda en cada caso.
 - e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- (Para la plaza reservada a personas con minusvalía ésta condición se reemplazará por poseer Certificación de Minusvalía expedida por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o superior).
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad mínima de 3 meses, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del título de Graduado Escolar o superior(según el empleo a solicitar).-
 - Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
 - Certificado del INEM, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en el presente año.
 - Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo. (Para la plaza reservada a personas con minusvalía ésta condición se reemplazará por poseer Certificación de Minusvalía expedida por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o superior).
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
 - Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración.
 - Currículum vitae, según proceda.
 - Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.
- b) Plazo de presentación: Hasta el 25 de agosto a las 12,00 horas. Excepcionalmente para la plaza de conserje-alguacil, si, a la finalización del plazo de presentación de instancias no existe ningún solicitante que reúna el requisito de la minusvalía, se abrirá un plazo extraordinario hasta el día 29 de agosto para participar en esta convocatoria. Para el resto de las plazas si, a la finalización del plazo de presentación de instancias no existe ningún solicitante que reúna todos los requisitos, se abrirá un plazo extraordinario hasta el 29 de agosto para participar en esta convocatoria con la modificación del establecido en la cláusula 4ª ,apdo c).

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.
 - Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y D^a. M^a. José Blanco Vázquez.



067

OF 4212067

CLASE 8ª

En representación del Grupo Popular: D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

Los aspirantes para los empleos de Gestión Administrativa deberán completar un test de preguntas generales sobre la organización administrativa en la esfera local.

Los solicitantes para el empleo de Conserje-Alguacil de los edificios municipales deberán completar un test de preguntas generales sobre organización, custodia y vigilancia de los centros públicos.

Los aspirantes a guardas rurales realizaran igualmente un test sobre el conocimiento de la geografía de nuestro término municipal y sobre la conservación del medio ambiente.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . **Calificación.-** Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.



068

054212068

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 30 de agosto a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

VIII.- ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DEL VEHICULO CAMIÓN SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS BA-4778-W.

Por el Sr. Presidente se informa de la Orden de 5 de Julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre la Cesión gratuita de Bienes Muebles a los distintos Ayuntamientos y mancomunidades de la comunidad Autónoma de Extremadura. Por la cual tras desafectar del dominio público los vehículos, Camiones del servicio de Recogidas de Basuras, pretenden formalizar su cesión gratuita a los Ayuntamientos que actualmente disfrutan del uso de los mismos, debiendo los ayuntamientos aceptar dicha cesión y destinar el bien cedido al uso previsto o cualquier otro en relación al servicio público de gestión de residuos urbanos.-----

En virtud de los informes del Secretario de esta Corporación Municipal, conforme a las disposiciones recogidas en el artº. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artº. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aceptar la cesión gratuita a favor de los Ayuntamientos de Usagre y Villagarcía de la Torre del Camión BA- 5698-W Marca Renault M 180 TI, para la recogida de Residuos Sólidos, por parte de la Junta de Extremadura. -----

Segundo: Aceptar el compromiso y las condiciones establecidas en los antecedentes de la Orden de 5 de Julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la obligación de destinar el bien cedido al uso previsto o cualquier otro en relación al servicio público de gestión de residuos urbanos en ambos municipios. -----

Tercero: Dar traslado de esta acuerdo para su ratificación y conocimiento a los efectos oportunos al Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre. -----

Cuarto: Aprobar la incorporación del citado vehículo al Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal.-----

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre. -----



069

OF 4212069

CLASE 8.^a

IX.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

A continuación se pasaron a resolver las mociones presentadas por el grupo Socialista sobre los siguientes asuntos: -----

A) Propuesta de Modificación Ubicación Mercadillo “ Jueves”.

Por el portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su voluntad de retirar de la consideración del Pleno, el estudio de la presente propuesta, para reconsiderar su contenido y presentación en un momento posterior. -----

B) Propuesta de Rechazo medidas R.D.L. 4/2000 y 6/2000.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación a la aprobación del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes y del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios. -----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

Primero: Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Ley 2/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que de ellos emanan, vulneran la Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.-----

Segundo: Manifiestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración, que es la Comisión Nacional de Administración y Local.-----

Tercero: Manifiestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.-----

Cuarto: Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además podrán ver así incrementadas las ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevada a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.-----

Quinto: Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que en su artículo 47, dispone que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una



070

OF 4212070

CLASE 8.ª

vivienda digna y adecuada. Los poderes promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. A tal fin, proponemos la adopción, entre otras de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.-----

Sexto: Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea de Extremadura, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura la interposición de acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.-----

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita al pleno del Ayuntamiento de Usagre, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que acuerde por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación la adopción de las siguientes actuaciones:-----

A) Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y de Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.-----

B) Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza.-----

C) Dar traslado del presente escrito al Excelentísimo Alcalde de Lleida.-----

Concluida la argumentación y razonamiento de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor del Grupo Socialista, un voto en contra de concejal de Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular.-----

C) Propuesta de apoyo a la UPA de Extremadura sobre ayudas agrarias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito-propuesta de fecha 12 de julio de 2000 que hace la Unión de Pequeños Agricultores y ganaderos de Extremadura para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la siguiente Moción:-----

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en nuestra comunidad una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias



071

OF 4212071

Signature

CLASE 8.ª

que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la creación del Estatuto del Agricultor y el ganadero que recoja, tal y como ocurre con los trabajadores o funcionarios, los derechos y deberes de los profesionales del campo.-----

La campaña procede de la necesidad de impulsar una política agraria nacional para la mayoría social del campo, que proteja la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y favorezca la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de jóvenes suficientemente formado. Modular la política agraria supone destinar el conjunto del esfuerzo presupuestario hacia aquellos que viven y trabajan en el campo. En nuestra región esta necesidad se hace más patente ya que existen grandes propietarios de fincas , que teniendo su razón social en Madrid, y sin tener ninguna ligazón con la actividad, perciben grandes sumas, cientos y miles de millones de pesetas, de las subvenciones agrarias que nacieron para compensar la pérdida de renta que estaban sufriendo nuestros agricultores y ganaderos a consecuencia de la caída de los precios impuesta por la Unión Europea.-----

La modulación de las ayudas directas es el único camino para conseguir que las subvenciones tengan la legitimación social que se merece y acabar con los especuladores que sin tener vinculación alguna con la actividad agroganadera, se están beneficiando del apoyo comunitario, en detrimento de las explotaciones familiares y los pequeños y medianos agricultores y ganaderos cuyas rentas están siendo las más bajas de los últimos años.-----

La campaña de recogida de firmas incluye la reivindicación de un Estatuto del Agricultor y el Ganadero que diferencie claramente los verdaderos profesionales que viven del campo de los especuladores. De est modo se conseguiría que los verdaderos agricultores no vayan desapareciendo como ocurre actualmente, ya que son los más perjudicados por las políticas agrarias que desarrollan los diferentes gobiernos y por los acuerdos de la U.E. Por todo lo anterior se eleva a la consideración del Pleno la presente moción para acordar el apoyo de la Corporación a esta reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeño presentada por su Grupo Político en relación a la aprobación del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes y del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.-----

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención de la concejala D^a. M^a Isabel Serrano .-----

X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

*** Solicitud ESCUELA TALLER BUENAVISTA II:**

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Mancomunidad de Buenavista, formada por los municipios de Usagre y Bienvenida se ha presentado ante la Dirección Provincial del INEM la solicitud-proyecto de la Escuela Taller Buenavista II.-----



072

OF 4212072

Signature

CLASE 8ª

*** Acto despedida a D. Francisco M. Sayago Brazo, cura-párroco de esta localidad**
Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno la voluntad de realizar por parte de este Ayuntamiento un acto de despedida, a nuestro cura párroco, por su dedicación y entrega al servicio de los vecinos de nuestro pueblo, con motivo de su traslado a otro destino.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Signature

Signature

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diez de agosto de dos mil está compuesta de veinte páginas, contenidas entre los folios OF4212053 y OF4212072.

EL SECRETARIO

Signature



073

OF 4212073

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.-**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

* Grupo Popular:

D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 12 de septiembre de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de diez de agosto dos mil. -----

Tomando la palabra el concejal de I.U. expresó que había advertido un error en la página 19, en el punto IX .- Mociones del Grupo Municipal Socialista:..c) Propuesta de apoyo a la UPA de Extremadura... Donde dice " Concluida la exposición...con nueve votos a favor del Grupo socialista y Grupo Popular y una abstención del concejal de Izquierda Unida."-----

Debe decir " Concluida la exposición...con nueve votos a favor del Grupo socialista, I.U. y Grupo Popular y una abstención de la concejala D^a. M^a. Isabel Serrano. -----

Sometida a votación su corrección, quedo aprobada por unanimidad.-----

Y no existiendo más observaciones, el borrador de la citada acta quedó definitivamente



074

OF 4212074

Handwritten signature

CLASE 8ª

aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 72/2000.** Contratar un mes a D. José Antonio Martínez Roblas, para realizar trabajos de Guarda Rural.-----

* **RESOLUCIÓN 73/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Tomás Mena Reales, para rehabilitar vivienda en c/ Cristo, nº. 19.-----

* **RESOLUCIÓN 74/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Francisco Ruzafa Caro para construcción de una vivienda en c/ Cerro Pina Alto, nº. 20.-----

* **RESOLUCIÓN 75/2000.** Contratar durante 23 días (del 23/8/00 al 14/09/00) a Dª. Mª. Isabel Rodríguez García para sustituir al bibliotecario durante las vacaciones.-----

* **RESOLUCIÓN 76/2000.** Autorización a D. Miguel A. Llerena Galera, para cruzar el camino de Usagre-Los Santos con tubería subterránea en la parcela 3, polígono 40.-----

* **RESOLUCIÓN 77/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Antonio Cabezas Nieto, para obras de cerramiento en su parcela.-----

* **RESOLUCIÓN 78/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Manuel Pérez Barragán, para obras de cerramiento en su parcela.-----

* **DECRETO 80/2000.** Convocar la selección de un monitor para el curso De " Azafatas de ferias, congresos y exposiciones" impartido por la Universidad Popular.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

IV.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 2000/2001.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2.000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2.000 por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización, y por la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 725.000 pesetas para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal. -----

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 22 de marzo de 2.000, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas. -----

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:



075

OF 4212075

CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plaza anteriormente expuesta.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

TERCERO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 18 de septiembre, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la Orden de 22 de marzo de 2.000 (D.O.E nº 38, 1 de abril), de la Consejería de Educación ,Ciencia y Tecnología. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a tiempo parcial. Con un máximo de 12 horas y media semanales y un total de 500 horas.

Tercera: Retribuciones y financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5 de la Orden reguladora.

Quinto: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en la situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación.
- c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

Sexto: Solicitudes: a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA y NOVENA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) **Plazo de presentación hasta el VIERNES, día 22de SEPTIEMBRE, a las 14 horas.**

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el



076

OF 4212076

Ad L

CLASE 8.ª

Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador. a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dña M^a José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Dña M^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Don José Calero Berrocal.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.

Don José Sierra Martínez.

Don Antonio Zambrano Candalija

Do maestros del Colegio Publico "Antonio Chavero" de Usagre:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.a) Sistema.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:

- 1.- Experiencia docente.
- 2.- Formación y especialización profesional.
- 3.- Presentación y defensa del Proyecto Pedagógico.

b) **Realización de las pruebas.-** El concurso se celebrará el miércoles, día 27 de septiembre a las 10,30 horas de la mañana, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.

c) **Calificación.-** La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia en Educación de personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.**1.- Experiencia docente:**

1.1.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.025 puntos (máximo 1.50).

1.2.- Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.050



077

OF 4212077

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

puntos (máximo 2.50)

2.- Formación y Especialización Profesional:

2.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.

2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 2 puntos):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

3.- Proyecto de Trabajo.

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

V.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2.001.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 8 de Septiembre de 2.000, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.001, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----

Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.001, las siguientes fechas: -----

- Día 15 de mayo, (martes). Festividad de San Isidro.
- Día 14 de Septiembre, (viernes). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VI.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio y Limpieza de los Edificios Municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal. -----

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y Limpieza de Edificios Municipales, que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1 año.



078

OF 4212078

CLASE 8ª

1 Servicio limpieza de edificios municipales 1 año.

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Ayuda a Domicilio (dos plazas) y Limpieza de Edificios Municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de un año), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal, en el primer caso, las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base. Y, en el segundo caso, las tareas propias de limpieza de los edificios públicos.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (Certificado de Escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) **Plazo de presentación:** Hasta el, martes, día 26 de septiembre, hasta las 13 horas en las oficinas



079

OF 4212079

CLASE 8ª

del Ayuntamiento. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

Séptima: Tribunal Calificador. a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

- D. Martín Calero Martínez y D^a. M^a. José Blanco Vázquez .

En representación del Grupo Popular:

- D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

- En representación de Izquierda Unida:

- D. José Calero Berrocal.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario con representación en la localidad.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.-----

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.-----

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:-----

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.-----

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral. -----

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán **el Jueves, 28 de septiembre, a las 20 horas**, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas. -----

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de



080

OF 4212080

CLASE 8.ª

aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).

VII.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista paso a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo: -----

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONIENDO EL NOMBRE DE PEPI PÉREZ LÁZARO PARA LA CASA DE LA CULTURA.

El día 18 de julio de 2.000, pasará a la historia de nuestro pueblo, como el día del fallecimiento en accidente de tráfico, de Pepi Pérez Lázaro.

Es sin duda, Pepi, una de las figuras culturales más importantes de las últimas décadas de Usagre.

Primer Teniente Alcalde y Concejala de Cultura en el Ayuntamiento de Usagre, desde 1.987 hasta 1.991, desde su toma de posesión es la principal impulsora de la construcción de una Casa de la Cultura en nuestra población, para poder llevar a cabo la cantidad de actos culturales que se realizan y que ella misma, a través del Grupo Cultural, organiza.

En 1.993, después de unos años trabajando en varios pueblos de la provincia, inicia su labor pedagógica en Usagre, donde desarrolla una extraordinaria labor docente.

Uno de sus principales rasgos en su personalidad es su usagreñismo, se consideraba orgullosa de ser de Usagre, al que siempre lo llevaba por bandera. Dan fe de este usagreñismo su participación en cuantas actividades se realizan, destacando sobre todo el gran éxito de la última convivencia de Educación Infantil celebrada en Usagre, que junto a otros compañeros prepara y dirige.

Su talante, gran humanidad, buen humor, campechanía, simpatía, trato agradable, genialidad, generosidad..., nos hablan de una mujer genialmente buena, o mejor dicho "genial y buena".

Todos los que la conocimos y tratamos pudimos disfrutar de su amistad, de su saber estar, de sus buenas maneras. Cultivó su amistad con todos, sin importarle las diferencias, fuera cual fuere su condición social. Todos podemos manifestar públicamente el dolor y el vacío en el que nos ha dejado su marcha.

Sin duda, quedamos sin enumerar un montón de datos y facetas de la vida de Pepi, pero lo dicho da fe y queda constancia de los sobrados méritos que la honran como intelectual, como docente, como mujer y como usagreña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Denominar a la Casa de la Cultura de Usagre, CASA DE LA CULTURA "PEPI PÉREZ LÁZARO". -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad ,aprobar la presente moción y adoptar el siguiente acuerdo:-----



081

OF4212081

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Denominar la Casa de la Cultura de Usagre **CASA DE LA CULTURA” PEPI PÉREZ LÁZARO”**.-----

VIII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

*** Acto despedida a D. Francisco M. Sayago Brazo, cura-párroco de esta localidad**

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno la voluntad de colaborar y participar este Ayuntamiento en el acto de homenaje y despedida, con ocasión de la cena organizada en su honor por todos los vecinos de nuestro pueblo, al cura párroco D.Francisco M. Sayago Brazo , por su dedicación y entrega al servicio de los vecinos de nuestro pueblo, con motivo de su traslado a otro destino.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature of the Mayor-President]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha doce de septiembre de dos mil está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OF4212073 y OF4212081.

EL SECRETARIO.





082

OF 4212082

CLASE 8ª

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la próxima Sesión Ordinaria debería celebrarse el primer jueves del mes de octubre, correspondiendo al día cinco del citado mes.

Con fecha 3 de octubre de 2000, el Sr. Presidente de esta entidad, ha dictado la siguiente Providencia:

“Con motivo de la celebración de la Expocomarca Campiña Sur en la ciudad de Badajoz los días del 3 al 7 del presente mes, en la cual este municipio posee un importante papel representativo, el Grupo de Gobierno Municipal ha decidido estar presente de forma permanente en dicha Exposición.

La coincidencia de este evento con la convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del 5 de octubre ocasionaría problemas para preparar debidamente todos los asuntos a incluir en su Orden del Día, así como para constituir y celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente.

Considerando el Presidente de la Corporación, que los asuntos pendientes de ser resueltos por el Pleno de la Corporación, podrán ser resueltos el primer día hábil, tras la conclusión de la citada Exposición, mediante la celebración de una Sesión Extraordinaria el lunes, 9 de octubre.

Que hasta el día de la fecha no se han presentado por los grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos o preguntas para el examen y aprobación del Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria correspondiente.

No obstante, en la primera Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno, citada anteriormente, se incluirá en el Orden del Día el punto de Ruegos y Preguntas, garantizando a todos los concejales una de las posibles formas de control de los órganos de gobierno municipal.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente acuerda y dispone la no convocatoria y celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día cinco de octubre de dos mil.”

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Usagre, a 4 de octubre de dos mil.

Vº. Bº. y conforme
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: Anselmo Cámara Durán.



EL SECRETARIO:

Fdo: Francisco Giraldo García.



083

OF 4212083

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 9 de octubre de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Penco Rodríguez, D. José Valle Ortega y D.

Manuel García Santana. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, la propuesta de transmitir a la familia del trabajador de este Ayuntamiento D. José Estirado Espada, el pésame y condolencia por su fallecimiento ocurrido el pasado día 4 de octubre, y expresar el agradecimiento del Ayuntamiento de Usagre a D. José Estirado Espada por su entrega profesional y personal durante el tiempo que prestó sus servicios a esta entidad. Siendo aprobada por unanimidad. Y a continuación, se dio comienzo al examen del siguiente Orden del Día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de dos mil. -----

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad. -----

II.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL DON ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral



084

CLASE 8ª

Central correspondiente a la sustitución por renuncia del concejal del Partido Socialista Obrero Español D. José Sierra Martínez, a favor de D. Antonio Candalija García .-----

Por cuanto en cumplimiento del artículo 182 y 108.8 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión al nuevo concejal. En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de D. Antonio Candalija García, se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de concejal :”¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”. Contestando D. Antonio Candalija García: “Sí Juro”.-----

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal tomó asiento en su respectivo escaño, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación.-----

Y por último se acuerda por unanimidad designar a D. Antonio Candalija García Vocal-Concejal de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, en sustitución de su antecesor en el cargo, e integrante de su mismo Grupo Político, D. José Sierra Martínez.-----

A continuación el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de la Corporación Municipal, que el nuevo concejal D. Antonio Candalija García ocupe la correspondiente vacante del exconcejal D. José Sierra en las Comisiones Informativas: Especial de Cuentas; Hacienda y Patrimonio; Orden Público, Seguridad Ciudadana y Protección Civil; de Turismo y Medio Ambiente. Y no existiendo observaciones a la citada propuesta, quedó aprobada por unanimidad la modificación de los componentes de las Comisiones Informativas anteriormente citadas.

III.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **DECRETO 81/2000.** Elevar a definitivo el acuerdo de cesión gratuita de suelo residencial a la Junta de Extremadura aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 8 de junio de 2000-----

* **RESOLUCIÓN 82/2000.** Contratar durante diez días (del 21/09/00 al 30/09/00) a D. Juan Antonio Mendoza Sierra, a tiempo parcial, para realizar trabajos de vigilancia de los Parques y Jardines Municipales.-----

* **RESOLUCIÓN 84/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Antonio Díaz Pérez, para construcción de una nave para uso agrícola en la Finca Coto Murillo.-----

* **RESOLUCIÓN 85/2000.** Contratar durante tres días (del 27/09/00 al 29/09/00) a D^a M^a Isabel Rodríguez García para la prestación de servicios de alguacil del Ayuntamiento.-----

* **RESOLUCIÓN 86/2000.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Gregorio Berzal Salguero, para construcción de un local en Avda de la Estación, s/n-----

* **RESOLUCIÓN 87/2000.** Aprobar la propuesta de contratación realizada a través de la selección de un maestro para el Módulo de Alfabetización para el curso 00/01.-----

* **DECRETO 88/2000.** Aprobar la propuesta de contratación según la selección realizada el día 28 de septiembre, de tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio y una Limpiadora



085

OF4212085

CLASE 8ª

de Edificios Municipales.-----

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

V.- APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa sobre el Expediente de Cesión de uso del Patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias a los Ayuntamientos afectados y especialmente sobre la posibilidad de firmar un Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para recibir la cesión a favor de nuestro Ayuntamiento de las instalaciones y construcciones de la Cámara Agraria en este Municipio, correspondiendo siempre la titularidad de los bienes a la Junta de Extremadura, por un período de 15 años prorrogable por otros períodos iguales, sitas en Avenida de la Estación, nº. 16, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, con el nº 83, y con una superficie de 2.740 m².-----

Así mismo se informa que en las estipulaciones del citado convenio, se establece que este Ayuntamiento deberá habilitar dependencias, de una superficie aproximada de 10 m², para cada una de las Organizaciones Agrarias representativas.-----

Tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuya copia queda unida a su expediente. -----

- **Segundo:** Aceptar la cesión de las construcciones e instalaciones de la extinta cámara agraria Local sita en avenida de la Estación, nº. 16, por un período de 15 años, prorrogables, conforme al artículo 3 del Decreto 106/1997, de 29 de julio, con una superficie total de 2.740m², consistentes en: -----

- Una oficina.
- Dos naves almacén.
- Una báscula de pesaje.

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que este celebre.-----

VI.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES OBRAS PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001/2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial con Reg. de Entrada nº 1.358/26-09-00, por el cual se informa que la Diputación ha decidido elaborar un Programa Operativo Local 2001-2006.-----

Resultando que en la distribución de su presupuesto le ha correspondido a esta Entidad la cantidad de 16.774.576 pesetas, durante el período 2001-2006, con la siguiente financiación:



086

OF 4212086

Signature

CLASE 8ª

- Diputación16,40%
- Ayuntamiento10,00%
- Otras (FEDER)73,60%

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones en obras de infraestructuras para el sexenio 2001-2006, correspondientes al Plan Operativo Local:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO	TERRENOS	OBRA COMPLETA
SANEAMIENTO Y COLECTORES "EL RAPOSO" (1ª FASE)	16.774.756	NO	SÍ	SÍ

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que este celebre.-----

VII.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los expedientes que a continuación se detallan sobre solicitudes de licencias de apertura de diversos establecimientos en esta localidad:-----

A) Establecimiento destinado a "Gestión, Administración y Dirección de Obras, Estudio de Arquitectura e Ingeniería Inmobiliaria y Explotación de Servicios Empresariales, etc", en C/ Rodríguez de la Fuente nº6.-----

Con Reg. de Entrada nº 310/20-03-00 el Grupo Empresarial Robledo, S.L., con domicilio en C/ Rodríguez de la Fuente nº 6, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Gestión, Administración y Dirección de Obras, Estudio de Arquitectura e Ingeniería Inmobiliaria y Explotación de Servicios Empresariales, etc, en C/ Rodríguez de la Fuente nº6.-----

Examinados los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y estimando que la actividad que se propone realizar no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La presente actividad está considerada como inocua, correspondiendo su expediente de tramitación al recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe procederse a su resolución.-----

Concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder Licencia de Apertura a la empresa GRUPO EMPRESARIAL ROBLEDO ,S.L. para el ejercicio de la actividad inocua consistente en GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INMOBILIARIA Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC, en C/ Rodríguez de la Fuente nº6 de esta localidad.-----

Segundo: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de



087

0F4212087

CLASE 8ª

carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

Tercero: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

B) Establecimiento destinado a “Comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno”, en C/ Convento nº 38.-----

Con Reg. de Entrada nº 741/14-06-00 Dª Mª Carmen Díez Santana en nombre y representación de la empresa CADISA, C.B., con domicilio en Travesía de Pedrera, nº 16, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Comercio Menor de Artículos de Menaje, Ferretería y Adorno, en C/ Convento, nº 38.-----

Examinados los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y estimando que la actividad que se propone realizar no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La presente actividad está considerada como inocua, correspondiendo su expediente de tramitación al recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe procederse a su resolución.-----

Concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder Licencia de Apertura a la empresa CADISA, C.B. para el ejercicio de la actividad inocua consistente en COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO, en C/ Convento, nº 38.-----

Segundo: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

Tercero: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

C) Establecimiento destinado a “Servicios fotográficos, y comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno”, en C/ Cerro Pina Alto, nº 88.-----

Con Reg. de Entrada nº 327/28-03-00 D. Juan García Rubio, con domicilio en C/ Cerro Pina Alto, nº 84, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Servicios Fotográficos, y Comercio Menor de Artículos de Menaje, Ferretería y Adorno, en C/ Cerro Pina Alto, nº 88.-----

Examinados los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y estimando que la actividad que se propone realizar no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La presente actividad está considerada como inocua, correspondiendo su expediente de tramitación al recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe procederse a su resolución.-----

Concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder Licencia de Apertura a JUAN GARCÍA RUBIO para el ejercicio



088

OF 4212088

*Signature***CLASE 8.ª**

de la actividad inocua consistente en SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, Y COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO, en C/ Cerro Pina Alto, nº 88.---

Segundo: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

Tercero: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

D) Establecimiento destinado a “Bodega: elaboración y embotellado de vinos”, en el Lugar El Raposo, s/n.-----

Con Reg de Entrada nº1351/17-11-99 MANUEL FERNÁNDEZ RAMOS, con domicilio en Plaza de Ruy López, nº 4 de Zafra, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de BODEGA: ELABORACIÓN Y EMBOTELLADO DE VINOS, en el Lugar El Raposo, s/n.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación con el nº 211 y 311-43. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R. A. M. , atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.-----

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

c).- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----

d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada .-----

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. MANUEL FERNÁNDEZ RAMOS para instalar una actividad de BODEGA: ELABORACIÓN Y EMBOTELLADO DE VINOS, en el Lugar El Raposo, s/n, porque el emplazamiento propuesto y la actividad a realizar cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Segundo: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: Ruidos y vibraciones.



089

OF 4212089

*De L***CLASE 8ª**

- Peligrosa: nº 211 Fabricación y Rectificación de Alcoholes.
- Insalubre y Nociva: nº 311-43 Obtención de Productos por Síntesis Orgánica.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----

E) Establecimiento destinado a "Bar No Musical", en Plaza del Cristo nº 4-----

Con Reg de Entrada nº469/28-04-00 JULIO LÁZARO CÁCERES, con domicilio en Plaza de España, nº10, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de BAR NO MUSICAL, en Plaza del Cristo, nº4 Bajo-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar se considera incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos, y en la exposición pública del mismo, la Secretaría de esta Entidad ha informado que se ha presentado una alegación con Reg. de Entrada nº 1281/18-09-00, firmada por D. Lorenzo Valls Rodríguez, expresando su voto en contra a la apertura del citado establecimiento.-----

Por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-

- a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.-----
- b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----
- c).- Que se ha presentado una alegación por el vecino D. Lorenzo Valls Rodríguez, sin que en la misma quede justificada conforme a derecho y a las normas aplicables la no conformidad a la apertura del citado establecimiento.-----
- d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada .-----

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. JULIO LÁZARO CÁCERES para instalar una actividad de BAR NO MUSICAL, en Plaza del Cristo, nº4 Bajo, porque el emplazamiento propuesto y la actividad a realizar cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.-----

Segundo: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: Por ruidos y vibraciones.



090

OF 4212090

Adh

CLASE 8ª

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----

VIII.-SOLICITUDES.-

A continuación se pasó a resolver las siguientes solicitudes:-----

* N° 1387/02-10-00. **D. Waldo Ramón Suárez Trujillo, Autoservicio Pescadería Hermanos Suárez, S.L.** Solicita la concesión de un puesto de la Plaza de Abastos junto al que posee de pescadería y la unión física de ambos puestos con la finalidad de ampliar el establecimiento actual.-----

Tras breve deliberación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Conceder al solicitante la unión de los puestos dada la poca rentabilidad del puesto de pescadería que actualmente tiene abierto en la Plaza de Abastos con el fin de poder ampliar a l establecimiento actual.-----

Segundo: Liquidar mensualmente al titular del puesto en concepto ocupación de dos puestos del mercado municipal de abastos.-----

* N° 1363/27-09-00. **Presidente de la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Llerena y su Comarca, APROSUBA-6.** Solicita la aprobación de una moción de apoyo a la construcción de un nuevo centro donde se ubicarán el Centro Ocupacional, Centro de Día y una residencia para APROSUBA-6.-----

Examinada la memoria adjuntada a la citada solicitud y tras breve deliberación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Apoyar la construcción de un nuevo Centro de la Asociación, donde se ubicarán el Centro Ocupacional, Centro de Día y una residencia para APROSUBA-6 en las inmediaciones de Aprosuba-6.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Llerena.-----

IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de determinados expedientes administrativos y del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

* Escrito presentado por D. Francisco Manuel Sayago Brazo, de agradecimiento por la colaboración prestada por el Ayuntamiento a la Parroquia de Usagre, en el que invita al Alcalde y Corporación Municipal a la toma de posesión y presentación del nuevo Párroco de Usagre, D. Francisco Julián Romero Galván.-----

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* Por la Concejala del Partido Popular Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se hacen las siguientes preguntas:



091

OF 4212091

Ax h

CLASE 8ª

- ¿Cómo se ha cubierto la vacante de la plaza del Módulo de Alfabetización? El Sr. Alcalde contestó que la vacante, se había cubierto con el primer suplente de la lista de aprobados por orden de puntuación, correspondiendo a D. Francisco Javier Farrona Fernández.

- ¿Qué explicación tenía que el precio de la actuación de la Orquesta Formas en Higuera de Llerena fuese menor que en Usagre? Contestando el Sr. Alcalde que tras consultar con el representante de la orquesta, manifestó que la actuación de la citada orquesta en dicho municipio se hizo por un interés especial de la orquesta para aprovechar así, al encontrarse de gira por la Comarca, y ocupar un día libre de la actuación.

- ¿Cómo se había realizado la selección del Guarda de Campo?. Contestando el Sr. Alcalde que dicha selección se realizó conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, si bien a solicitud de D. Antonio Arias Ortega, se le repitió el examen teórico, mediante preguntas tipo test, no superando la puntuación mínima para aprobar.

* Por el Concejal de Izquierda Unida, D. José Calero Berrocal se hace la siguiente pregunta:

- ¿Hasta cuándo estarán paralizadas las obras del AEPSA? Contestando el Sr. Alcalde que se habían suspendido las obras hasta que concluya la vendimia y recolección de la aceituna, habiéndose solicitado al INEM la correspondiente prórroga para finalizar las obras, que deberán estar concluidas antes del 31 de mayo del 2001.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

[Signature]



EL SECRETARIO.

[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha nueve de octubre de dos mil está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OF4212083 y OF4212091.

EL SECRETARIO.
[Signature]



092

OF 4212092

Adh

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- * Grupo Popular:
- D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 31 de octubre de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. José Valle Ortega, incorporándose la concejal M.ª José Blanco en el punto nº II del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. Antonio Enrique Muñoz Cariñanos el pasado día 16 de octubre, Coronel médico del Ejército y D. Máximo Casado, funcionario de prisiones, el día 22 del mismo mes y a D. José Francisco Querol, magistrado de la Sala 5ª del Tribunal Supremo y a su escolta D. Jesús Escudero y a su chófer D. Armando Medina, el 30 de octubre, así como a todos los heridos afectados por la explosión de este último brutal atentado. Manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador



093

04212093

Signature

CLASE 8ª

del Acta de la Sesión Extraordinaria de 9 de octubre de dos mil. -----
Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 89/2000.** Concesión de autorización a D. Antonio Zambrano Candalija para realizar el cruzamiento de la línea de Baja Tensión, aérea y subterránea para electrificación rural, emplazada en el Paraje de Santa Brígida-----

* **RESOLUCIÓN 90/2000.** Contratar durante un año(del 19/10/2000 al 18/10/2000) a D. José Platero Muriel, a tiempo parcial, para realizar trabajos de vigilancia del Colegio Público.-----

* **DECRETO 91/2000.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura al Grupo Empresarial Robledo, S.L. , para el ejercicio de la actividad inocua consistente en “Gestión, Administración y Dirección de Obras, Estudio de Arquitectura e Ingeniería, Inmobiliarias y Explotación de Servicios Empresariales, Etc...”, en el local de C/ Rodríguez de la Fuente, nº 6.-----

***DECRETO 92/2000.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a CADISA, C.B., para en ejercicio de la Actividad inocua consistente en “Comercio Menor de Artículos, Menaje, Ferrería y Adorno”, en el local de la C/ convento, nº 38-----

* **DECRETO 93/2000.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D. Juan García Rubio, para el ejercicio de la actividad inocua consistente en “Servicios Fotográficos, Comercio Menor de Artículos, Menaje, Ferrería y Adorno”, en el local de C/ Cerro de la Pina Alto, nº 88-----

***DECRETO 94/2000.** Elevar a definitivo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el concurso para la obra “Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Rivera de Usagre”.-----

* **RESOLUCIÓN 95/2000.** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de una plaza de Guarda Rural de Administración Especial.-----

* **RESOLUCIÓN 96/2000.** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, para tomar parte en la Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.-----

* **RESOLUCIÓN 97/2000.** Concesión de Licencia de Obras a Dª Encarnación Giraldo Díaz en nombre y representación de la Oficina en Usagre de la Caja de Ahorros de Badajoz, para la construcción de una vivienda y local para oficina bancaria en la Plaza de España, nº8.--

***RESOLUCIÓN 98/2000.** Aceptar la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el equipamiento del Hogar del Pensionista, por un



094

OF 4212094

Adh

CLASE 8ª

importe de 1.500.000 ptas.-----

***RESOLUCIÓN 99/2000.** Concesión de Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a cerramiento del solar sito en la Plaza España, nº 8 propiedad de la Caja de Ahorros de Badajoz, Sucursal de Usagre.-----

***RESOLUCIÓN 100/2000.** Contratar durante 8 meses (del 02/11//2000 al 30/06/2000) a D. David Pérez Cabanillas y a D. Rafael Martínez Valle , a tiempo parcial, para realizar trabajos de Monitor Deportivo.-----

***RESOLUCIÓN 101/2000.** Contratar a D. Juan Antonio Mendoza Sierra, con un contrato indefinido, a partir del 01/11/2000, a tiempo parcial, para la realización de trabajos de Barrendero Municipal.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido, desde la última reunión del Pleno de esta Corporación, comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia: -----

IV.-SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 2000-2001.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación,, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.



095

OF 4212095

Axl

CLASE 8ª

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de octubre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 50.000 pesetas.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del lunes, día 13 de noviembre de 2000, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de pliegos.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLIEGOS. La celebración del acto de licitación o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día 13 de noviembre de 2000.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 15 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto



096

OF4212096

Signature

CLASE 8ª

de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez (P.S.O.E.)
Don Martín Calero Martínez (P.S.O.E.)
Don Joaquín Santana Gutiérrez (P.P.)
Don José Calero Berrocal (I.U.)
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A. MODELO DE PROPOSICIÓN. Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I.nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del Ejido del Cerro Pina de Usagre; por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____)
En Usagre, a _____ de noviembre de 2000.-

V.-SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por la Directiva de la Asociación de Pensionistas de Usagre se ha manifestado la necesidad de adjudicar nuevamente el servicio de cafetería del centro "Hogar del Pensionista" dado que su actual responsable ha manifestado su voluntad de desempeñar otros trabajos, siéndole imposible continuar con la atención de la Cafetería del "Hogar del Pensionista".-----

Por todo lo cual, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" de Usagre

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----



097

OF 4212097

Adh

CLASE 8ª

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento del bien patrimonial, Cafetería del “Hogar del Pensionista” mediante subasta del servicio del Café-Bar “Hogar del Pensionista”, situado en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento . ----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se registrará la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar “Hogar del Pensionista” de Usagre, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR “HOGAR DEL PENSIONISTA” DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del Café-Bar “Hogar del Pensionista”, situada en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar “Hogar del Pensionista” se fija en 125.000 ptas anuales.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del lunes, día 13 de noviembre de 2000, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de plicas.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **20.30 horas del día 13 de noviembre de 2000.**

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.



098

054212098

CLASE 8ª

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de carácter anual, desde el 15 de noviembre de 2000 hasta el 14 de noviembre de 2001, siendo prorrogable por una anualidad más si cualquiera de las partes, no manifiesta de forma expresa, a la otra parte su voluntad de finalizar el contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado precio se realizará en cuatro plazos de 31.250 ptas., que se abonarán de la siguiente forma:

*1º plazo: el día de la firma del contrato.

*2º, 3º y 4º plazo: en la primera semana de cada trimestre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) El adjudicatario estará obligado a establecerse como empresario autónomo, debiendo darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, e igualmente deberá darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

c) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

d) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

e) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera

f) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

g) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Cafetería "Hogar del Pensionista".

h) El horario de apertura del Café-Bar se realizará como mínimo a las 10.00 horas de la mañana y su cierre se realizará como máximo a las 24.00 horas de la noche, pudiendo ampliarse una hora más durante el



099

OF 4212099

CLASE 8ª

verano.

i) El adjudicatario realizará un descuento del 20%, en todo tipo de consumiciones, sobre el precio normal de venta al público, a todos los socios del Hogar del Pensionista.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar "Hogar del Pensionista".

b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto.

c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez. (P.S.O.E.)
Don Martín Calero Martínez. (P.S.O.E.)
Don Joaquín Santana Gutiérrez. (P.P.)
Don José Calero Berrocal. (I.U.)

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A. MODELO DE PROPOSICIÓN. Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de __ () pesetas.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____, de ____, 2.000.-

Fdo.: _____



100

OF 4212100

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

VI.-APROBACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los expedientes que a continuación se detallan sobre solicitudes de licencias de apertura de diversos establecimientos en esta localidad:-----

A) Establecimiento destinado a “Explotación Porcina”, en la finca Dehesa del Prado.-----

Con Reg de Entrada nº631/29-05-2000 LUIS LEPE LARREY, con domicilio en C/ Escavias, nº 1 de Llerena, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en el Lugar Finca Dehesa del Prado, s/n.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación con el nº 012 -43. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

- a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.-----
- b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----
- c).- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----
- d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada .-----

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. LUIS LEPE LARREY para instalar una actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en el Lugar Finca Dehesa del Prado, s/n, porque el emplazamiento propuesto y la actividad a realizar cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Segundo: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: nº 012-43 Malos Olores.
- Insalubre y Nociva: nº 012-43 Enfermedades Infectocontagiosas.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----



101

OF 4212101

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B) Establecimiento destinado a “Explotación Porcina”, en la parcela rústica 10 del polígono 60, en el paraje Monsable-----

Con Reg de Entrada nº1133/08-08-00 JOSÉ ANTONIO CABEZAS NIETO, con domicilio en C/ Cerro de la Pina Alto nº18, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en el paraje Monsable, parcela rústica 10 del polígono 60-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar se considera incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación con el nº 012 -43. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

- a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.-----
- b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----
- c).- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----
- d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada .-----

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. JOSÉ ANTONIO CABEZAS NIETO para instalar una actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en paraje Monsable en la parcela rústica 10 del polígono 60, porque el emplazamiento propuesto y la actividad a realizar cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.-----

Segundo: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: nº 012-43 Malos olores
- Insalubres y Nocivas: nº 012-43 Enfermedades Infectocontagiosas.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----



102

CLASE 8.ª

VII.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES .-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista paso a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo: -----

MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobado por mayoría absoluta (6 votos a favor del grupo socialista, 1 voto a favor de Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del estado, fondos europeos e ingresos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. En virtud de este Pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el período 2002-2006.*-----

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el consejo de Política Fiscal y Financiera.*-----

TERCERO.- *Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP*-----

CUARTO.- *Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.*-----

QUINTO.- *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.*-----



103

OF 4212103

Handwritten signature

CLASE 8ª

VIII.-SOLICITUDES.-

A continuación se pasó a resolver las siguientes solicitudes:-----

*No hubo-----

IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que en la próxima sesión que se celebrará dentro de unos días se realizarán los informes que está preparando esta Alcaldía sobre diversos asuntos.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

Handwritten signature of the Mayor-President

Handwritten signature of the Secretary

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha treinta y uno de octubre de dos mil está compuesta de doce páginas, contenidas entre los folios OF4212092 y OF4212103.



EL SECRETARIO.

Handwritten signature of the Secretary



104

OF 4212104

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- * Grupo Popular:
- D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 8 de noviembre de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Martín Calero Martínez. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a estudiar el siguiente Orden del día: -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 31 de octubre de dos mil. -----

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad. -----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----



105

04/4212105

CLASE 8ª

* **DECRETO 102/2000.** Contratar a D^a Sonia M^a Prior González, como monitora del Curso de Azafata de Ferias, Congresos y Exposiciones dentro del Plan de Actividades para el 2000 de la Universidad Popular.-----

* **DECRETO 103/2000.** Concesión de licencia de parcelación a D^a María Domínguez Victorio, para dividir el solar de 855,04 m² sito en la Calle Nueva, n^o 59.-----

* **RESOLUCIÓN 104/2000.** Revisión licencia de obras de las naves de Semilleros de empresas.-----

* **RESOLUCIÓN 105/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. José Rodríguez Vivas, para la rehabilitación de la vivienda sita en la calle Nueva, n^o 39.-----

* **RESOLUCIÓN 106/2000.** Concesión de licencia urbanística a Dña. M^a del Carmen Sierra Martínez, para la construcción de una fábrica de embutidos en la calle Miguel de Cervantes, n^o 18.-----

III.-APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN HABITANTES 1/1/99.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la revisión del padrón municipal de habitantes.-----

Tomando la palabra el Sr. Secretario informó que, según el escrito recibido de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de octubre de 2000, tras concluir el proceso de comprobación y coordinación de todas las incidencias y variaciones padronales de los resúmenes numéricos de las cifras de población a 1 de enero de 1999 resultantes de todos los ficheros remitidos al INE por todos los Ayuntamientos. De todo lo cual, el Instituto Nacional de Estadística ha elaborado el resumen numérico municipal del fichero padronal del Ayuntamiento de Usagre, resultando que la población total al día 1/1/1999 del municipio de Usagre es de 2.101 habitantes.-----

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1999, con un total de 2101 habitantes.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

IV.-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN OBRA DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RIVERA DE USAGRE”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente de contratación y adjudicación de la obra " MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA DE USAGRE" y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la obra citada, realizada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2.000, en favor de la empresa EGMASA Y PUEBLA Y ESTÉLLEZ, S.A. por ser la propuesta mas ventajosa con un total de 540 puntos, según consta en el acta levantada a tal efecto. Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



106

OF 4212106

CLASE 8ª

Primero.- Adjudicar el contrato de la obra " MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA DE USAGRE" , por el precio de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL (39.600.000.) PESETAS(238.000,79 Euros) , Iva incluido a la Empresa EGMASA Y PUEBLA Y ESTÉLLEZ, S.A. para la ejecución del proyecto de mejoras y variantes redactado por la citada empresa y firmado por el técnico D. Francisco Javier Nieto Remedios.-----

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 533-601.05 del Presupuesto de 2.000.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, y se le requiera para que dentro de los CINCO días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de UN MILLÓN QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (1.584.000) pesetas (9.520,03 Euros), mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre, en la cuenta del Banco Central Hispano N° 0049-1282-76-2910010620, o mediante aval bancario.-----

Así mismo deberá realizar los trámites necesarios para legalizar la unión temporal de empresas, conforme recoge el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.-----

Y se proceda a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de esta Corporación.-----

Cuarto.- Contratar a la Empresa CIEX, S.L. para la realización de los trabajos de dirección de la obra " MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIVERA DE USAGRE", cuyo coste total, según se recogen en el Proyecto Técnico de la citada obra, será de 1.740.000 ptas., IVA incluido(10.457,61 Euros).-----

Quinto.-Contratar a la Arquitecta Técnica Dña. Cristina Serván Novilla para la realización de los trabajos de coordinación de seguridad y salud de la presente obra, por el importe total de 348.000 ptas., IVA incluido (2.091,52 Euros).-----

Sexto.-Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DEL INSALUD DEL ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista pasó a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo:-----

Desde hace años, los Municipios que componen la Comarca de Llerena, han denunciado las deficiencias que padece el Hospital del INSALUD del Área de Salud Llerena-Zafra, con carencias en cartera de servicios, número de camas e infraestructura en general.-----

Para el presente año 2000, los Presupuestos Generales del Estado contemplaban una partida destinada para la "reforma y ampliación del Hospital de Llerena" de 175 millones de pesetas. A pesar del tiempo transcurrido y casi dos meses de finalizar el ejercicio presupuestario, el INSALUD sigue pendiente de adjudicar el concurso de redacción del proyecto y dirección de obra.-----

La Junta de Extremadura, responsable de la planificación sanitaria, determinó la



107

OF 4212107

CLASE 8ª

necesidad de crear en el Área de Salud de Llerena Zafra un Hospital de Alta Resolución en Zafra, dependiente del Hospital de Llerena, así como la necesidad de ampliación y mejora de dicho Hospital de Área.-----

Ante el hecho irrefutable de que en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentado por el Gobierno Central en el Congreso de los Diputados, desaparece en el Anexo de Inversiones correspondiente al Instituto Nacional de la Salud, la partida de "Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena".-----

Elevamos esta MOCIÓN de protesta ante: la Ministra de Sanidad y Consumo; el Secretario General de Gestión y Cooperación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de la Salud; y el Director General del INSALUD, al tiempo que les solicitamos realicen las gestiones pertinentes para que se introduzca la correspondiente enmienda presupuestaria.-----

Igualmente, se insta a las Cortes Generales del Estado a incluir en los Presupuestos Generales del Estado la partida necesaria que permita la ejecución del proyecto de reforma y ampliación del mencionado Hospital del INSALUD de Llerena.-----

Todo ello, a fin de alcanzar los objetivos expuestos de: paliar las graves deficiencias sanitarias del Área de Salud de Llerena Zafra, cumpliendo el principio de equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias propugnando por la Ley General de Sanidad; dar cumplimiento a los acuerdos interinstitucionales establecidos entre el Gobierno Central y la Junta de Extremadura; y atender la planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad-----

VI.-SOLICITUDES.-

A continuación se pasó a resolver las siguientes solicitudes:-----

*** N° 1517/31-10-00. D. Antonio Márquez Baena** , Solicita la concesión de dos puestos en la Plaza de Abastos, determinados con los números 5 y 6, para la apertura de un establecimiento de "charcutería y carnicería" y la correspondiente autorización para la realización de las obras de acondicionamiento ambos puestos, elevar el suelo unos 25 cm. y sustituir el mostrador por un mostrador frigorífico.-----

Tras breve deliberación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Conceder al solicitante autorización para la apertura de un establecimiento de "charcutería y carnicería" en la Plaza de Abastos de Usagre. El titular de la actividad será responsable del cumplimiento de la normativa sanitaria y fiscal del establecimiento.-----

Segundo: Liquidar las tasas correspondientes a la Ordenanza Fiscal Municipal n° T-6 mensualmente al titular del puesto, en concepto ocupación de dos puestos fijos-capilla del mercado municipal de abastos.-----

Tercero: Autorizar la realización de las obras necesarias para la apertura del citado establecimiento, siendo por cuenta del titular el coste de las mismas, que deberá de realizar, con la supervisión del maestro de obras municipal.-----



108

OF 4212108

CLASE 8.^a

*** Establecimiento destinado a "Café-Bar y Disco Pub", en Crta. de Valencia a Fregenal, s/n-----**

Con Reg de Entrada nº153/09-02-00 IGNACIO ORTIZ ESPADA, con domicilio en Crta. de Valencia a Fregenal, s/n, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de CAFÉ-BAR Y DISCO PUB, en Crta. de Valencia a Fregenal, s/n-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar se considera incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación con el nº 833-2. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos, y en la exposición pública del mismo, la Secretaría de esta Entidad ha informado que no se ha presentado alegaciones a la apertura del citado establecimiento.-----

Por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-

a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.-----

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

c).-Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----

d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada.-----

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. IGNACIO ORTIZ ESPADA para instalar una actividad de CAFÉ-BAR Y DISCO PUB, en Crta. de Valencia a Fregenal, s/n, porque el emplazamiento propuesto y la actividad a realizar cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.-----

Segundo: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: nº 833-2 Por producción de ruidos.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----



109

OF4212109

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

***Hogar-Club Pisos Tutelados- Centro Día.** Según la entrevista mantenida con la Sra. Consejera de Bienestar Social, para buscar una solución al problema de la construcción de los Pisos Tutelados, dada la saturación de plazas de pisos tutelados existentes en la Comarca y la carga presupuestaria que suponen las mismas para los ayuntamientos. Se ha considerado la conveniencia de construir un "Centro de Día", en el cual se les prestaría a las personas mayores los servicios de comedor y lavandería, además de contar con un lugar de estancia abierto durante todo el día, debiendo pernoctar en sus respectivos domicilios.-----

***Nuevo Consultorio Médico.** Según la entrevista mantenida con el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha establecido la posibilidad de construir un nuevo Consultorio Médico de aproximadamente 150 m² junto al mismo edificio "Centro Día", referido anteriormente, en el solar sito en la calle Chavero.-----

***Aprobación de la obra "Acerado en Crta. Usagre-Hinojosa".** Se ha aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz la concesión de una subvención por un importe de 2.854.030 de ptas. (2.000.000 ptas. aportación Diputación y 854.030 ptas. aportación municipal) y para realizar la obra de "Acerado en Crta. Usagre-Hinojosa".-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20 horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature of the Mayor-President]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha ocho de noviembre de dos mil está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OF4212104 y OF4212109.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]



110

OF 4212110

Axh

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2000.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- Ausente
- * Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las doce horas del día 6 de diciembre de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. José Valle Ortega y D. José Calero Berrocal. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Sr. Presidente se dio lectura a la moción redactada conjuntamente por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman esta Corporación y el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, con motivo de la celebración del XXII aniversario de la Constitución Española de 1978. Y que literalmente dice: -----

“Hoy debiéramos hacer una declaración institucional para celebrar el XXII Aniversario de la Constitución Española, firmada por los tres grupos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento, pero a la vista del cese de la tregua de ETA, proclamada por ella, nos vemos obligados a hacer una declaración institucional del Ayuntamiento de Usagre por la paz, la tolerancia y la esperanza.



OF 4212111

CLASE 8.^a

A las puertas de un nuevo milenio, la intransigencia y la muerte vuelven a situarse en nuestro horizonte. ETA ha abandonado el proceso de paz que tantas ilusiones reunió en nuestra sociedad.

ETA no quiere dialogar, no quiere una oportunidad de paz, no quiere escuchar el clamor unánime de España que quiere el fin de la violencia.

El pueblo de Usagre quiere situarse hoy junto a las personas de buena voluntad, al lado de los hombres y mujeres de España que conviven bajo el derecho a la libertad.

El pueblo de Usagre dice no, en palabras y manifestaciones de sus legítimos representantes, a la intransigencia, el miedo, el terror de las pistolas y del tiro en la nunca, a las extorsiones, a la lucha callejera, al destrozo indiscriminado, a los secuestros y a los atentados.

El pueblo de Usagre condena sin contemplaciones a quienes apuestan por la violencia y a quienes la apoyan.

El pueblo de Usagre como todos los pueblos de España dice !Basta ya!

El Ayuntamiento de Usagre y sus legítimos representantes condenan la ruptura de la tregua de ETA, y desde aquí, desde este pequeño pueblo hacemos un llamamiento a los violentos para que recapaciten y vuelvan a la senda de las palabras y reclamamos de la sociedad el desprecio activo hacia quienes atentan contra lo mas sagrado que es nuestra convivencia en paz.

Nuestra Constitución es el marco conveniente para todo tipo de reivindicación. Cualquier actuación fuera de ese marco significa marginación.

El pueblo de Usagre, manifiesta su disposición a luchar con todos los medios democráticos a nuestro alcance en contra de quienes pretenden hurtarnos la paz.

El pueblo de Usagre sólo pretende seguir construyendo una sociedad mas justa, mas solidaria, mas libre, mas tolerante, mas esperanzada.

El pueblo de Usagre espera y desea que ETA rectifique y reinvierta sus amenazas en nuevas oportunidades que permitan la paz definitiva.

El pueblo de Usagre, en fin, espera y desea que todos logremos un mismo parecer, que no es otro que LA PAZ SEA UN HÁBITO.

Por todo ello y, ante tan importante aniversario, los Grupos Políticos acuerdan hacer suya la declaración anterior, manifestando:-----

Primero: Que ayer, hoy y siempre estarán en defensa de la libertad.-----

Segundo: Que defender nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, consolidando los valores de libertad, pluralismo, tolerancia justicia e igualdad que hemos defendido en España y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.”

Concluida la lectura de la presente Moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y ratificación de su contenido. Sometida a su votación, quedó aprobada por unanimidad.-----



112

OF4212112

ASL

CLASE 8.^a

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de diciembre de dos mil está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OF4212110 y OF4212112.

EL SECRETARIO.





113

OF 4212113

CLASE 8ª

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la próxima Sesión Ordinaria debería celebrarse el primer jueves del mes de enero, correspondiendo al día cuatro del citado mes.

Con fecha 5 de enero de 2001, el Sr. Presidente de esta entidad, ha dictado la siguiente Providencia:

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, y del disfrute en estas fechas de vacaciones por parte de concejales y personal funcionario, deseando respetar la voluntad de quienes disfrutaran en estos días de un merecido descanso.

Considerando el Presidente de la Corporación, que los asuntos pendientes de ser resueltos por el Pleno de la Corporación, podrán ser resueltos una vez transcurridas las fiestas, mediante la celebración de una Sesión Extraordinaria, a finales del presente mes.

Que hasta el día de la fecha no se han presentado por los grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos o preguntas para el examen y aprobación del Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria correspondiente.

No obstante, en la primera Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno, citada anteriormente, se incluirá en el Orden del Día el punto de Ruegos y Preguntas, garantizando a todos los concejales una de las posibles formas de control de los órganos de gobierno municipal.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente acuerda y dispone la no convocatoria y celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día cuatro de enero de dos mil uno.”

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Usagre, a 5 de enero de dos mil uno.

Vº. Bº. y conforme
EL ALCALDE-PRESIDENTE:



Fdo: Anselmo Cámara Durán.

EL SECRETARIO:

Fdo: Francisco Giraldo García.



114

OF 4212114

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- * Grupo Popular:
- D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 1 de febrero de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Joaquín Santana Gutiérrez, así mismo D. José Valle Ortega, se incorpora en el Punto IV del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por los asesinatos de D. Ernest Lluch Martín, Ex-ministro Socialista de Sanidad el día 21 de noviembre de 2000 en Barcelona; D. Francisco Cano Consuegra, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Viladecavalls (Barcelona) el 14 de diciembre de 2000; D. Miguel Ángel Gervilla Valladolid, Guardia Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 20 de diciembre de 2000 y D. Ramón Díaz García, cocinero de la Comandancia de Marina el 26 de enero de 2001 en San Sebastián. Manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se



115

OF 4212115

Alh

CLASE 8ª

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de ocho de noviembre y seis de diciembre de dos mil. -----

Y no existiendo observación alguna, los borradores de las citadas actas quedaron definitivamente aprobados por unanimidad. -----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 107/2000.** Concesión de licencia urbanística a D^a Ángela Berrocal Arias , para colocación de solería en la C/ Nueva, n^o 44. -----

* **RESOLUCIÓN 108/2000.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública a D. Juan Tovar Solís, con vallas en la entrada de vehículos en C/ Convento, n^o 7-----

* **RESOLUCIÓN 109/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. Ángel Domínguez Victorio, para rehabilitación de vivienda sita en la C/ Nueva, n^o 47.-----

* **RESOLUCIÓN 110/2000.** Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos que figuran en la relación provisional, para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Guarda Rural Administración Especial.-----

* **RESOLUCIÓN 111/2000.** Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos que figuran en la relación provisional, para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.-----

* **RESOLUCIÓN 112/2000.** Contratar durante seis meses(del 20/11/2000 al 19/05/2001) a D^a Valentina Pacheco Penco, a tiempo parcial, para realizar trabajos de limpieza en el Colegio Público Antonio Chavero.-----

* **DECRETO 113/2000.** Aprobar la propuesta de contratación para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar del "Hogar del Pensionista".-----

* **RESOLUCIÓN 114/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. Manuel Ayala Manzano, para la reforma de cubiertas en la C/ Rodríguez de la Fuente, n^o 4.-----

* **DECRETO 115/2000.** Aprobar la propuesta de contratación para el arrendamiento de los Aprovechamientos de las Hierbas y Pastos del Ejido del Cerro de la Pina.-----

* **RESOLUCIÓN 116/2000.** Concesión a D. José Luis Ortega Enciso autorización para la modificación del trazado de la línea eléctrica de Media Tensión, propiedad de Sevillana, que transcurre por el centro de los terrenos del Polígono Industrial de Usagre.-----

* **DECRETO 117/2000.** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa constructora "Puebla & Estélez, S.A. y Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., U.T.E."-----

* **DECRETO 118/2000.** Nombrar al Colegio Público Antonio Chavero "Usagreño del Año 2000".-----

* **RESOLUCIÓN 119/2000.** Concesión a D. Claudio Toribio León de autorización para



116

OF 4212116

Handwritten signature

CLASE 8.ª

realizar obras de instalación de la alambrada en la parcela 9 del polígono 35, sita en el paraje Ruy López.

* **RESOLUCIÓN 121/2000.** Anular y quedar sin efecto la autorización realizada por Resolución de esta Alcaldía nº 116/2000, para efectuar modificación del tendido eléctrico.

* **RESOLUCIÓN 122/2000.** Aprobar la modificación de la alineación prevista inicialmente, en el proyecto base para la ejecución, de cuatro naves industriales en el polígono industrial del Ejido Municipal, de Semilleros de Empresas.

* **RESOLUCIÓN 123/2000.** Aprobar el expediente de Contrato Menor para la obra nº 735/2000/Adicional Local, denominada "Acerado en Carretera de Usagre-Hinojosa".

* **RESOLUCIÓN 124/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. Luis Lepe Larrey, para la ampliación de una explotación porcina en la finca rústica El Prado.

* **RESOLUCIÓN 125/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. Joaquín Ortega Miranda, para la construcción de una vivienda sita en la C/ Nueva, nº 65.

* **RESOLUCIÓN 126/2000.** Contratar a D^a Ana Belén Cordero Valle, durante tres meses (del 20/12/2000 al 19/03/2001), a jornada completa, para la realización de trabajos de auxiliar administrativo, atendiendo al público en las oficinas del Ayuntamiento.

* **RESOLUCIÓN 127/2000.** Concesión de licencia urbanística a D. Emilio Rodríguez Miranda, para la construcción de un cuarto de baño en la C/ Cerro de la Pina Alto, nº 39.

* **RESOLUCIÓN 128/2000.** Continuación de contrato D^a María Ortega Miranda, hasta que se resuelva su solicitud de pensión de invalidez.

* **RESOLUCIÓN 1/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Pérez Cotano, para rehabilitación de vivienda, en la C/ Abuela, nº 14.

* **RESOLUCIÓN 2/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Murillo Masero, para construcción de una cochera en C/ Cerro Pina Alto, nº 26.

* **DECRETO 4/2001.** Concesión de licencia de sustitución del vehículo marca Peugeot, matrícula BA-0314-J, adscrito a la vigente Licencia Municipal de Taxi, nº 1 para vehículos ligeros de Servicio Público Clase B: Auto Turismo, de la que es titular D. José Antonio Lázaro López.

* **RESOLUCIÓN 5/2001.** Contratar a D. Antonio Ortiz Espada, durante siete días (del 16/01/2001 al 22/01/2001), a jornada completa, para la realización de trabajos de servicios múltiples, ayudando al personal laboral del Ayuntamiento.

* **RESOLUCIÓN 6/2001.** Contratar a D. Manuel Cañas Chaparro, durante doce días (del 17/01/2001 al 28/01/2001), a jornada completa, para la realización de trabajos de auxiliar administrativo en las oficinas del Ayuntamiento.

* **RESOLUCIÓN 7/2001.** Nombrar a D^a Isabel M^a Hernández Masero funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Servicios de Auxiliar de la Administración.

* **RESOLUCIÓN 8/2001.** Nombrar a D. Manuel Zambrano Nevado, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Guarda Rural.

* **RESOLUCIÓN 9/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Hipólito Mendoza Hidalgo, para rehabilitación de vivienda sita en C/ Chavero, nº 22.



117

054212117

Signature

CLASE 8ª

* **RESOLUCIÓN 10/2001.** Concesión de autorización para instalación de un equipo de frío para fermentación y estabilización de vinos, a D. Juan Romero Fuentes, en las Bodegas Romero, emplazada en el Lugar el Raposo.-----

* **RESOLUCIÓN 11/2001.** Anular y quedar sin efecto la autorización realizada por Resolución de esta Alcaldía nº 121/2000, de 5 de diciembre, para efectuar la modificación del tendido eléctrico.-----

* **RESOLUCIÓN 12/2001.** Concesión de autorización a D. Joaquín Arias Valencia, para la realizar la instalación de los equipos y maquinarias propios para el desarrollo de la actividad de carpintería metálica, sita en c/ Pedrera Baja, 2.-----

* **RESOLUCIÓN 13/2001.** Aprobar el expediente de Contrato Menor para la redacción del Proyecto "Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Ribera de Usagre".-----

* **RESOLUCIÓN 14/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. José Manuel Cotano Romero, para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en C/ Zurbarán, nº 8.

* **RESOLUCIÓN 15/2001.** Dar de baja a Dª María Ortega Miranda, por jubilación de la misma.-----

* **RESOLUCIÓN 16/2001.** Contratar a Dª Isabel Miranda Masedo y a Dª Nuria Candalija Valle, durante cinco meses (del 01-02-2001 al 30-06-2001), a tiempo parcial, para la realización de trabajos de Monitora de bailes regionales y Monitora Deportiva, respectivamente.-----

* **BANDO.** Convocatoria de manifestación el día 15 de noviembre ante la Delegación del Gobierno en Badajoz, para la Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena, que tuvo lugar en Cáceres.-----

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

No hubo.-----

IV.-APROBACIÓN EXPEDIENTE CESIÓN DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PROMOCIÓN DE 10 VIVIENDAS EXPEDIENTE BA-91/024.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte para la construcción de diez viviendas de protección oficial, cuyo inicio se acordó por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el 2 de marzo de 1.990. Siendo necesario para la conclusión del citado expediente de cesión la realización de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de la Ley Hipotecaria.-----

Tras amplia deliberación en la que intervinieron todos lo representantes de los diversos grupos políticos que componen esta Corporación Municipal, y sometidos a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura una porción de suelo, de una extensión aproximada de 2.000 m², sita en el paraje denominado " Ejido Municipal", que se encuentra situado dentro del perímetro del suelo urbano de este municipio, a continuación de las viviendas de igual categoría en la calle Juan Carlos I, hasta las instalaciones del depósito de agua municipal, que está calificado como suelo de uso residencial. Y sus linderos son:-----



118

054212118

CLASE 8ª

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras y zonas verdes de propiedad municipal.
- Al Este, resto de finca Ejido Municipal y construcciones depósito de agua municipal.
- Al Oeste, viviendas C/ Juan Carlos I. -----

El citado bien se encuentra recogido en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal, como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes.-----

Los fines para los cuales se ceden los terrenos anteriormente citados será la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de 5 años. Trascorrido dicho plazo y conforme al artº. 111.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.-----

Segundo: Iniciar el trámite de información pública, del presente acuerdo de cesión, establecido en el artº. 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante Edicto de exposición al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones, ante el Pleno de la Corporación Municipal. -----

El acuerdo de cesión a favor de la Junta de Extremadura se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

Tercero: Aprobar la segregación de dos mil metros cuadrados de superficie, calificados como suelo urbano de uso residencial, de la finca matriz denominada "Ejido Municipal", zona residencial, con una extensión aproximada de 12.000 m². Y con los siguientes linderos: -----

- Al Norte, carretera Valencia las Torres C-437.
- Al Sur, Camino de las Eras y zonas verdes de propiedad municipal.
- Al Este, resto de finca Ejido Municipal y construcciones depósito de agua municipal.
- Al Oeste, viviendas C/ Juan Carlos I.

Cuarto: Iniciar el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigente, si ello fuera necesario, para el cambio de uso del terreno cedido en el presente acuerdo. -----

Quinto: Dar cuenta de los citados acuerdos a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, o cualesquiera otros documentos públicos o privados, sean necesarios para la ejecución de los citados acuerdos, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos. -----

V.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN "CENTRO DÍA".

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores. En consecuencia, con los intereses de esta Corporación Municipal dirigidos



119

GF4212119

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a construir un Centro de Atención para las personas mayores en nuestra localidad y de acuerdo a lo preceptuado en la citada Orden.-----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 20 de noviembre de 2000, las ayudas establecidas en la misma para la construcción de un “Centro Día en Usagre”, según la Memoria Valorada redactada a tal efecto por Dª Mª Jesús Castro Gómez, Arquitecto Técnico. Cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 24.650.000 pesetas.-----

Segundo: Llevar a cabo el proyecto de construcción del edificio destinado a “Centro Día” en el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la Calle Chavero nº 26. Y adoptar el compromiso de respetar el destino del inmueble, al fin para el que fue construido, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VI.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN “NUEVO CENTRO MÉDICO”.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de publicación del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo. En consecuencia, con los intereses de esta Corporación Municipal dirigidos a construir un Centro Médico en nuestra localidad y de acuerdo a lo preceptuado en la citada Orden, con el fin de conseguir la mejor la prestación de servicios sanitarios, mediante la mejora de la infraestructura sanitaria local.-----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en los Capítulos I y VII del Decreto 221/2000 de 24 de octubre de la Consejería de Sanidad y Consumo, las ayudas establecidas en el mismo para la construcción de un “Nuevo Centro Médico en Usagre”, según la Memoria Valorada redactada a tal efecto por Dª Mª Jesús Castro Gómez, Arquitecto Técnico. Cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 15.330.000 pesetas.-----

Segundo: Llevar a cabo el proyecto de construcción del edificio destinado a “Centro Médico” en el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la Calle Chavero nº 26. Y adoptar el compromiso de respetar el destino del inmueble, al fin para el que fue construido, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----



120

OF 4212120

CLASE 8ª

VII.-SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO MATERIAL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de publicación del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo. En consecuencia, correspondiendo a esta Entidad Local, el mantenimiento y conservación del Centro Médico Local sito en la Calle Chavero nº 6 de esta localidad y de acuerdo con los intereses de esta Corporación Municipal dirigidos a la prestación de una mejor atención sanitaria a la población y según lo preceptuado en el citado Decreto, con el fin de conseguir la mejor atención sanitaria a los vecinos, evitando igualmente desplazamiento de la población a otros Centros para el desarrollo de programas de salud o tratamientos médicos más específicos.-----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en los Capítulo I y VII del Decreto 221/2000 de 24 de octubre de la Consejería de Sanidad y Consumo, las ayudas establecidas en el mismo para el equipamiento del "Consultorio Médico local sito en Calle Chavero nº 6 de Usagre", según los presupuestos-ofertas presentados por las empresas Calvarro S.L. por importe de 353.000 pesetas y 167.000 pesetas, para la adquisición de un electrocardiógrafo, un equipo de oxígeno y otros. Cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 531.700 pesetas.-----

Segundo: Llevar a cabo la adquisición del equipamiento médico-sanitario solicitado. Y adoptar el compromiso de respetar el uso y destino del mismo, al fin para el que fue adquirido salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VIII.-APROBACIÓN CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Cultura por la que se procede a la integración de bibliotecas y agencias de lecturas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, y así mismo aparece la integración de la biblioteca de Usagre en dicho sistema.-----

Por todo ello la Consejería de Cultura ha elaborado un Convenio a tal efecto, para la integración de la Biblioteca Municipal de Usagre, la dotación y la gestión de la misma.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el borrador con todas sus cláusulas, del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma la dotación y la gestión de la biblioteca de dicha localidad; cuya copia queda unida al expediente.-----



121

QF 4212121

Handwritten signature

CLASE 8ª

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio citado y la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

IX.-ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 20 Y 27 DE MAYO DE 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la posibilidad de arrendar la Cafetería de la Piscina Municipal los días 20 y 27 de mayo, para la celebración del "Día de las Comuniones", por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en las citadas fechas.

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento;

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre el 20 y 27 de mayo de 2.001, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal" durante los días 20 y 27 de mayo 2001, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones a mano alzada, al alza, sobre el precio fijado, debiendo superar el último precio ofertado a su anterior.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, al tercer aviso de adjudicación al citado precio.



122

054212122

Handwritten signature

CLASE 8ª

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **10.000 pesetas, para cada día.**-----

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. La licitación dará comienzo, el 15 de febrero de 2001 a las 21:00 horas, tras declarar el Presidente de la mesa de contratación que comienzan las pujas para cada uno de los días.-----

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.-----

Igualmente no podrán tomar parte en la subasta del 27 de mayo del 2001, las personas que hayan resultado adjudicatarias en la puja correspondiente al día 20.-----

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Quinta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.-----

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.-----

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurre para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.-----

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Sexta. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de un día (el 20 o el 27 de mayo de 2001).-----

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.-----

Séptima. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad en el plazo de diez días a partir de la fecha de adjudicación.-----

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.-----



123

OF 4212123

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Octava. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-----

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.-----

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.-----

c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.-----

e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.-----

f) El adjudicatario deberá entregar el local completamente limpio y ordenado como máximo en el plazo de tres días desde la celebración del acto o conclusión del contrato, mediante la entrega de las correspondientes llaves en este Ayuntamiento, a cuyos efectos se revisará y comprobará el cumplimiento de lo preceptuado.-----

Novena. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-----

a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.-----

b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto de la Piscina Municipal.-----

c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.-----

d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.-----

Décima. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.-----

Décimo-Primera. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará



124

OF 4212124

CLASE 8ª

compuesta por:-----

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Martín Calero Martínez.
Don María José Blanco Vázquez.
Don Manuel García Santana.
Don José Calero Berrocal.

Décimo-Segunda. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.-----

X.-LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los expedientes que a continuación se detallan sobre solicitudes de licencias de apertura de diversos establecimientos en esta localidad:-----

A) Establecimiento destinado a "Servicios Financieros y Contables", en C/ Chavero nº 20.-----

Con Reg. de Entrada nº 188/25-02-99 D. Pedro Molina Barragán, en nombre y representación de Lafyges Asesores C.B., con domicilio en C/ Chavero, nº 20, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Servicios Financieros y Contables, en C/Chavero nº 20 de Usagre.-----

Examinados los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y estimando que la actividad que se propone realizar no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La presente actividad está considerada como inocua, correspondiendo su expediente de tramitación al recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe procederse a su resolución.-----

Concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la concesión de Licencia de Apertura a la empresa LAFYGES ASESORES C.B, para el ejercicio de la actividad inocua consistente en SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES, en C/Chavero nº20 de esta localidad.-----

Segundo: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

Tercero: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----



125

OF 4212125

AdL

CLASE 8ª

B) Establecimiento destinado a "Explotación Porcina", en la finca Matagorda, situada en Carretera de Hinojosa del Valle, Km 4,5.

Con Reg de Entrada nº 1552/07-1-2000 D. JUAN RAMÓN TOVAR ROMERO, en nombre y representación de TOVAR ROMERO S.A., con domicilio en C/ Convento, nº 11 de Usagre, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en la Finca Matagorda de este término municipal, sita en Carretera de Hinojosa, Km 4,5.

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación con el nº 012 -43. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a).- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

c).- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

d).- Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada, ateniéndose a las especificaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en lo relativo a las fosas de purines y la valoración del impacto ambiental.

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. JUAN RAMÓN TOVAR ROMERO en nombre y representación de TOVAR ROMERO S.A. para instalar una actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, en la finca Matagorda de este término municipal, sita en Carretera de Hinojosa del Valle Km 4,5, por adecuarse el emplazamiento propuesto y la actividad que pretende llevarse a cabo en el mismo, no es susceptible de producir efectos aditivos en la zona, así como por cumplir con el Planeamiento Urbanístico vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Segundo: Proponer, dadas las características de la actividad que se pretende instalar, la siguiente calificación y clasificación de la actividad:

- Molesta: nº 012-43 Malos Olores.

- Insalubre y Nociva: nº 012-43 Enfermedades Infecto-contagiosas.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el



126

054212126

Handwritten signature

CLASE 8ª

carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.

Tercero: Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura para su valoración e informe.

C) Establecimiento destinado a "Elaboración y venta de embutidos y carne de cerdo", en la Calle Miguel de Cervantes nº 18

Con Reg de Entrada nº 1526/03-11-00 Dª Mª DEL CARMEN SIERRA MARTÍNEZ, con domicilio en Calle Abuela, nº 2 de Usagre, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de ELABORACIÓN Y VENTA DE EMBUTIDOS Y CARNE DE CERDO, en el local sito en Calle Miguel de Cervantes nº 18.

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de la interesada, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar puede considerarse molesta de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a pesar de no aparecer como tal en el Nomenclátor de Clasificación del mismo. El presente expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos. Durante el tiempo transcurrido de exposición concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, se han presentado alegaciones con Reg. de Entrada nº 1618/21-11-00; 1619/21-11-00; y 1620/21-11-00, firmadas por Dª Mª Fátima Certal Mezquita en la que se expresa su oposición a la apertura del local por ruidos molestos, malos olores y posibles daños derivados del saneamiento y manifiesta su negativa a la concesión de la licencia de apertura de establecimiento haciendo responsables d los posibles daños que puedan ocasionarse por el funcionamiento de la actividad a los propietarios del local y subsidiariamente al Ayuntamiento. Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

c).- Que las alegaciones presentadas por los vecinos mediante los escritos relacionados no se consideran, en principio, causa para la suspensión y no tramitación del presente expediente, hasta que una vez que sean examinadas por la Comisión de Actividades Clasificadas resuelva la admisión de sus pretensiones, estableciendo las medidas correctoras que corresponda.

d).-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de los Técnicos competentes, sí procede conceder la licencia solicitada.

Concluida la exposición del presente expediente y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente la licencia solicitada por Dª. Mª DEL CARMEN SIERRA MARTÍNEZ para instalar una actividad de "ELABORACIÓN Y VENTA DE



127

OF 4212127

CLASE 8ª

EMBUTIDOS Y CARNE DE CERDO” en el local sito en Calle Miguel de Cervantes nº 18 por adecuarse el emplazamiento propuesto y la actividad que pretende llevarse a cabo en el mismo, no es susceptible de producir efectos aditivos en la zona, así como por cumplir con el Planeamiento Urbanístico vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.-----

Segundo: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la actividad:-----

- Molesta: Malos olores.-----

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para la misma.-----

Tercero: Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura para su valoración e informe.-----

XI.-SOLICITUDES.

No se presentaron.-----

XII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

* **Fiestas Carnaval 2001.** Se informa que los próximos días 23, 24, 25, 26 de febrero y 4 de marzo, domingo de Piñata, se celebrarán las tradicionales Fiestas de Carnaval.-----

* **Construcción de Naves Industriales.** Se informa que han dado comienzo las obras de construcción de las cuatro naves para Semilleros de Empresa, que deberán estar finalizadas antes del 31 de mayo. Igualmente se ha interesado una empresa denominada “Gestora Extremeña de Desarrollo Industrial S.L.”, por la construcción de naves industriales de 200 m2 en nuestro municipio para entregarlas a los empresarios de Usagre, para lo que pretenden celebrar reuniones informativas en próximas fechas.-----

* **Obra ribera de Usagre.** Se informa que hace unos días han comenzado las obras de limpieza de la Ribera y que han terminado con el desbroce y repoblación, teniendo previsto comenzar las obras de albañilería cuando lo permitan las lluvias.-----

* **Cesión del suelo para construcción de viviendas de protección oficial.** Se informa que ya se ha firmado la escritura de cesión de los terrenos para la construcción de 12 viviendas de protección oficial, para la que ya se ha presentado en la Consejería el correspondiente proyecto para su construcción.-----

XIII.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: RENUNCIA AL PROYECTO DE LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista pasó a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo.-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión,



128

OF4212128

CLASE 8ª

así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, (con ocho votos a favor de los concejales de los grupos socialista e Izquierda unida y dos votos en contra de los concejales del Partido Popular), la siguiente moción:-----

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria-----

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autonómica y de las Corporaciones Locales.-----

TERCERO: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.-----

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de Ingresos e Incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.-----

QUINTO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.-----

XIV.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. alcalde preguntó a los Sres Concejales, según lo dispuesto en su providencia de 5 de enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:-----

* Por la Concejala D^a M^a Isabel Serrano se rogó que se cumpla siempre y se mantenga en todos los casos la práctica de incluir en el orden del día de la sesiones extraordinarias el punto de ruegos y preguntas, cuando no haya podido convocarse o celebrarse la sesión ordinaria que correspondiese.-----

* Igualmente la misma Concejala realizó las siguientes preguntas:-----

- Se interesa por la situación de la construcción de la Fábrica de Licores. Por el Sr. Alcalde se informa que las obras no han podido finalizarse, a pesar de los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la imposibilidad de realizar su instalación en el margen de la Ribera de Usagre, conforme a las Normativa Urbanística.-----

- Solicita información sobre la construcción de aparcamientos en el solar de la Piscina Municipal y la prohibición de aparcar en la Plaza España. El Sr. Alcalde le informa que por el momento no se van a construir aparcamientos y exclusivamente se ha procedido a la limpieza del citado solar. Así mismo se pretende que por la Dirección Provincial de Tráfico se realice un estudio sobre la ordenación del tráfico de nuestro pueblo, y a la vista del mismo, se adoptarán las soluciones más convenientes.-----

- Solicita información sobre el traslado del lugar habitual de celebración del "mercadillo" a la Calle Hernán Cortés. Respondiendo el Sr. Alcalde que dicho proyecto fue un estudio que se realizó el año pasado y no llegó a tener efectos.-----



129

OF 4212129

CLASE 8ª

* Por el Concejal D. José Calero Berrocal se pregunta por la conclusión de la reparación de la Carretera de Hinojosa del Valle. Por el Sr. Alcalde se responde que los trabajos se encuentran paralizados a consecuencia de las inclemencias meteorológicas.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de febrero de dos mil uno está compuesta de 16 páginas, contenidas entre los folios OF4212111 y OF4212XXX

EL SECRETARIO.



130

OF 4212130

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 5 de abril de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Martín Calero Martínez, que excusó su asistencia por encontrarse fuera de la

localidad, por motivos personales. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por los asesinatos de D. Santos Santamaría, Mosso d'Esquadra de la localidad de Rosas (Girona), perpetrado el día 17 de marzo de 2001 y D. Froilán Elespe, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lasarte (Guipúzcoa), cometido el 20 de marzo de 2001. Manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de uno de febrero de dos mil uno. -----



131

OF 4212131

CLASE 8.ª

Y no existiendo observación alguna, el borrador del acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 17/2001.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a LAFYGES ASESORES, C.B. para el ejercicio de la actividad inocua de Servicios Financieros y Contables en el local sito en C/ Chavero, 20.-----

* **RESOLUCIÓN 18/2001.** Concesión de autorización a D. Fernando Luna González, para realizar obras de instalación de una alambrada, en la parcela 57, polígono 25.-----

* **DECRETO 19/2001.** Aprobar la propuesta de contratación para el arrendamiento del Café-Bar de la Piscina Municipal para los días 20y 27 de mayo.-----

* **RESOLUCIÓN 20/2001.** Contratar a D^a Yolanda Santacruz Rodríguez para sustituir a D^a Amparo Carrera Nieto, mientras dure su baja por enfermedad común.-----

* **RESOLUCIÓN 21/2001.** Autorizar a D. Antonio García Prior para demolición de la vivienda sita en la C/ García Lorca, 9.-----

* **RESOLUCIÓN 22/2001.** Concesión de autorización a D^a María Murillo de la Calzada para realizar obras de instalación de una alambrada, a lo largo de las parcelas 3 y 8 del polígono 51, del paraje Los Charquillos.-----

* **RESOLUCIÓN 23/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio García Prior para construcción de vivienda unifamiliar en C/ García Lorca, 9.-----

* **DECRETO 24/2001.** Aprobar el expediente de Contrato Menor para la contratación del Servicio de Limpieza de contenedores del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.-----

* **RESOLUCIÓN 25/2001.** Concesión a la empresa Puebla & Estélez y Egmasa, U.T.E. VII, de una prórroga en el plazo de ejecución, para las obras de Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Ribera del Término Municipal de Usagre, debiendo quedar concluidas el día 12 de abril de 2001.-----

* **DECRETO 26/2001.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura al BAR LA CAMPANERA, para el ejercicio de la actividad de Bar No Musical en el local sito en la Plaza del Cristo, 4 Bajo.-----

* **RESOLUCIÓN 27/2001.** Aprobar la liquidación de ingresos y gastos durante la temporada 2000 del arrendamiento del Café-Bar de la Piscina Municipal.-----

* **DECRETO 28/2001.** Elevar a definitiva el acuerdo adoptado de cesión gratuita de suelo residencial a la Junta de Extremadura, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.-----



132

CLASE 8ª

* **RESOLUCIÓN 30/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Domingo López Berzal, para las obras de ampliación de nave industrial ya existente sita en Crta. Valencia de las Torres, s/n.-----

* **RESOLUCIÓN 31/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Lucio González Zambrano, para reparación de la vivienda sita en la C/ Abuela, 22.-----

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

* Comunicación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Comercio por la que se informa del reparto del Fondo Regional de Cooperación Municipal, y de su destino a la Sección de Empleo, para la contratación de desempleados.-----

IV.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.001.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.267/23-02-2001, sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base del presente ejercicio 2001. Tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.---

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.001, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio.-----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.- SOLICITUDES.

* **Solicitud nº. 192, de 8 de febrero de 2001,** El Ayuntamiento de Llerena solicita sea sometida a la aprobación del Pleno de esta Corporación Municipal, la moción del grupo municipal socialista sobre El Cierre de la Oficina Local de Compañía Sevillana de Electricidad, aprobada el 29 de enero de 2.001.-----

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, prestar el apoyo y respaldo a los acuerdos adoptados por el Corporación Municipal del Excmo Ayuntamiento de Llerena en pro de la prestación de un mejor servicio y atención a los vecinos de la Comarca de Llerena.-----

* **Solicitud nº. 288, de 27 de febrero de 2001,** de UPTA (Unión de Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura.) (UPTA-UGT), solicita el apoyo plenario a las reivindicaciones que se han instado al Gobierno Central, al considerarse que los intereses del sector de trabajadores autónomos son ignorados por los actuales gobernantes, y al acuerdo de convocatoria de paro patronal en el sector de trabajadores autónomos el día 24 de abril.-----



133

OF 4212133

AdL

CLASE 8ª

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad prestar el apoyo y respaldo a los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de esa Federación en defensa de los trabajadores autónomos de Extremadura.-----

VI.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

A continuación se pasaron a resolver las mociones presentadas por el grupo Socialista sobre los siguientes asuntos:-----

A) Propuesta de ayuda en relación con el terremoto que ha asolado el estado de Gujarat en la India.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación al terremoto que ha asolado el estado de Gujarat en la India.-----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

“Instar al Gobierno de la Nación para que:-----

1. Dedique a programas de reconstrucción en el estado de Gujarat recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos de vivienda.-----

2. Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de la India con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.-----

3. Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de la India.-

4. Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas afectadas.”-----

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

B) Propuesta en relación con el terremoto que ha asolado El Salvador.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación al terremoto que ha devastado a El Salvador-----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

“Instar al Gobierno de la Nación para que:-----

1. Dedique a programas de reconstrucción en El Salvador recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no ligado, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.-----



134

OF 4212134

CLASE 8ª

- 2. Lleve a cabo las acciones necesarias para la condonación total y efectiva de la deuda AOD salvadoreña con España.-----
 - 3. Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de El Salvador con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.-----
 - 4. Incluya compromisos de apoyo para la reconstrucción de El Salvador en la Agenda del Grupo Consultivo que se celebrará próximamente: las consecuencias del terremoto no pueden ser separadas de las que provocó el huracán Mitch hace dos años y se relacionan con la vulnerabilidad socia-ambiental de la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza. Es urgente la dotación y la puesta en marcha de un Marco Estratégico para la reducción de la vulnerabilidad y de los desastres en la región, que incluya la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la descentralización y el desarrollo local y con transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.-----
 - 5. Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de El Salvador.-----
 - 6. Adopte iniciativas similares en relación con la deuda externa de otros países de la zona, especialmente Honduras, Nicaragua y Guatemala.-----
 - 7. Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas afectadas".-----
- Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

C) Propuesta en relación con el papel de los Ayuntamientos en la integración social de los inmigrantes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación al papel de los Ayuntamientos en la integración social de los inmigrantes.-----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

“Instar al Gobierno de la Nación para que:-----

PRIMERO.- Suscriba convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se concentra la inmigración, a favor de una verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 millones de pesetas con los que cofinanciarán las actuaciones en materia de integración de inmigrantes.-----

SEGUNDO.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender



135

OF 4212135

CLASE 8ª

desde la red pública-con unidades específicas-y concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los Inmigrantes a través se Planes pilotos, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos Planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y eficaz ejecución.

En los Planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendentes a la regeneración urbana y de alojamientos, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la realización de actuaciones educativas, a la promoción de empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y rechazo.

CUARTO.- Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresarios, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporeros en zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.

QUINTO.- Impulse el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración y facilitar la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitará ayudas económicas, tanto a través de los programas generales como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO.- Promueva la participación de Sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de Inmigrantes y Organizaciones Sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollen para fomentar la integración socio-laboral de los inmigrantes.

SÉPTIMO.- Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, reduzca los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los inmigrantes y llegue a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que éstos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados."

Concluida la argumentación y razonamiento de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación resultando aprobada por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo Socialista e I.U., y tres abstenciones del grupo Popular).

D) Declaración para conmemorar el 8 de marzo y promover la igualdad de oportunidades y la mayor participación de las mujeres.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político, relativa a promover la igualdad de oportunidades y la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos.



136

OF 4212136

Adl

CLASE 8ª

Finalizada su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente **MOCIÓN:**-----

PRIMERO.- Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.-----

SEGUNDO.- Comprometerse a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.-----

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

E) Propuesta de Inclusión del Hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista pasó a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo:-----

“El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la Subsecretaría del mismo, que no considera necesaria la creación de un nuevo Hospital en tierra de Barros.-----

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del Insalud y del Ministerio de Sanidad.-----

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones públicas a incluir el Hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

VII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

* **Demanda 92/2001.**Presentada por D. Antonio Escudero Robledo de reclamación a este Ayuntamiento de indemnización por lesiones en accidente laboral al servicio de esta empresa. El Sr. Alcalde informa que por Sentencia nº138/2001, de 23 de marzo, tras estimar parcialmente la demanda, se ha condenado a la compañía de Seguros Imperio al pago de las indemnizaciones solicitadas por un importe aproximado de 15.200.000 pesetas.-----



137

OF 4212137

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Manifiesto el agradecimiento al letrado D. José Antonio Villa Cortés, por la defensa y asistencia jurídica prestada en este caso, y destacar la honestidad y responsabilidad de D. Rafael Martínez Miranda, en su testimonio para el esclarecimiento y resolución de este asunto.

* **Nuevos proyectos de obras.** Por el Sr. Alcalde se informa que se han encargado al Arquitecto D. Juan José García Viondi, la redacción de los proyectos de construcción del Centro Día, Centro Social y nuevo Consultorio Médico en solar de C/ Chavero nº 26, para los cuales se han solicitado las correspondientes subvenciones.

* **Propuestas de contratación de Seguros de accidentes.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las propuestas de seguros presentadas por la Compañía Caser de Seguros dirigidas a cubrir los riesgos por accidentes de los miembros de la Corporación Municipal y resto del personal al servicio de esta Entidad, parcialmente cubiertos por las Mutuas de Accidentes.

* **Programa sanitario de desinfección de plagas y enfermedades de la cabana ganadera.** El Sr. Alcalde informa que en colaboración con la A.D.S. de Usagre se implantará en nuestra localidad un programa de desinfección del ganado para el control de enfermedades y plagas, en cumplimiento de la normativa legal sanitaria vigente, en el cual el Ayuntamiento participará a con la cesión de las instalaciones necesarias de la Cámara Agraria y del personal encargado de la báscula municipal.

VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. alcalde preguntó a los Sres Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:

* Por la Concejala Dª Mª Isabel Serrano se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:

- Preguntó si se había contratado a un nuevo aparejador municipal. Contestando el Sr. Alcalde negativamente, afirmando que tal servicio se continuaba desempeñando por D. Juan Francisco Nuño Grueso.

- ¿ Por que se ha pavimentado con cemento y no asfaltado con alquitrán la Calle Nueva? Contestando el Sr. Alcalde que el asfaltado de la citada calle y otras está incluida en el Plan Cuatrienal ejercicio 2003.

- Rogó que por parte del Ayuntamiento se procediera a pintar los bordillos de las aceras para prohibir el aparcamiento en la zona de la Calle Chavero desde de la entrada a la Calle Nueva hasta el final de la fachada del inmueble nº 29. Contestando el Sr. Alcalde, tras ser deliberado este asunto por todos los miembros de la Corporación, que se procedería a dar cumplimiento a la propuesta realizada en el menor plazo posible.

* Por el Concejala de I. U. D. José Calero Berrocal, se preguntó si se había procedido a la limpieza del cementerio, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

* Por el Concejala D. Manuel García Santana, se realizaron los siguientes ruegos:
- Que se instale una señal de "ceda el paso" en el cruce de la Calle Arroyo con la Calle Mesones y Llerena, para evitar posibles accidentes que puedan ocurrir en la confluencia de dichas calles. E igualmente se ruega señalar la esquina-cruce de la



138

OF 4212138

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Calle Reyes Huerta con la Calle Llerena, mediante un "Stop". Tras breve deliberación por todos los miembros de la Corporación, vista la conveniencia de la propuesta se acordó dar cumplimiento a la misma en el plazo más breve posible.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cinco de abril de dos mil uno está compuesta de 9 páginas, contenidas entre los folios OF4212130 y OF4212138.

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]



139

OF 4212139

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
* Grupo Popular:
D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día diecinueve de abril de dos mil, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Martín Calero Martínez, D. Manuel García Santana y D. Joaquín Santana

Gutiérrez-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -----

II.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN REIVINDICANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL COMARCAL EN ZAFRA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación a la creación del Hospital de Zafra. -----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo a tomar una decisión respecto a la compra o construcción del Hospital de Zafra en el improrrogable plazo de 15 días, ya que



140

OF 4212140

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

como se manifiesta están hechas las valoraciones del Hospital de la empresa Pascual.-----

SEGUNDO.- Si la decisión es la construcción, ésta deberá iniciarse antes del 1 de septiembre de 2001. Así mismo el Ministerio de Sanidad deberá comprometerse presupuestariamente durante los tres años de su construcción a la atención sanitaria mediante concierto con los centros hospitalarios de Zafra, dicha atención sanitaria se deberá prestar a partir del 1 de mayo de 2001.-----

TERCERO.- Instar a la Junta de Extremadura a aceptar y asumir, cuando reciba las transferencias, el hospital que el Ministerio de Sanidad determine (un hospital de 80 a 100 camas con todos los servicios sanitarios que esta comarca necesita) según se haya comprometido con la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión, Plataforma Prohospital y el Ayuntamiento de Zafra.-----

CUARTO.- Instar a la Junta de Extremadura a que en el Plan de Salud deje abierta la posibilidad de adaptar cada hospital a las demandas y necesidades de cada zona.-----

QUINTO.- Este Ayuntamiento apoya expresamente la justa reivindicación para que se presten de inmediato los servicios sanitarios que nuestro pueblo necesita. Así mismo apoya las actividades de la Plataforma Prohospital y la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión.

SEXTO.- Que se expida certificación del acuerdo adoptado y se remita al Ministerio de Sanidad, al INSALUD, a la Junta de Extremadura, a la Plataforma Prohospital y a la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión.-----

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE PRESIDENTE.

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diecinueve de abril de dos mil uno está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OF4212139 y OF4212140.-

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]



141

AdL

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 21 de mayo de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Martín Calero Martínez, que excusó su asistencia.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. Manuel Jiménez Abad, Presidente del Partido Popular en Aragón el día 6 de mayo de 2001 en Zaragoza. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectada nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesión Ordinaria de 5 de abril de 2001 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de 19 de abril de 2001. -----

Y no existiendo observación alguna, los borradores de las citadas actas quedaron definitivamente aprobados por unanimidad. -----



142

OF 4212142

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 32/2001.** Concesión a D. Rafael Suárez Domínguez de autorización para realizar obras de instalación de la alambrada en la parcela 37 del polígono 58, sita en el paraje El Ejido.-----

* **DECRETO 33/2001.** Ordenar visita de inspección y emisión del correspondiente informe, para iniciar expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Plaza del Cristo, 3, propiedad de D. José Hernández Díez.-----

* **RESOLUCIÓN 34/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Julio Lázaro Cáceres, para reformas en el local para adecuación a la actividad de Bar no musical para obtención de la licencia de apertura.-----

* **RESOLUCIÓN 35/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Pedro Saucedo Pachón, para rehabilitación de vivienda sita en C/ Sevilla, 29.-----

* **DECRETO 38/2001.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2000.-----

* **DECRETO 39/2001.** Declarar estado de ruina del edificio sito en la Plaza del Cristo, nº3.-----

* **RESOLUCIÓN 40/2001.** Concesión de licencia de ocupación de vía pública a la Caja de Ahorros de Badajoz, Sucursal de Usagre, para cerramiento del solar sito en Plaza España, 8.-----

* **RESOLUCIÓN 41/2001.** Contratar durante seis meses (del 01/05/2001 al 31/10/2001), a D. Joaquín Santiago García Santana, a tiempo parcial, para realizar trabajos de conductor del camión de la basura.-----

* **DECRETO 42/2001.** Aprobar la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999.-----

* **RESOLUCIÓN 43/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Miguel Ángel Platero García, para cerramiento de local sito en C/ Cruz, 10.-----

* **RESOLUCIÓN 44/2001.** Concesión de licencia urbanística a Dª Carmen González Estirado, para reforma de la vivienda sita en C/ Convento, 44.-----

* **RESOLUCIÓN 45/2001.** Concesión de licencia urbanística a D. Santiago Rodríguez Miranda, para rehabilitación de vivienda sita en C/ Cerro Pina Alto, 36.-----

* **RESOLUCIÓN 46/2001.** Concesión a Dª Emilia Martínez Borrego de autorización para obras de instalación de una alambrada, en el paraje sito en la parcela 25, polígono 55.-----

* **RESOLUCIÓN 47/2001.** Concesión de licencia urbanística a Dª María Nieto Arias, para rehabilitación de la vivienda sita en C/ Sevilla, 62.-----



143

OF 4212143

Signature

CLASE 8.^a

* **DECRETO 48/2001.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D. Luis Lepe Larrey, para ejercicio de actividad de "Explotación Porcina" en la finca Dehesa del Prado.

* **RESOLUCIÓN 49/2001.** Concesión de licencia urbanística a José Martín Bravo, para reforma de la vivienda sita en C/ Chavero, 13.

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se expresa que no se han recibido comunicaciones oficiales de especial relevancia o trascendencia desde la última sesión celebrada hasta la fecha.

IV.--SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO 2001, DECRETO 41/2001.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Examinado el citado Decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, especialmente en las infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

Atendiendo al reparto realizado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que corresponden a la sección incondicionada y de empleo por el cual ha correspondido al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 4.213.418 ptas.

Corresponde a esta Corporación Municipal destinar el citado importe a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el citado Decreto.

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Destinar las ayudas recibidas del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, a la contratación de desempleados para la realización las actividades, según se expresa a continuación:

* *Actividad:* Mantenimiento de Infraestructuras Municipales.

* *Denominación del puesto:* Peón.

* *Número de puestos:* Dos.

SEGUNDO: Convocar la contratación de dos trabajadores desempleados por un período no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio y mantenimiento de las infraestructuras municipales.

TERCERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación de los puestos de trabajo anteriormente citados.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos



144

OF 4212144

*Adl*CLASE 8.^a

actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE "PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de la actividad de "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" de conformidad, con las ayudas de la sección incondicionada y de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según el Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad mínima acumulada de 90 días, del presente año, anteriores a la efectiva contratación (prevista para el día 25 de junio)

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en el presente año.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.



145

OF 4212145

Axl

CLASE 8ª

- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 18 de junio a las 12,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Antonio Penco Rodríguez y D. Rafael Martínez Cotano.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.



146

OF 4212146

Handwritten signature

CLASE 8.ª

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.
- Por ser parado de larga duración 1 punto.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 20 de junio a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

V.-SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO, DECRETO 71/2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001, de la Consejería de Trabajo, que regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. -----

Examinada el citado decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural de nuestra localidad.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de **dos** contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a



CLASE 8ª



147

OF 4212147

Handwritten signature

doce meses, en las actividades subvencionables para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto, y con las cuales se pretenden cubrir las siguientes necesidades de interés colectivo: -----

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

ACTIVIDAD	Nº. CONTRATOS MAYORES 18 AÑOS	TOTAL
1. Gestión Administrativa.	UNO	1
2. Servicios de Interés Colectivo	UNO	1
TOTAL:	DOS	2

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

VI.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ERAS 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras" del Cerro de la Pina. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones. -----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS"



148

OF 4212148

CLASE 8ª

DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE PARA 2001.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veintidós lotes, 16 de categoría 1ª y 6 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

LOTE Nº.	CATEGORÍA	LOTE Nº.	CATEGORÍA
1.-	1ª	12.-	1ª
2.-	1ª	13.-	1ª
3.-	1ª	14.-	1ª
4.-	1ª	15.-	1ª
5.-	1ª	16.-	1ª
6.-	1ª	17.-	1ª
7.-	1ª	18.-	2ª
8.-	1ª	19.-	2ª
9.-	2ª	20.-	2ª
10.-	1ª	21.-	2ª
11.-	2ª	22.-	1ª

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 3.150 ptas cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 2.150 ptas cada lote.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 20.00 horas, del día 25 de mayo de 2001.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 25 de mayo de 2001.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas



149

OF 4212149

Handwritten signature

CLASE 8ª

establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 1 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez.
Don José Valle Ortega.
Don Joaquín Santana Gutiérrez.
Don José Calero Berrocal.

- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).



150

OF 4212150

CLASE 8ª

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad ____ (____) pesetas por el LOTE N° ____

En ____, a ____ de ____ 2.000.- Fdo.: _____

VII.-LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los expedientes que a continuación se detallan sobre solicitudes de licencias de apertura de un establecimiento en esta localidad:-----

A) Establecimiento destinado a " VENTA DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS DEL CERDO", en C/ Abuela nº 2.-----

Con Reg. de Entrada nº 1605/16-11-2000, Dª. María del Carmen Sierra Martínez, en nombre y representación propia., con domicilio en C/ Abuela, nº 2, solicita Licencia Municipal de Apertura para la actividad de VENTA DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS DEL CERDO", en C/ Abuela nº 2. de Usagre.-----

Examinados los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y estimando que la actividad que se propone realizar no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La presente actividad está considerada como inocua, correspondiendo su expediente de tramitación al recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos y en la exposición pública del mismo no se ha producido reclamación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe procederse a su resolución.-----

Concluida su deliberación, y tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente la concesión de Licencia de Apertura para la actividad de VENTA DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS DEL CERDO", en C/ Abuela nº 2. de Usagre a nombre de Dª. María del Carmen Sierra Martínez.-----

Segundo: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

Tercero: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

VIII.-SOLICITUDES.

* **Solicitud nº. 619, de 16 de mayo de 2001,** los alumnos de 6º de Primaria del Colegio Público Antonio Chavero, solicitan una ayuda económica para sufragar parte de los gastos de transporte y manutención en la realización de excursiones culturales de finalización de la Enseñanza Primaria.-----



151

OF 4212151

CLASE 8.^a

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda económica a los cursos A y B de 6º de Primaria, por el mismo importe que el pasado año, para que continúen conociendo a través de sus excursiones, las ciudades que tengan previsto visitar.-----

IX.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no cuenta con otros asuntos de especial relevancia o trascendencia sobre los que informar en la presente sesión.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintiuno de mayo de dos mil uno está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios OF4212141 y OF4212151

EL SECRETARIO.





152

OF4212152

AdL

CLASE 8ª

- **Solución del impago de suministros de agua y basura.** Se informa que esta Alcaldía pretende celebrar diversas reuniones con aquellos deudores de las tasas e impuestos municipales para solucionar los problemas o circunstancias que han motivado el impago, antes de proceder a su cobranza por la vía de apremio.-----

- **Seguros de la Caja de Badajoz.** Se informa sobre la nueva propuesta de la póliza de seguros para los altos cargos de este ayuntamiento y personal al servicio del mismo. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22:45 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de junio de dos mil uno está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios OF4212152 y OF4212162

EL SECRETARIO.



153

OF 4212153

CLASE 8.ª

VI.- SOLICITUDES.

* **Solicitud nº.703, de 1 de junio de 2001**, Joaquín Tomé Martínez solicita autorización para modificar la red de saneamiento por cuenta propia, debido a problemas en las tuberías, sobre todo en épocas de lluvias, en su domicilio sito en Calle Hotelitos, nº 7.

Examinada la citada solicitud, y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad la concesión de la autorización para realizar modificación en la red de saneamiento, previo informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Francisco Nuño Grueso.

* **Solicitud nº 719, de 5 de junio de 2001**, solicitud del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para secundar la distinción con la Medalla de Extremadura a Francisco Tejada Vizuete para el año 2001, en reconocimiento de su indiscutible y valiosa labor de investigación de la historia y cultura extremeña.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad secundar la petición de otorgar la Medalla de Extremadura de 2001 a D. Francisco Tejada Vizuete, debido a su extraordinario trabajo como investigador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* **Solicitud nº 732, de 7 de junio de 2001**, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Usagre, solicita una ayuda económica para sufragar parte de los gastos que supone traer un niño/a de los campamentos de refugiados saharauis a la localidad.

Examinada la solicitud, y tras breve deliberación se acordó por unanimidad prestar colaboración con el personal a cargo de los servicios municipales e infraestructura municipal para los actos que realicen.

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no cuenta con otros asuntos de especial relevancia o trascendencia sobre los que informar en la presente sesión.

- **Construcción de Viviendas de Protección Oficial:** Se informa que la Consejería de Vivienda ha publicado recientemente un anuncio para la contratación y adjudicación de la construcción de las viviendas, estimando que en un plazo muy breve comenzará su construcción.

- **Incorporación en el Ceder, Campiña Sur.** El Ceder, Campiña Sur solicita la incorporación de Usagre en el mismo, destacando la importancia de esta participación por los esfuerzos que realizan para llevar a cabo un desarrollo integral de la comarca natural de la Campiña Sur a través de programas. Considerando el Sr. Alcalde la importancia de estudiar esta invitación y oferta de participaren esta acción.



154

OF 4212154

CLASE 8ª

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya. Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0,5 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

c) **Fecha de celebración de las pruebas.-** La realización de las pruebas citadas se realizará el día 20 de junio de 2.001, a las 12.30 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).



155
OF 4212155

Handwritten signature

CLASE 8ª

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de nueve TRABAJADORES para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (socorrista, taquillero-portero y limpieza guardarropa).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter mensual, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo:

* Certificado de escolaridad.

* Graduado escolar y título de socorrista (para la plaza de socorrista)

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta las **trece horas del día 19 de junio de 2.001.**

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Antonio Penco Rodríguez y D. Rafael Martínez Cotano.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto.



156

OF 4212156

Handwritten signature

CLASE 8ª

de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de ____ () pesetas.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de ____ 2.001.- Fdo.: _____

VI.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardarropa y Taquilla-Portería. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN.
3.	Socorrista Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Limpieza-Guarda Ropa Piscina Municipal.	1 mes.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Primera: Objeto de la Convocatoria.



157

OF 4212157

CLASE 8ª

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Martín Calero Martínez.

Don María José Blanco Vázquez.

Don Manuel García Santana.

Don José Calero Berrocal.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000



158

CLASE 8.^a

establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 22 de junio hasta el 17 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 22 de junio de 2.001.
- * 20 % el día 2 de julio de 2.001.
- * 30 % el día 13 de agosto de 2.001.
- * 10% el día 11 de septiembre de 2.001.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.



159

OF 4212159

CLASE 8ª

a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.001, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la presente temporada de baños, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **490.000 pesetas** (Iva incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21 horas, del día 20 de junio de 2.001.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21 horas del día 20 de junio de dos mil uno.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas



160

OF 4212160

Adh

CLASE 8ª

+ Constituir la Junta Local de Protección Civil, a los efectos establecidos en el Decreto 54/1996 de 23 abril, con los siguientes representantes:

* Presidente: Sr. Alcalde-Presidente, D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

* Vicepresidente: Sr. Representante del Pleno de la Corporación.

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

* Vocales: - Sr. Comandante de Puesto Guardia Civil.

D. CÁNDIDO GIL ANDRADE.

- Sr. Representante de la Policía Local.

D. RAFAEL VALENCIA PÉREZ.

- Sr. Representante del Equipo de Voluntarios.

D. JUAN GARCÍA RUBIO.

- Sr. Jefe Local de Sanidad.

D. LUIS FELIPE LARA FORNELINO.

- Sr. Guarda Rural.

D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.

- Sres. Concejales de la Corporación Municipal.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOSÉ CALERO BERROCAL.

* Sr. Secretario: D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

+ Aprobar la creación del Equipo de voluntarios de Pronto Auxilio, cuya organización y funcionamiento está recogida en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 54/1996, y se regirá por las disposiciones de la legislación forestal aplicable, o aquélla otra que regule otras situaciones en el ámbito de la protección civil. A tal efecto se acuerda la realización de una campaña de captación de los voluntarios, entre los vecinos y asociaciones del municipio.

IV.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 2001.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal en las próximas Fiestas de San Pedro, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.001

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas



161

OF 4212161
[Signature]

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 51/2001.** Contratar a D^a María del Rosario Elías Carrera, desde el 28/05/2001 hasta el alta por enfermedad común de D^a Amparo Carrera Nieto, a tiempo parcial, para realizar trabajos de servicio de ayuda a domicilio-----

* **DECRETO 52/2001.** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D^a M^a del Carmen Sierra Martínez, para ejercicio de actividad de "Venta de Embutidos y Derivados del Cerdo", en el local sito en C/Abuela, 2..-----

III.- CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EQUIPO DE PRONTO AUXILIO.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que al aproximarse el verano aumenta el peligro de incendios forestales y, esta circunstancia hace necesario organizar y prever los medios municipales apropiados para eventualmente facilitar su extinción. Siendo patente la necesidad de que en el ámbito municipal se cuente con una organización y medios personales y materiales para conseguir de forma eficaz la no propagación de incendios.-----

Con el fin de colaborar con la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura en la coordinación y desarrollo del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril y de la Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la "Época de peligro alto" de incendios forestales.-----

A tal efecto el Alcalde, como jefe local de Protección Civil tiene atribuidas las competencias sobre esta materia en el término municipal, siendo además necesario la constitución de la Junta Local de Protección Civil y el Equipo de Pronto Auxilio para la organización, seguimiento y control de las tareas de extinción de incendios y de otras circunstancias de peligro para la población.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se procedió al estudio y deliberación del presente asunto, en cuyo debate intervinieron todos los representantes municipales. Concluida su discusión se procedió a la votación y adopción de los siguientes acuerdos que fueron aprobados por unanimidad:-----



CLASE 8.^a



162

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D.^a M.^a JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA
* Grupo Popular:
D.^a M.^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día siete de junio de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación

Municipal, a excepción de D. Martín Calero Martínez y D. Antonio Candalija García. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. Santiago Oleaga Elejabarrieta, Director Financiero de "El Diario Vasco", en San Sebastián. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectada nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de mayo de 2001.

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobada por unanimidad. -----



163

OF 4212163

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA
* Grupo Popular:
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 5 de julio de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Candalija García.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día.-----

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 7 de junio de dos mil uno. -----

Por el Sr. Secretario se expuso que en la página cuarta, en el punto IV del Orden del Día, Aprobación Pliego de Condiciones subasta Café-Bar Piscina Municipal 2.001, se había cometido un error de transcripción y donde dice " Tercera. Canon de Licitación...se fija en 500.000. pesetas(Iva incluido)." debe decir: "Tercera. Canon de Licitación...se fija en 490.000. pesetas(Iva incluido)." -----



164

OF 4212164

Signature

CLASE 8ª

Y no existiendo mas observaciones, se realizó la subsanación del error citado, y tras someterse a su votación, el borrador del acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 57/2001.** Aprobar la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura.-----

* **RESOLUCIÓN 58/2001.** Conceder a Dª. Mª Luisa Borrego Hernández, autorización para cerramiento de finca, en la parcela 6 del polígono 57, del paraje Pedro Cobo, de este término municipal.-----

* **RESOLUCIÓN 59/2001.** Conceder a Dª. Manuel Jaramillo Cañas, autorización para cerramiento de finca, en la parcela 84, del polígono 25, del paraje Friadal, de este término municipal.-----

* **DECRETO 60/2001.** Autorizar a la transmisión de la licencia municipal de apertura de D. Julio Lázaro Cáceres, destinada a la actividad Bar no musical en Plaza del Cristo, 4 Bajo a Dª. Mª Dolores Cáceres Pizarro.-----

* **RESOLUCIÓN 61/2001.** Aprobación contrato menor adquisición fotocopiadora Canon Mod. GP-285.-----

* **DECRETO 62/2001.** Aprobación contratación Arrendamiento de los Servicios Café-Bar Piscina Municipal a D. José Ignacio Domínguez Arias.-----

* **DECRETO 63/2001.** Aprobación contratación de personal desempleados Decreto 41/2001, a D. Luis Lemus García y D. José Manuel Expósito Gómez.-----

* **DECRETO 64/2001.** Aprobación contratación de personal para los servicios de la Piscina Municipal, Socorrista, Taquilleros-porteros y Limpieza-Guardarropa.---

* **RESOLUCIÓN 65/2001.** Concesión a la empresa Puebla & Estélez y Egmasa, U.T.E. VII, de una prórroga en el plazo de ejecución, para las obras de Acondicionamiento y Mejora de Accesos de la Ribera del Término Municipal de Usagre, debiendo quedar concluidas el día 20 de julio de 2001.-----

* **RESOLUCIÓN 66/2001.** Concesión de Licencia urbanística de demolición de la vivienda sita en c/Olivo, nº1 a favor de D. Santiago Mendoza Laguna.-----

* **RESOLUCIÓN 67/2001.** Concesión de Licencia municipal de Apertura a Dª. Mª. Del Carmen Sierra Martínez, para el ejercicio de " Elaboración y Venta de Embutidos y Carne de Cerdo", en calle Miguel de Cervantes, 18,2. -----



165

OF 4212165

CLASE 8ª

- * **RESOLUCIÓN 68/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José A. Cabeza Nieto, para construcción de una nave de 200 m², en la finca Monsable.-----
- * **RESOLUCIÓN 69/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Santiago Mendoza Laguna, para construcción de una vivienda de dos plantas en la c/ Olivo, nº.1.-
- * **RESOLUCIÓN 70/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Joaquín Arias García, para obra menor en la c/ Rodríguez de la Fuente, nº43.-----
- * **RESOLUCIÓN 71/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Santiago Suárez Masedo, para rehabilitación de vivienda en la c/ Conejo, nº.9.-----
- * **RESOLUCIÓN 72/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Candalija Suárez, para rehabilitación de vivienda en la c/ Sevilla, nº.60.-----
- * **RESOLUCIÓN 73/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Joaquín Cañas Pizarro, para reparación de una vivienda en la c/ Conejo, nº.30.-----
- * **RESOLUCIÓN 74/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Antonio Martínez Luna, para realización de obras menores en una vivienda en la c/ Mesones, nº.6.-----

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

IV.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº.2" EL RAPOSO" DE D. JUAN ROMERO FUENTES.

Por el Sr. Alcalde se informa que con motivo de la revisión de las " Normas Subsidiarias y del Planeamiento Urbanístico de Usagre", aprobadas definitivamente el 5 de julio de 1999, se aprobó una unidad de actuación, para incluir dentro del suelo urbano de este municipio, aquél en el que encuentra situado el núcleo de población " EL RAPOSO". La ejecución del planeamiento urbanístico de esta zona se realizará mediante unidades de ejecución.-----

Por D. Juan Romero Fuentes se ha solicitado la aprobación de una Unidad de Ejecución, denominada " U .E. nº. 2, El Raposo", según el proyecto de delimitación redactado por el arquitecto Rober Müller. -----

Examinados los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente, emitidos con carácter favorable al proyecto de delimitación presentado por el interesado. En el proyecto han quedado garantizada la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados; se establece el compromiso de cesión al Ayuntamiento de un 10% del aprovechamiento lucrativo; y costear y ejecutar las obras de urbanización en un plazo de cuatro años.-----

En el procedimiento de aprobación, se estará a lo dispuesto en los artículos 140 a 147 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D.L.



166

OF 4212166

Handwritten signature

CLASE 8ª

1/92, de 26 de junio, de vigencia en Extremadura, por ley 13/97, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y artículo 38 y ss. del R.D. 3288/1978, Reglamento de Gestión Urbanística. -----

Tras breve deliberación, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar inicialmente, el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución en el suelo urbano programado del término municipal de Usagre, denominado " UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº.2, EL RAPOSO", redactado por el Arquitecto Robert Müller y estableciendo como sistema de actuación el Sistema de Compensación.-----

- **Segundo:** La unidad de ejecución denominada y delimitada " UNIDAD EJECUCIÓN Nº.2, EL RAPOSO" posee resumidamente las siguientes características:---

T. Superficie Manzana.	Nº.Propiet. Nº.Parcela	Superficie Parcelas	Suelo Ind. Agrícola	Suelo Residencial	Viales	Zonas Verdes Dotacionales	TOTAL
27.521. m2	5 / 10	8 580. m2.	6.120 m2	2.020. m2	1.391. m2	1.682. m2	1.682. m2.

Los propietarios, parcelas y superficie afectadas son los siguientes:-----

PROPIETARIOS	PARCELAS/ USO	SUPERFICIE M2
CANDELARIO SÁNCHEZ, J	4. / Residencial	1.115.
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	13. / Residencial	168.
RAMOS GONZÁLEZ, MARCIANO	6. / Indust-Agrícola.	1.016.
	9./ Indust-Agrícola.	695.
		Total: 1.711.
ROMERO FUENTES, DIEGO	11. / Residencial	375.
ROMERO FUENTES, JUAN	5. / Indust-Agrícola	1.026.
	10. / Residencial	442.
	12 ./ Indust-Agrícola	213.
	14. / Indust-Agrícola	2.155.
	15./ Indust-Agrícola	1.375.
		Total: 5.211.

- **Tercero:** Iniciar el procedimiento de información pública por período de 15 días hábiles, mediante anuncios en el B.O. de la Provincia , Diario Oficial de Extremadura y un periódico de mayor circulación de la provincia; y citación personal a los propietarios incluidos en la misma.-----

Remitiendo el expediente, una vez concluido el plazo de exposición pública, al Pleno de la Corporación Municipal para su estudio y aprobación definitiva.-----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----



167

054212167

CLASE 8ª

V.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2001.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Especial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en el cual se informa del acuerdo de la reserva de crédito a este Ayuntamiento de fecha 11 de junio, por un importe de 16.640.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.001, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas. -----

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999. -----

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: -----

Primero.- Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "ACERADOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ NUEVA, C/ CONEJO, C/ SANTA ANA, C/ GUIJO, C/ GARCÍA LORCA, AVDA ESTACIÓN, PZ DEL CRISTO, CL CAUCE, C/ CHAVERO, C/ RGUEZ DE LA FUENTE Y C/ HERNÁN CORTES", redactado por el técnico municipal para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.001. -----

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "ACERADOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ NUEVA, C/ CONEJO, C/ SANTA ANA, C/ GUIJO, C/ GARCÍA LORCA, AVDA ESTACIÓN, PZ DEL CRISTO, CL CAUCE, C/ CHAVERO, C/ RGUEZ DE LA FUENTE Y C/ HERNÁN CORTES", por un importe 21.319.867 pesetas para mano de obra y 6.395.960 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.001. -----

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.), por importe de 6.395.960 pesetas. -----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VI.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de agilizar el funcionamiento de los servicios económicos de este Ayuntamiento, por el Grupo de Gobierno, se ha considerado la necesidad de concertar dos operaciones de crédito para solucionar los problemas transitorios de disponibilidades en el fondo de la misma. -----



168

OF4212168

CLASE 8ª

A la vista de las ofertas presentada por Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las condiciones financieras para la concesión de un préstamo a largo plazo y otro a corto plazo (operación de tesorería 01/01) y examinado el informe nº.941/06-07-2001, emitido por el Secretario-Interventor, en cumplimiento del artº. 53.2. de la LRHL., en el que se analiza la capacidad de la entidad para hacer frente a las obligaciones que se derivan para esta Entidad..-----

Tras breve deliberación se adoptaron por mayoría absoluta (seis votos a favor, del Grupo P.S.O.E.; y cuatro abstenciones, 3 del Grupo P.P y 1 de I.U.) los siguientes acuerdos: -----

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación de Crédito a Largo Plazo por importe de 30.000.000 de pesetas para financiar las necesidades económicas y presupuestaria de este Ayuntamiento. -----

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 30.000.000 ptas; tipo de interés variable Euroibor + 1,5; Comisiones: de estudio, exenta; Comisiones de apertura 1%; período de vigencia: 10 años; amortización mensual 331.106 pesetas.-----

- **Tercero.** Aprobar la realización de una operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 10.000.000 de pesetas para financiar las necesidades transitorias de Tesorería de este Ayuntamiento, a fin de cancelar la operación anterior existente. -----

- **Cuarto.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 10.000.000 ptas; tipo de interés fijo 6% anual; Comisiones: de estudio, exenta; Comisiones de apertura 0,5%; período de vigencia: un año.-----

- **Quinto.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VII.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2000.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.000.-----

Tomando la palabra el Sr. Secretario informó que conforme al Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, se ha realizado los trabajos de revisión y actualización del Padrón municipal de Habitantes. Así el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territoriales de Entidades Locales, dispone que los ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.-----

Concluidos los trabajos para la revisión del censo de población a la fecha de 1 de enero 2.000, se ha obtenido el siguiente resumen numérico general municipal.-----



169

OF 4212169

Signature

CLASE 8ª

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/99	2.101
Altas desde 1/1/99 a 31/12/99	61
Bajas desde 1/1/99 a 31/12/99	76
Población del municipio a 01 /01/2000	2095

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2000.-----

Segundo: Prestar conformidad a la cifra de población, con referencia al 1 de enero de 2.000, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2095 habitantes.-----

VIII.- ADHESIÓN E INTEGRACIÓN PROGRAMA CEDER.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito con Reg. de Entrada nº.709/04-06-2001, recibido del Presidente del CEDER " Campiña Sur", en el cual se expresa a este Ayuntamiento, la posibilidad de participar el municipio de Usagre en sus proyectos, formando parte como miembro o socio de los mismos.-----

Tras amplia deliberación, en la que se puso de manifiesto, la integración del municipio de Usagre en la Comarca natural de la " Campiña Sur" y la conveniencia de tomar parte en el desarrollo de nueva iniciativas comunitarias. Se procedió a la votación de los siguientes acuerdos, que fueron adoptados por unanimidad:-----

- **Primero:** Solicitar al Presidente del CEDER " Campiña Sur" y a la asamblea de sus representantes, la incorporación del municipio de Usagre a la realización de sus programas de desarrollo como Leader Plus o a cualquier otra actuación o actividad para el impulso económico y social de nuestra Comarca.-----

- **Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

IX.-MOCIONES :

A continuación se pasaron a resolver las mociones presentadas por el grupo Socialista sobre los siguientes asuntos:-----



CLASE 8ª

A) Adhesión para la abolición de la deuda externa de los países empobrecidos del planeta. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación a la Consulta Social sobre la Abolición de la Deuda Externa realizada el 12 de marzo. -----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

Primero: Pedir al Gobierno del Estado Español que cancele totalmente la Deuda Externa que tiene contraída con él los países empobrecidos.-----

Segundo: Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

B) Protesta contra los cortes de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo Político en relación a los hechos ocurridos durante las fiestas de San Pedro, con ocasión de los cortes de luz sufridos y los daños y perjuicios, ocasionados a toda la población.-----

Concluida su exposición solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Usagre, el apoyo y respaldo a las siguientes propuestas y acuerdos en relación con la aprobación de la siguiente MOCIÓN:-----

MILES DE EXTREMEÑOS ATEMORIZADOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS CORTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO..

Un año más, verano tras verano, cuando los extremeños de " pueblo " disfrutan de su descanso o de sus vacaciones, en las plazas de villas o aldeas. Y celebramos con familiares, amigos y emigrantes nuestras fiestas y tradiciones populares. Comenzamos, a la vez, a gozar y disfrutar de los fantásticos y espectaculares cortes del suministro eléctrico, averías, caídas y subidas de tensión, etc.

Las empresas " monopolistas " y " explotadoras " del servicio y suministro eléctrico, afirman que todos los extremeños disfrutamos del mismo suministro, sin discriminación alguna, pagamos las mismas tarifas, cada vez mas " baratas " y todos los beneficiarios (o usuarios, cuando no se corta) poseemos los mismos derechos y garantías. Y además recibimos mejor servicio y atención personal. Así de esta forma, a todos los consumidores de energía eléctrica, su empresa explotadora, le retira puntualmente, de sus cuentas bancarias, los fondos necesarios para pagar del importe de sus facturaciones, y en caso de impago por cualquier error, se corta el suministro " y punto " , por que así está establecido en el contrato, y " si no estás conforme " reclamas". Igualmente, en esta fechas, a todos los industriales de casetas y atracciones de ferias, no se les suministrará energía, sin que previamente hayan abonado el precio, por el futuro y probable suministro de energía eléctrica, a la tensión que pueda ser posible, sin importar sus consecuencias.



171

OF 4212171

CLASE 8.ª

Tampoco parece importar a las " Compañías", la angustia y desesperación de los vecinos cuando aparecen los problemas de una avería o corte de la " luz", los cuales, sorprendentemente, no pueden salir de su domicilios, por temor y pánico, a que una subida de tensión o un corte inesperado, quemé sus electrodomésticos y además perezcan sus reservas de alimentos, sin remedio alguno, sufriendo importantes y graves perjuicios económicos. Resultando, que las compañías de electricidad responsables del servicio, y causantes de los daños, a través del falso juego de las reclamaciones y valoraciones no indemnizarán, el perjuicio causado .

Hoy en pleno siglo XXI, está situación es vejatoria e insostenible, los consumidores temen por sus bienes y sufren por la subsistencia de su economía. Año tras año, cada noche y en cada "pueblo" de nuestra región, miles de personas sufren millones de pesetas de pérdidas por la falta de competencia de las empresas "explotadoras" para realizar el suministro de energía, que en justicia, deben efectuar por igual a todos los municipios, sean grandes o pequeños.

Es brutalmente injusto que las "compañías" continúen desarrollando y ejercitando esta práctica, desde hace muchísimos años, de forma impune, y consentida por la Administración competente, a pesar de la continua respuesta social, sin que se realicen por parte de aquellas, las inversiones necesarias para efectuar el suministro al que están obligadas. Todo ello a costa, del bolsillo del ciudadano en favor del continuo incremento de sus beneficios, obviando su deber de mantener y reponer sus instalaciones y tendidos, así como adecuar sus líneas y transformadores a las necesidades de los servicios que poseen contratados y por los cuales recauda sus tarifas.

En el Estado de Derecho y libertades, que en este caso, debiéramos disfrutar, conforme al compromiso que las Administraciones y Entidades de Derecho público poseen con la sociedad. Los poderes públicos deberían de velar de manera mas acertada, por los intereses de todos los extremeños, residan en ciudades, pueblo o aldeas. El cúmulo de leyes de defensa de los consumidores y usuarios, son hoy, una mera declaración de principios sin protección real, efectiva e inmediata, para dañar los daños y perjuicios sufridos por los consumidores.

¿ Qué justificación puede recibir que los pequeños municipios de nuestra región, a excepción de cuatro ciudades privilegiadas, por sus importantes núcleos de población, e intereses económicos de las mismas, vean boicoteadas sus fiestas o suspendidos los actos de las mismas, con motivo de los irresponsables cortes de energía eléctrica de las " Compañías". ?

¿ Cómo pueden vivir miles de vecinos, con su electrodomésticos quemados, hasta que una decisión arbitral o judicial les conceda el derecho a una indemnización?.-

¿ Cómo pueden ejercer sus actividades comerciales e industriales los empresarios de un municipio, sufriendo la paralización de sus procesos de producción o fabricación .Quién responde de sus pérdidas, incumplimientos contractuales y demás perjuicios económicos, ?.

¿ Que condiciones de vida, reciben las personas que permanecen sin luz eléctrica, durante horas?

Es necesaria con urgencia, en aras a la justicia y solidaridad social, una solución a éste problema, protegiendo de forma real y eficaz a todos los consumidores de energía eléctrica frente al dominio y vejación que sufren por parte de las " Compañías"; y disponer los cauces legales necesarios para hacer efectiva la libre competencia en el sector, evitando que el servicio se preste en un régimen de auténtico monopolio, contrario a los principios que rigen en el mercado comunitario.

No pueden olvidar los poderes públicos su mandato constitucional, en tanto que les



172

CLASE 8.ª

corresponde promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Y además garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces los legítimos intereses económicos de los mismos.-

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda dar traslado de la presente Moción a todos los responsables políticos de nuestra región, para que a través del ejercicio y desarrollo de sus competencias, pongan fin al abuso que están sufriendo miles de extremeños.

Concluida la exposición de la presente moción y tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por unanimidad.-----

X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

* REPARTO FONDOS AEPSA: Se pretende realizar una entrevista con el Director Provincial del INEM, para averiguar que causa está provocando el hecho que este municipio reciba menos del 50% de los fondos que perciben otros municipios de la comarca con iguales condiciones socioeconómicas, en función del número de habitantes de los mismos. -----

* JUBILACIONES Y RECONOCIMIENTOS: Se informa que durante el presente año, en los meses de enero y junio se han jubilado dos trabajadores de este Ayuntamiento, la Encargada de la Limpieza del Colegio Público D^a. MARÍA ORTEGA MIRANDA. Y el Jardinero D. MANUEL ZAMBRANO CABEZAS, los cuales han prestado sus servicios al municipio, destacando su entrega personal y profesional en su puesto de trabajo, durante largos años. Manifestándole el agradecimiento de esta institución por su labor y entrega, en beneficio de todos los vecinos y de su municipio.-----

Igualmente, con motivo del cese de su cargo como Director del Colegio Público "Antonio Chavero", se reconoce a D. ANTONIO MARTÍNEZ LUNA, el mérito alcanzado por su dedicación durante doce años, a la enseñanza a la brillante gestión realizada al frente de la dirección del Colegio Público, y su distinguida aptitud profesional y personal e incansable esfuerzo por el desarrollo de la cultura de nuestro pueblo. Manifestándole por todo ello, el agradecimiento de esta institución por su labor y entrega, en beneficio de los demás y de todos los vecinos de Usagre.-----

XI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde preguntó a los Sres Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:-----

* Por la Concejala D^a. M^a. Isabel Serrano se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:-----

- Pregunta: ¿ Cuándo se iba a celebrar la Comisión, que estaba aplazada, para estudiar, el problema de la circulación vial y los motoristas?-----



173

OF 4212173

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Respuesta: El Sr. Alcalde, manifestó que dicha Comisión se celebrará en un plazo breve, ya que aún tenía pendiente de recabar informes y posibles soluciones al citado problema.

-Pregunta: ¿ Cuándo se iban a instalar o colocar las señales de tráfico, que fueron acordadas por el Pleno en fechas pasadas?.

- Respuesta: El Sr. Alcalde, contestó que dichas señales ya se habían adquirido y se encontraban en el almacén municipal, pretendiendo, en breve, su instalación cuando el trabajo y las tareas de los servicios de obras y mantenimiento, así lo permitan.

-Pregunta: ¿ Cuándo se iba a pagar a los concejales las indemnizaciones por asistencia a los Plenos?.

- Respuesta: El Sr. Alcalde, respondió que se habían padecido problemas de tesorería y no se había dispuesto de fondos suficientes para atender el pago de las mismas, sin embargo, una vez solucionados, se realizará el pago inmediatamente.

- Ruego: ¿ Si podía ser informada de la situación económica del Ayuntamiento, y si podía conocer las deudas del mismo?.

-Respuesta: El Sr. Alcalde, le expresó que toda la información que deseará conocer, se le pondría de manifiesto para su conocimiento en la Secretaría-Intervención, sin problema alguno.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 50 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature of the Mayor-President]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cinco de julio de dos mil uno está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios OF4212163 y OF4212173.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]



174

OF 4212174

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.-**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA

* Grupo Popular:

D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. José Javier Múgica, Concejal del Partido UPN, en Leiza y del Subcomisario de la Ertzaintza, Mikel Uribe, en la localidad de Tolosa el día 14-07-01. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectada nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 05 de julio de 2001.

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobada por unanimidad. -----



175

OF 4212175

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

- * **RESOLUCIÓN 76/2001.** Concesión de Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano del Bar Rubio.-----
- * **RESOLUCIÓN 77/2001.** Concesión Licencia Urbanística para rehabilitación de vivienda en Calle Cerro Pina alto nº 36.-----
- * **RESOLUCIÓN 78/2001.** Concesión de Autorización a Dª Antonia González Estirado para realizar obras de instalación de alambrada de malla de alambre romboical con bloques en la base en el paraje "El Egido".-----
- * **RESOLUCIÓN 79/2001.** Concesión Licencia Municipal de Apertura a D. Joaquín Arias Valencia, para el ejercicio de la actividad "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA" en el local sito en Calle Pedrera Baja, nº 2.-----
- * **RESOLUCIÓN 81/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano del Bar Narcí.-----
- * **RESOLUCIÓN 83/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano de la Cafetería Viondi.-----
- * **RESOLUCIÓN 84/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano del Pub Tabarrera.-----
- * **RESOLUCIÓN 85/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano al Bar El Parrá.-----
- * **RESOLUCIÓN 86/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano al Bar La Campanera.-----
- * **RESOLUCIÓN 87/2001.** Concesión Licencia de Ocupación de la vía pública destinada a terraza de verano al Bar Lázaro.-----
- * **RESOLUCIÓN 88/2001.** Concesión de Autorización a Dª Mª Luisa Borrego Hernández para realizar obras de instalación de alambrada con vallado tradicional de malla de alambre sin bloques en la base en el paraje "El Egido".-----
- * **RESOLUCIÓN 89/2001.** Delegación en el miembro de la Comisión del Gobierno y Primer Teniente D. Martín Calero Martínez el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artº.47 del R.O.F.-----
- * **RESOLUCIÓN 90/2001.** Concesión de Autorización a D. Manuel Elías Miranda para realizar obras de instalación de alambrada, con vallado tradicional de malla de alambre con bloques en la base, a lo largo del Camino del Anaón sita en el paraje "El Pino".-----
- * **RESOLUCIÓN 91/2001.** Concesión de Autorización a D. Francisco Rodríguez Berzal para realizar obras de instalación de alambrada con vallado tradicional de malla



CLASE 8.ª



176

OF 4212176

[Handwritten signature]

de alambre con postes de hierro y sin bloques en la base, a lo largo del Camino de Villafranca de los Barros a Villagarcía sita en el paraje "Pedro Cobo".-----
* **RESOLUCIÓN 95/2001.** Concesión Licencia Urbanística para reformas en el patio de una vivienda sita en Avenida Guardia Civil, nº9 propiedad de Dª Mª Pilar Reales Reluz.-----

III.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2001.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Especial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en el cual se informa del acuerdo de la reserva de crédito a este Ayuntamiento de fecha 11 de junio, por un importe de 16.640.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.001, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas. -----

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999.-----

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: -----

Primero.- Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas " NUEVA ACOMETIDA DE AGUAS: C/ SANTA ANA; C/ GUIJO; C/ CONEJO; C/ ABUELA Y RIBERA", redactado por el técnico D. Antonio Díaz Crespo para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.001. -----

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra "" NUEVA ACOMETIDA DE AGUAS: C/ SANTA ANA; C/ GUIJO; C/ CONEJO; C/ ABUELA Y RIBERA", por un importe 16.640.002 pesetas para mano de obra y 4.303.448 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.001. -----

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.) , por importe de 4.992.000. pesetas. -----

Cuarto.- Anular el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal el 5 de julio sobre este mismo asunto, tras la modificación y nueva redacción de su Proyecto Técnico.-----



CLASE 8ª



177

OF 4212177

[Handwritten signature]

Quinto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature of the Mayor]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de septiembre de dos mil uno está compuesta de 4 páginas, contenidas entre los folios OF4212174 y OF4212177.



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature of the Secretary]



178

OF 4212178

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ..
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación

Municipal, a excepción de D. Joaquín Santana Gutiérrez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2001.-----

Manifestando, en primer lugar el Sr. Presidente que existía un error en la relación nominal de los Concejales asistentes al Pleno, debiendo ser incluidos en la misma a los Concejales D. Martín Calero Martínez y D. Antonio Candalija García cuyos nombres se habían omitido por error. Siendo aprobada la citada corrección. Y no existiendo más observaciones, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobada por unanimidad.-----



179

OF4212179

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 108/2001.** Concesión de Licencia para proceder a la demolición de la vivienda sita en C/ Punete, 9 a D. Flípe Sánchez Fernández.-----

* **DECRETO 109/2001.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan García Mena para la reforma y cambios de cubierta en la vivienda sita en C/ Cerro Pina Alto, 81.-----

* **DECRETO 110/2001.** Concesión a D. Ángel Prior García de autorización para realizar obras de instalación de alambrada en las parcelas 11 y 12 del polígono 22, sita en el paraje "Pedro Cobo".-----

* **DECRETO 111/2001.** Concesión a D. Joaquín Arias Berrocal de autorización para realizar obras de instalación de alambrada en la parcela 40 del polígono 56, sita en el paraje "El Pino".-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, las siguientes comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

* **CEDER CAMPIÑA SUR.** Carta del 14-08-01 del Presidente de este Consorcio por el que nos comunica, la aceptación por parte de la Comisión Ejecutiva, celebrada el día 13-08-01, de la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento al Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur".-----

* **MANDO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA.** Saluda del 27-06-01 expresando el agradecimiento a toda la población de Usagre por el apoyo y colaboración durante la realización del EJERCICIO SIRIO 01 los pasados días 4-11 de mayo del presente año en nuestro municipio.-----

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 "EL RAPOSO".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación de la Unidad de Ejecución nº 2 "El Raposo" presentada por D. Juan Romero Fuentes.-----

Tomando la palabra el Sr. Secretario informó al Pleno de la Corporación de la tramitación del Expediente realizada y concluida hasta la fecha, destacando que en cumplimiento de lo acordado en la pasada Sesión Ordinaria de 5 de julio de 2001, el acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto al público mediante los Edictos y anuncios correspondientes.-----



CLASE 8ª



180

OF 4212180

Durante el plazo de exposición pública se han presentado las siguientes reclamaciones:-----

- Alegación Nº. 1: 1027/20-07-2001. D. Marciano Ramos González solicita la paralización del Expediente por no estar conforme con la relación de propietarios de las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución, e igualmente no estar conforme con las alineaciones de la manzana que se pretende delimitar en la Unidad de Ejecución de referencia.-----

- Alegación Nº. 2: 1126/08-08-2001. Balneario "El Raposo", alega su desacuerdo con el precio inicialmente fijado para el valor del suelo, así como el coeficiente de paso de extensión de metros cuadrados referentes a las compensaciones proyectadas, que figura en el borrador del futuro proyecto de compensación que el promotor ha dado a conocer para su estudio previo al resto de los propietarios de la Unidad.-----

Y no existiendo más alegaciones, el Pleno de la Corporación procedió a continuación a su resolución, antes de proceder a la aprobación definitiva del Expediente.-----

Examinadas por el Pleno de la Corporación las alegaciones presentadas, conforme al procedimiento recogido en el Artº. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y a la vista de los informes técnicos recabados para su resolución. Se acuerda por unanimidad, desestimar las dos reclamaciones presentadas en base a los siguientes fundamentos:-----

- Alegación Nº 1. La cuestión suscitada por el interesado en relación a la propiedad y condominio de una de las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución no afecta, en principio al Expediente de Aprobación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución, circunstancia que en cualquier caso afectará a la Junta de Compensación, a quien corresponderá en principio el estudio de su pretensión y que igualmente posteriormente podrán recurrir en vía administrativa cuando se produzca el acuerdo de Aprobación Municipal del Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

En cuanto a su manifestación sobre las alineaciones recogidas en la Unidad de Ejecución, inicialmente, salvo que el interesado pruebe lo contrario, mediante un informe firmado por un técnico competente, se corresponden con las aprobadas y recogidas en los planos de las normas urbanísticas vigentes, aprobados tras su revisión, por la Junta de Extremadura.-----

Si bien se acuerda modificar el nombre del titular, de referencia, de las Parcelas 5, 6, 9 y 14, del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución, que figuraban a nombre de D. Marciano Ramos y D. Juan Romero, y que hasta su acreditación de la titularidad registral de las mismas, figurarán a nombre de D. Ángel Corchero Rodríguez y Otros.-----

- Alegación Nº 2. Las alegaciones presentadas por el interesado no afectan a la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiendo las mismas al borrador del Proyecto de Compensación presentado por el promotor ante este Ayuntamiento para su evaluación inicial. Por consiguiente dichas alegaciones deberán de manifestarse en la Junta de Compensación que se creará por los interesados a tal efecto.-----

En consecuencia, concluidos todos los trámites del presente Expediente, el Pleno



181

OF 4212181

CLASE 8ª

de la Corporación Municipal procedió a continuación a resolver con carácter definitivo al mismo. Así tras ser sometido a votación se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

- **PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución Nº. 2 "El Raposo", con las modificaciones establecidas en el presente acuerdo, cuya delimitación queda finalmente aprobada como se indica a continuación:-----

T. Superficie Manzana.	Nº. Propiet. Nº. Parcela	Superficie Parcelas U.A.	Suelo Ind. Agrícola	Suelo Residencial	Viales	Zon. Verdes Dotacionales	TOTAL
27.521. m2	7 / 12	8.991,74m2.	6.473,86m2	2.066,29m2	1.630,93.m2	1.449,78. m2	11.620,86. m2.

PROPIETARIOS	PARCELAS/ USO	SUPERFICIE M2
CANDELARIO SÁNCHEZ, J	4. / Residencial	1.122,80.
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	13. / Residencial	263,31.
ÁNGEL CORCHERO RODRÍGUEZ Y OTROS	6. / Indust-Agrícola. 9./ Indust-Agrícola. 5./ Indust-Agrícola. 14. / Indust-Agrícola	1.018,42. 695,39. 1.044,79. 2.166,65. Total: 4.925,25.
ROMERO FUENTES, DIEGO	11. / Residencial	374,85.
ROMERO FUENTES, JUAN	10. / Residencial 12. / Indust-Agrícola 15./ Indust-Agrícola	443,19. 286,59. 1.575,75. Total: 2.305,53.
BALNEARIO EL RAPOSO	16./ Zonas Verdes	1.528,03
AYUNTAMIENTO DE USAGRE	17./ Viales	1.101,09

-**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

-**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 1 de Agosto de 2.001, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.002, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----



182

OF 4212182

Adh

CLASE 8ª

Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.002, las siguientes fechas:-----

- Día 15 de mayo, (Miércoles). Festividad de San Isidro.
- Día 16 de Septiembre, (Lunes). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA ADQUISICIÓN GRATUITA DEL SOLAR "CEMENTERIO VIEJO" DE LA CALLE CRUZ Nº 30.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente iniciado por la Providencia de esta Alcaldía de 1 de octubre de 2001, de resultados de la gestiones realizadas con el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la adquisición por cesión gratuita del solar del "Cementerio Viejo", sito en la C/ Cruz, 30.-----

De conformidad con los informes realizados por el Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario General de esta Entidad, la condición puesta por el cedente consistente en la cesión de uso del "Centro Social" que se pretende construir en dicho solar, no constituye una carga o gravamen para este Ayuntamiento pues la valoración de la misma, es inferior al valor del suelo adquirido, por cuanto a tenor de lo dispuesto en el Artº. 12 del Reglamento de Bienes, la citada adquisición no estará sujeta a ninguna otra restricción.-----

Concluida la exposición del Sr. Presidente, tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita del bien que se describe a continuación realizada por el Arzobispado de Mérida-Badajoz conforme al acuerdo adoptado por su Consejo Episcopal el 9 de julio de 2001, en favor de este Ayuntamiento:-----

Solar en la villa de Usagre, propiedad del Obispado Diócesis de Badajoz, en la calle Cruz nº 30, con referencia catastral 8093222, con una superficie catastral de 1.564 metros cuadrados, inscrito en el folio 139 del tomo 54, libro 6, del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos; que linda: entrando, por la derecha, con la finca urbana, local destinado a almacén, sito en la calle Cruz nº 28, del que es titular el Arzobispado de Mérida-Badajoz y la finca sita en la Calle Nueva nº 59, de la que figura como titular D. Rafael Suárez Masero. Por la izquierda con la ermita de la Virgen de la Cruz, finca urbana de la calle Cruz nº 30, A, de la que es titular el Arzobispado de Mérida-Badajoz. Y al fondo con la calle Nueva.-----

SEGUNDO: Aceptar la cesión gratuita del citado solar, en virtud de lo dispuesto en los Artº. 9 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con las siguientes condiciones establecidas por el cedente:-----

- a) El bien cedido por el Arzobispado de Mérida-Badajoz revertirá de nuevo a su patrimonio si el Ayuntamiento de Usagre no construye en el citado solar un "parque público" y un "Centro Social".-----



183

OF 4212183

CLASE 8ª

b) El edificio construido que se denominará "Centro Social Virgen de la Cruz", se cederá, en precario, para su uso y necesidades de los grupos de jóvenes de la Comunidad Parroquial de Usagre dirigida por la Institución Eclesiástica de este pueblo

TERCERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la aceptación de las condiciones expresadas, vendrá limitada por las siguientes circunstancias:-----

a) La cesión del uso del edificio " Centro Social " Virgen de la Cruz " y por ende el parque igualmente construido por este Ayuntamiento, debido al carácter público de los fondos e inversiones utilizados para su construcción, no puede ser exclusiva ni excluyente, del uso común y general de la población y de la propia Entidad Local propietaria de la misma. -----

b) A los efectos del uso y disfrute de este edificio público municipal se aprobará el correspondiente Reglamento de uso y funcionamiento en favor de todas las instituciones o asociaciones oficialmente reconocidas por este Ayuntamiento, en el que se recogerán con carácter preferente las necesidades de la institución que ha cedido el suelo para su construcción.-----

CUARTO: Aprobar el presente Expediente y Procedimiento de Adquisición del solar citado en el punto Primero conforme al Artº. 12 del Reglamento de Bienes declarando el interés para este municipio de la adquisición realizada, su conveniencia para el interés general de toda la población, quedando, en el presente acuerdo, fehacientemente probado para cumplimiento de lo preceptuado en el Artº. 12.2 del citado Reglamento de Bienes, que las condiciones puestas por el titular cedente del citado bien no constituyen carga o gravamen para este Ayuntamiento y en todo caso el valor del bien cedido es muy superior a las condiciones impuestas a tal efecto.-----

QUINTO: Autorizar la realización de todos los actos necesarios para la formalización de esta adquisición, suscribiendo los documentos y escritura pública que correspondan, facultando en el presente acto, al Sr. Alcalde-Presidente D. Anselmo Cámara Durán, en nombre y representación de este Ayuntamiento, para la firma de los mismos.-----

VII.- INICIO EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-

Por parte del Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos con registro de entrada 1270/2001 Y 1271/2001 de 6 de septiembre, procedentes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el cual se informa del próximo término de los mandatos de los cargos de Juez de Paz Propietario y Sustituto, y se insta al Pleno de esta Corporación Municipal a la elección y posterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de sus candidatos, conforme el artículo 4 del Reglamento 3/1.995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz , en concordancia con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

Una vez enterada la Corporación y en cumplimiento de la legislación establecida a tal efecto acuerda por unanimidad: -----



184

004212184

CLASE 8ª

Anunciar mediante Edicto la Convocatoria pública de las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, conforme a las siguientes bases: -----

1ª.- Requisitos. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

Igualmente podrán ser nombrados jueces de paz, quienes, aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la ley orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo. -----

2º.- Nombramiento. Los jueces de paz y sustitutos serán nombrados por un período de 4 años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. -----

3º.- Elección. Las elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales lo soliciten. -----

4º.- Solicitudes. Las solicitudes para cubrir las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y su Suplente se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria en el B.O.P.. -----

Las solicitudes deberán venir acompañadas de:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I..
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.
- Curriculum vitae y declaración de sus condiciones de capacidad para el ejercicio del cargo. -----

5º.- Derechos y deberes. Las personas designadas jueces de paz estarán sujetas a los derechos, deberes y responsabilidades establecidas en los títulos III y IV del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz. -----

6º.- Incompatibilidades y prohibiciones. Durante su mandato los jueces de paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulados en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

VIII.-SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 2001-2002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido. -----



185

OF 4212185

CLASE 8ª

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se registrá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001: Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de octubre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 50.000 pesetas.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del miércoles, día 24 de octubre de 2001, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de plicas.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día 24 de octubre de 2001.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante



186

OF 4212186

CLASE 8ª

procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez (P.S.O.E.)
Don Martín Calero Martínez (P.S.O.E.)
Don Joaquín Santana Gutiérrez (P.P.)
Don José Calero Berrocal (I.U.)
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas



187

OF 4212187

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.
ANEXO A. MODELO DE PROPOSICIÓN: Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del Ejido del Cerro Pina de Usagre, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (____) En Usagre, a ____ de octubre de 2001.-

IX.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista paso a dar cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo: _____

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LLAMAR AL MERENDERO DE LA PRESA HONDA: "MERENDERO PRESA HONDA. ENRIQUE PRIOR GONZÁLEZ" _____

Es un hecho palpable que nuestras calles, colegio, parques, plazas, etc. están bautizadas o denominadas por personajes ilustres, que las generaciones de hoy en día no conocimos. _____

Por desgracia, en nuestro pueblo desaparecen trágicamente gente joven y que en su corto trayecto por esta vida nos dejan huella. Ya el pasado año ocurrió con Pepi Pérez Lázaro y José Manuel Amaro Berzal a quienes se les perpetuó con las denominaciones de la Casa de la Cultura y el Maratón de Fútbol-Sala respectivamente.

Este año, en mayo, se nos llevó también a Enrique Prior González en fatal accidente de tráfico. _____

Enrique era un enamorado de Usagre, de su Medio Ambiente, de su Naturaleza, de su Presa Honda, no había día que después de su trabajo se diera un baño que le daba la vida como el decía. _____

Enrique quería a La Luná, la rivera, las huertas, era siempre de los primeros y voluntariamente se ofrecía para el arreglo, la limpieza y el mantenimiento de estos parajes emblemáticos de Usagre. _____

Los que visitamos asiduamente la Presa-Honda nos hemos dado cuenta que todos los días, un ramo de flores aparecía en el agua donde él se bañaba. _____

Por ello, porque creemos que es el sentir de todos los usagreños, los concejales del Partido Socialista Obrero Español, proponen al Pleno: _____

- Que en lo sucesivo podamos dar el nombre de nuestros contemporáneos, que hemos conocido en vida, a nuestras calles, plazas y lugares emblemáticos. _____

- Denominar al Merendero de la Presa-Honda "Merendero Presa-Honda Enrique Prior González". _____

- Realizar los actos el día 6 de diciembre, Día de la Constitución. _____

- Dar traslado de los mismos a familiares, amigos y al pueblo en general. _____

Concluida la exposición de la presente Moción, tras breve deliberación, se procedió a su votación, resultando aprobada por la unanimidad de todos los concejales.



188

OF 4212188

CLASE 8ª

X.- DESIGNACIÓN COMPROMISARIO JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA ZONA OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta del escrito recibido, con registro de entrada 1378/01 de 28 de septiembre, procedentes de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitando la designación de un Compromisario de la Junta de Explotación de la Zona Occidental.

Tras breve deliberación, los grupos políticos de esta Corporación Municipal realizaron las siguientes propuestas de candidatos:

- Primera.- Por el Grupo Socialista: Titular: D. Anselmo Cámara Durán.
Suplente: D^a. M^a José Blanco Vázquez.
- Segunda.- Por el Grupo Popular: Titular: D. Manuel García Santana.
Suplente: D. Joaquín Santana Gutiérrez.

Sometidas a votación obtuvieron los siguientes votos: propuesta Primera, 8 votos a favor, propuesta Segunda, 2 votos a favor.

Concluido el debate y votación de este asunto, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la designación de los compromisarios nombrados por este Ayuntamiento para su representación en la Junta de Explotación de la Zona Occidental, y cuyo nombramiento ha recaído en: D. Anselmo Cámara Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre y como suplente en D^a M^a José Blanco Vázquez, segundo Teniente -Alcalde del Ayuntamiento de Usagre.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

XI.- SOLICITUDES.-

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:

Nº 1069/30-07-2001 D. M^a José Platero Borrego solicita enganche de agua potable en la finca de su propiedad sita en la Parcela nº 6 del Polígono 57.

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua potable a la finca sita en el Polígono 57, Parcela nº 6 .

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de Abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedara sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento.

Nº 1374/27-09-2001 COAG EXTREMADURA, solicita el apoyo del Ayuntamiento en sus pretensiones relacionadas con el nuevo reparto de rendimientos de cereales y la normativa de la quema de rastrojos.



189

OF4212189

AdL

CLASE 8.ª

Examinadas las propuestas de la Cooperativa Extremeña, y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero.- Apoyar para que la práctica totalidad de la subida de rendimientos de cereales prevista en el nuevo reparto, donde a Extremadura le pueden corresponder alrededor de 65.000 toneladas, vaya destinada a la Campiña Sur "Comarca de Azuaga y Llerena".-----

Segundo.- Apoyar la modificación de la normativa actual de la quema de rastrojos en Extremadura, que prohíbe esta actividad durante el mes de septiembre, imposibilitando realizar la siembra dos años consecutivos.-----

XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

A continuación y antes de concluir la presente sesión el Sr. Alcalde-Presidente pasó a informar sobre otros asuntos de la gestión municipal:-----

* **"Mancomunidad de Aguas de Llerena"** Se informa que la Mancomunidad de Aguas de Llerena ha remitido a este Ayuntamiento el anteproyecto de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua a sus poblaciones, entre las cuales aparece Usagre. En dicho estudio se recoge una conducción a Usagre de 10.910 metros y la construcción de un nuevo depósito de 6.000 metros cúbicos. Dichas obras estarán terminadas a finales del próximo año.-----

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. alcalde preguntó a los Sres Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:-----

No realizándose ninguno.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Signature]



EL SECRETARIO.

[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cuatro de octubre de dos mil uno está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios OF4212178 y OF4212189

EL SECRETARIO.
[Signature]



190

OF 4212190

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación

Municipal, a excepción de D. Manuel García Santana.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 04 de octubre de 2001.--

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones



CLASE 8ª



191

OF 4212191

adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 113/2001.-** Adquisición de un ciclomotor Senda R. Edition España Azul RD por el precio de 302.500 IVA Incluido para el Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento.-----

* **RESOLUCIÓN 115/2001.-** Concesión a D. Eusebio Miranda Rajo de autorización para construcción de un acceso a la finca sita en la parcela 33, polígono 55 paraje El Pino desde el Camino del Anaón.-----

* **RESOLUCIÓN 116/2001.-** Concesión a D. José Robledo Bravo de autorización para obras de instalación de una alambrada, en la parcela 86, polígono 56, del paraje El Pino.-----

* **RESOLUCIÓN 117/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a Dª Eva Mª Arias García para la construcción de una vivienda encimada autopromovida en la Plaza del Cristo, 2.-----

* **DECRETO 118/2001.-** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D. José Antonio Cabezas Nieto para el ejercicio de la actividad "Explotación porcina" en la parcela 10, del polígono 60, en el paraje Monsable.-----

* **RESOLUCIÓN 119/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Hipólito Mendoza Hidalgo para la construcción de un garaje en la Calle Nueva, 23.-----

* **RESOLUCIÓN 120/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Martínez Santana para las reformas en la cubierta de la vivienda sita en Calle Llerena, 12.-----

* **RESOLUCIÓN 121/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Saucedo Vivas para la reparación de cubiertas de la vivienda sita en Calle Cerro Pina alto, 94.-----

* **RESOLUCIÓN 122/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Arias Anisa para las reformas en la cubierta de la vivienda sita en Calle Chavero, 39.-

III.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN 01/2001 NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que este Ayuntamiento pretende construir en el solar de su propiedad sito en la C/Chavero, nº.26, dos edificios destinados a un Centro de Día para las personas mayores y un Nuevo Consultorio Médico.-----

La forma irregular del solar, hace necesario, que para poder ubicar los dos edificios dentro del mismo, sea preciso construir uno en la fachada de su entrada y otro al fondo. Este hecho supone que el fondo máximo edificable permitido de 24 metros, según figura aprobado en el artº. 142 de las normas urbanísticas de Usagre, debe ser ampliado a las condiciones especiales del solar, o en este caso, suprimir la presente limitación a las construcciones dotacionales que este Ayuntamiento pretende hacer en el municipio.-----



CLASE 8ª



192

OF4212192

Así, conforme a los informes técnicos elaborados por el arquitecto D. Juan J. García Viondi, redactor de los Proyectos de los edificios "Centro de Día" y "Consultorio Médico" en el cual queda acreditada la necesidad de la ampliación del fondo máximo edificable y la necesidad de la mayor ocupación. Y el informe emitido por la empresa Fragua Consultores, S.L. sobre el procedimiento para la modificación del Artº. 142 de las Normas Urbanísticas vigentes de este Municipio, establecido en el artº. 9 de las normas de ordenación subsidiarias del planeamiento de Usagre.-----

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Añadir a los tres apartados de la redacción original del artº. 142 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre, aprobadas por Orden de 5 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 9 de 25 de enero de 2.000) de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes; un cuarto apartado que literalmente dirá así:--

"Artº. 142.- Situación de las edificaciones y fondo máximo.-----

1.- *Toda construcción aérea o subterránea que pudiera realizarse en el suelo urbano municipal, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales, pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos o salientes permitidos.*-----

2.- *El fondo máximo edificable en suelo urbano no industrial será de 24 m. y, en el suelo industrial e industrial agrario, de 4 veces la fachada de la parcela que se menciona en el art. 134.1 de estas Normas.*-----

3.- *Tienen la consideración de alineaciones y rasantes oficiales las que se especifican en el plano correspondiente del Proyecto.*-----

4.- Se exceptúa de limitación de fondo máximo edificable al suelo dotacional, que gozará de exención en el cumplimiento de dicha limitación.-----

SEGUNDO: Aprobar inicial o provisionalmente el presente expediente nº:01/2001, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Usagre, para añadir al artº. 142, el apartado cuarto, que se cita en el punto anterior, conforme al procedimiento establecido en el Artº. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Usagre.-----

TERCERO: Exponer al público la citada modificación, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región, para que en el plazo de un mes, los interesados



193

OF 4212193

CLASE 8.^a

puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artº. 12 de las citadas normas urbanísticas y el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. -----

CUARTO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura el acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación de las Normas urbanísticas de este municipio para su información y conocimiento a los efectos oportunos. -----

IV.- SOLICITUD DE BAJA DEL CEDER, ZAFRA-RÍO BODIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el Centro de Desarrollo Rural de la "Campiña Sur" ha aceptado la integración de este municipio en su organización; y en consecuencia ha incluido en las acciones y proyectos Leader Plus y Proder II al municipio de Usagre. -----

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la solicitud de baja en la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión y de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión al que hasta la fecha hemos pertenecido y en el cual hemos disfrutado, durante estos años de importantes proyectos para nuestro municipio. -----

La organización política y administrativa de nuestra región en provincias y comarcas hace que nos veamos obligados a dejar la Comarca de Zafra-Río Bodión e integrarnos en la Comarca Campiña Sur, lamentando dejar así a compañeros y a grupos de trabajo con los cuales se ha luchado durante años, para el desarrollo y bienestar de nuestros municipios y de nuestros vecinos. -----

Concluida la exposición del Sr Presidente, tras breve deliberación, y concluida la votación de las propuestas presentadas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Agradecer a todo el equipo de dirección y técnicos de la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión y de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión por los servicios y la ayuda prestada al municipio de Usagre para su desarrollo económico y social, sin cuya colaboración jamás se habrían conseguido los objetivos alcanzados. -----

SEGUNDO: Solicitar a la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión y a la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión la baja como miembro de pleno derecho de ambas asociaciones, por quedar el municipio de Usagre integrado en otra asociación, en la reciente convocatoria de los nuevos proyectos Leader Plus y Proder II. -----

TERCERO: Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----



CLASE 8ª



194

OF 4212194

[Handwritten signature]

V.- SOLICITUDES.

No hubo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

[Handwritten signature]



EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno está compuesta de 5 páginas, contenidas entre los folios OF4212190 y OF4212194.

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

INDICE

RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL 23 DE MARZO DE 2000 AL 24 DE OCTUBRE DE 2001.-

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
23-03-00	EXTRA..	OF4212001	I.. APROBACIÓN DE ACTAS
23-03-00	EXTRA..	OF4212001	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC.-
23-03-00	EXTRA..	OF4212002	III..COMUNICACIONES OFICIALES
23-03-00	EXTRA.	OF4212002	IV. APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2000.
23-03-00	EXTRA.	OF4212003	V. ADDENDA CONVENIO MEJORA RED DE CAMINOS RURALES.
23-03-00	EXTRA.	OF4212003 AL 2006	VI..SELECCIÓN PERSONAL LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
23-03-00	EXTRA.	OF4212007 AL 2014	VII. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
23-03-00	EXTRA.	OF4212014 AL 2022	VIII. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAZA GUARDA RURAL.
23-03-00	EXTRA.	OF4212022	IX. SOLICITUDES E INSTANCIAS.
23-03-00	EXTRA.	OF4212022 AL 2023	X. INFORMES DE LA ALCALDÍA
04-04-00	DILIGEN	OF4212024	NO CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA.
23-05-00	EXTRA.	OF4212026	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
23-05-00	EXTRA.	OF4212026	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC.-
23-05-00	EXTRA.	OF4212027	III. COMUNICACIONES OFICIALES
23-05-00	EXTRA.	OF4212027 AL 2030	IV. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTAS "ERAS" 2000.
23-05-00	EXTRA.	OF4212031	V. APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y PROYECTO A.E.P.S.A. AÑO 2000
23-05-00	EXTRA.	OF4212031	VI. SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO 2000, DECRETO 32/00
23-05-00	EXTRA	OF4212032	VII. SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AÑO 2000.
23-05-00	EXTRA.	OF4212033	VIII. CONVENIO DE CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL.

23-05-00	EXTRA.	OF4212033	IX CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL AÑO 2000.
23-05-00	EXTRA.	OF4212034	X. LICENCIA DE APERTURA.
23-05-00	EXTRA.	OF4212034	XI. SOLICITUDES E INSTANCIAS
23-05-00	EXTRA.	OF4212035	XII. INFORMES DE LA ALCALDÍA.
08-06-00	EXTRA	OF4212037	I. APROBACIÓN DE ACTAS
08-06-00	EXTRA	OF4212037	II. DECRETOS, EDICTOS, ETC.-
08-06-00	EXTRA.	OF4212037	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
08-06-00	EXTRA	OF4212038	IV. SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO DECRETO 129/2000.
08-06-00	EXTRA	OF4212038 AL 2042	V. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL" 2000.
08-06-00	EXTRA.	OF4212042 AL 2046	VI. CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.
08-06-00	EXTRA.	OF4212046 AL 2048	VII. CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SEMIPENSIONISTA.
08-06-00	EXTRA.	OF4212048	VIII. APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. <i>IX.- APROB. PRECUPUESTO GENERAL ORD. 2000.</i>
08-06-00	EXTRA.	OF4212049 AL 2051	X. SOLICITUDES E INSTANCIAS.
08-06-00	EXTRA.	OF4212051 AL 2052	XI. INFORMES DE LA ALCALDÍA.
10-08-00	EXTRA	OF4212054	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
10-08-00	EXTRA	OF4212054	II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE.
10-08-00	EXTRA	OF4212054 OF4212056	III.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
10-08-00	EXTRA	OF4212056	IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.
10-08-00	EXTRA	OF4212056	V.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1999.
10-08-00	EXTRA	OF4212056 OF4212064	VI.- CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN" ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS RIVERA DE USAGRE"
10-08-00	EXTRA	OF4212064 OF4212068	VII.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO DECRETO 129/2000, DE 16 DE MAYO.
10-08-00	EXTRA	OF4212068	VIII.-ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DEL VEHÍCULO CAMIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS BA-4778-W.
10-08-00	EXTRA	OF4212069 OF4212071	IX.- MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA.

10-08-00	EXTRA	0F4212071 0F4212072	X. INFORMES DE LA ALCALDÍA
12-09-00	EXTRA	0F4212073	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
12-09-00	EXTRA	0F4212074	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
12-09-00	EXTRA	0F4212074	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
12-09-00	EXTRA	0F4212074 0F4212077	IV.- CONVOCATORIA MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 2000/2001
12-09-00	EXTRA	0F4212077	V.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2001.
12-09-00	EXTRA	0F4212077 0F4212080	VI. CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
12-09-00	EXTRA	0F4212080 0F4212081	VII. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: DENOMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.
12-09-00	EXTRA	0F4212081	VIII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
04-10-00	DILIGENCIA	0F4212082	DILIGENCIA NO CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 5-10-2000
09-10-00	EXTRA	0F4212083	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
09-10-00	EXTRA	0F4212083 0F4212084	II.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA
09-10-00	EXTRA	0F4212084 0F4212085	III.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
09-10-00	EXTRA	0F4212085	IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.
09-10-00	EXTRA	0F4212085	V.- APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA.
09-10-00	EXTRA	0F4212085 0F4212086	VI.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES OBRAS PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001/2006.
09-10-00	EXTRA	0F4212086 0F4212087 0F4212088 0F4212089 0F4212090	VII.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA
09-10-00	EXTRA	0F4212090	VIII.- SOLICITUDES
09-10-00	EXTRA	0F4212090	IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
09-10-00	EXTRA	0F4212090 0F4212091	X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
31-10-00	EXTRA	0F4212092 0F4212093	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
31-10-00	EXTRA	0F4212093 0F4212094	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
31-10-00	EXTRA	0F4212094	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
31-10-00	EXTRA	0F4212094 0F4212096	IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 2000- 2001.
31-10-00	EXTRA	0F4212096 0F4212099	V.- SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

31-10-00	EXTRA	OF4212100 OF4212101	VI.-APROBACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.
31-10-00	EXTRA	OF4212102	VII.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.
31-10-00	EXTRA	OF4212103	VIII.-SOLICITUDES
31-10-00	EXTRA	OF4212103	IX.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.
08-11-00	EXTRA	OF4212104	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
08-11-00	EXTRA	OF4212104 OF4212105	II.-DECRETOS Y EDICTOS.
08-11-00	EXTRA	OF4212105	III.-APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN HABITANTES 1/1/99.
08-11-00	EXTRA	OF4212105 OF4212106	IV.-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RIVERA DE USAGRE"
08-11-00	EXTRA	OF4212106 OF4212107	V.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA AMPLIACIÓN HOSPITAL INSALUD ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA.
08-11-00	EXTRA	OF4212107 OF4212108	VI.-SOLICITUDES.
08-11-00	EXTRA	OF4212109	VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.
06-12-00	EXTRA	OF4212110 OF4212112	PUNTO ÚNICO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL XXII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
05-01-01	DILIGEN	OF4212113	NO CONVOCATORIA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2001.
01-02-01	EXTRA	OF4212114	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
01-02-01	EXTRA	OF4212115 OF4212117	II.- DECRETOS Y EDICTOS
01-02-01	EXTRA	OF4212117	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
01-02-01	EXTRA	OF4212117	IV.- APROBACIÓN CESIÓN SUELO A JUNTA EXTREMADURA PROMOCIÓN 10 VIVIENDAS EXPTE BA-91/024
01-02-01	EXTRA	OF4212118	V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN "CENTRO DÍA"
01-02-01	EXTRA	OF4212119	VI.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN "NUEVO CENTRO MÉDICO".
01-02-01	EXTRA	OF4212120	VII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO LOCAL.
01-02-01	EXTRA	OF4212120	VIII.- APROBACIÓN CONVENIO INTEGRACIÓN EN SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.
01-02-01	EXTRA	OF4212121 OF4212124	IX.- ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 20 Y 27 DE MAYO 2001.
01-02-01	EXTRA	OF4212124 OF4212126	X.- LICENCIAS DE APERTURA
01-02-01	EXTRA	OF4212127	XI.- SOLICITUDES
01-02-01	EXTRA	OF4212127	XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA
01-02-01	EXTRA	OF4212127 OF4212128	XIII.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA

01-02-01	EXTRA	OF4212128 OF4212129	XIV.-RUEGOS Y PREGUNTAS.
05-04-01	ORD.	OF4212130 OF4212131	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
05-04-01	ORD.	OF4212131 OF4212132	II.-DECRETOS Y EDICTOS.
05-04-01	ORD.	OF4212132	III.-COMUNICACIONES OFICIALES
05-04-01	ORD.	OF4212132	IV.-APROBACIÓN CONVENIO S.S.B.2001
05-04-01	ORD.	OF4212132 OF4212133	V.-SOLICITUDES .
05-04-01	ORD.	OF4212133 OF4212136	VI.-MOCIONES GRUPO SOCIALISTA
05-04-01	ORD.	OF4212136 OF4212137	VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.
05-04-01	ORD.	OF4212137 OF4212138	VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS
19-04-01	EXTRA. URGEN.	OF4212139	I.-APROBACIÓN DE LA URGENCIA.
19-04-01	EXTRA. URGEN.	OF4212139 OF4212140	II.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN REIVINDICANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL COMARCAL EN ZAFRA.
21-05-01	EXTRA	OF4212141	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
21-05-01	EXTRA	OF4212142 OF4212143	II.-DECRETOS Y EDICTOS.
21-05-01	EXTRA	OF4212143	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
21-05-01	EXTRA	OF4212143 OF4212144 OF4212145 OF4212146	IV.- SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO 2001, DECRETO 41/2001.
21-05-01	EXTRA	OF4212146 OF4212147	V.- SUBVENCIÓN DESEMPLEADOS, AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO, DECRETO 71/2001.
21-05-01	EXTRA	OF4212147 OF4212148 OF4212149 OF4212150	VI.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTAS 2001.
21-05-01	EXTRA	OF4212150	VII.- LICENCIAS DE APERTURA.
21-05-01	EXTRA	OF4212150 OF4212151	VIII.- SOLICITUDES.
21-05-01	EXTRA	OF4212151	X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
07-06-01	EXTRA	OF4212162	I.-APROBACIÓN DE ACTAS
07-06-01	EXTRA	OF4212161	II.-DECRETOS Y EDICTOS.
07-06-01	EXTRA	OF4212161 OF4212160	III.-CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EQUIPO DE PRONTO AUXILIO.

07-06-01	EXTRA	OF4212160 OF4212156	IV.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ - BAR PISCINA MUNICIPAL 2001
07-06-01	EXTRA.	OF4212156 OF4212154	V.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL.
07-06-01	EXTRA	OF4212153	VI.-SOLICITUDES.
07-06-01	EXTRA.	OF4212153 OF4212152	VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.
05-07-01	ORD.	OF4212163 OF4212164	I.-APROBACIÓN DE ACTAS
05-07-01	ORD.	OF4212164 OF4212165	II.-DECRETOS Y EDICTOS..
05-07-01	ORD.	OF4212165	III.-.COMUNICACIONES OFICIALES.
05-07-01	ORD.	OF4212165 OF4212166	IV. APROBACIÓN PROYECTO DELIMITACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN N°2 “ EL RAPOSO”. D. Juan Romero Fuentes.
05-07-01	ORD.	OF4212167 OF4212168	V.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AEPSA PRIMERA RESERVA CRÉDITO EJERCICIO 2001
05-07-01	ORD..	OF4212139	VI.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO.
05-07-01	ORD.	OF4212139 OF4212140	VII.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2000..
05-07-01	ORD.	OF4212141	VIII.- ADHESIÓN E INTEGRACIÓN PROGRAMA CEDER..
05-07-01	ORD.	OF4212142 OF4212143	IX.-MOCIONES..
05-07-01	ORD.	OF4212143	X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA..
05-07-01	ORD.	OF4212143	IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS..
27-09-01	EXTRA	OF4212174	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
27-09-01	EXTRA	OF4212175 OF4212176	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
27-09-01	EXTRA	OF4212176 OF4212177	III.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. 2001.
04-10-01	ORD.	OF4212178	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
04-10-01	ORD.	OF4212179	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
04-10-01	ORD.	OF4212179	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
04-10-01	ORD	OF4212179 OF4212180 OF4212181	IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 “EL RAPOSO”
04-10-01	ORD.	OF4212181 OF4212182	V.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2002
04-10-01	ORD.	OF4212182 OF4212183	VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA ADQUISICIÓN GRATUITA DEL SOLAR “CEMENTERIO VIEJO” DE LA CALLE CRUZ N° 30.
04-10-01	ORD	OF4212183 OF4212184	VII.- INICIO EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

04-10-01	ORD.	OF4212184 OF4212185 OF4212186 OF4212187	VIII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO 2001-2002
04-10-01	ORD.	OF4212187	IX.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
04-10-01	ORD.	OF4212188	X.- DESIGNACIÓN COMPROMISARIO JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA ZONA OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.
04-10-01	ORD.	OF4212188 OF4212189	XI.- SOLICITUDES.
04-10-01	ORD.	OF4212189	XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
04-10-01	ORD.	OF4212189	XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
24-10-01	EXTRA	OF4212190	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
24-10-01	EXTRA	OF4212190 OF4212191	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
24-10-01	EXTRA	OF4212191 OF4212192 OF4212193	III.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN 01/2001 NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE USAGRE.
24-10-01	EXTRA	OF4212193	IV.-SOLICITUD DE BAJA DEL CEDER, ZAFRA-RÍO BODIÓN.
24-10-01	EXTRA	OF4212194	V.- SOLICITUDES.